



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, martes 20 de abril de 2010	Sesión No. 27

SUMARIO

ASISTENCIA.	25
ORDEN DEL DIA.....	25
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	34
Desde su curul realiza comentarios el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	37
DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA	
Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la solicitud de licencia presentada por el señor diputado Miguel Angel García Granados para separarse de su cargo como diputado federal electo en el VIII distrito del estado de Sinaloa, votada el 6 de abril y que surte efecto a partir del 26 de marzo de 2010. Aprobado.	38
Desde su curul, el diputado Guadalupe Acosta Naranjo realiza comentarios al respecto.	39

DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente designa comisión que acompañe a la ciudadana Karla Verónica González Cruz, electa diputada suplente en la tercera circunscripción plurinominal, en el acto de rendir su protesta de ley. 40

DICTAMENES NEGATIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO

Comunicación de la Mesa Directiva en relación con dictámenes negativos con los que se desechan proposiciones de puntos de acuerdo de las comisiones de: 40

Distrito Federal, por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa a someter a referéndum la reforma del Código Civil local en lo relativo al matrimonio entre personas del mismo sexo. 41

Pesca, para exhortar a este órgano legislativo a desechar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. 42

Relaciones Exteriores, relativa al conflicto en Honduras, y otra respecto a la reconstrucción y a condonar la deuda externa de Haití. 44

Salud, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a emitir el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 de la Ley General de Salud, con fundamento en la adición del mismo precepto del decreto publicado en el DOF el 19 de junio de 2007. 45

Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos. 46

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

Desde su curul, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín se refiere a la intervención del diputado Acosta Naranjo. 46

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Oficio del presidente de la Comisión de Derechos Humanos con el que envía acuerdo aprobado por el que se constituye al interior de dicho órgano legislativo un Grupo de Trabajo plural que dé seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Ejecutivo federal en la estrategia para la recomposición social e institucional de Ciudad Juárez, Chihuahua. Se remite a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento. 47

SALARIOS MINIMOS

Oficio de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 27 de enero pasado, que exhorta al Secretario del Trabajo y Previsión Social y al presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para que, en el ám-

bito de sus respectivas competencias y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570 y 573 de la Ley Federal del Trabajo, analicen y determinen si procede hacer una revisión urgente de los salarios mínimos. Se remite al promovente para su conocimiento. 47

EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL Y TRATA DE PERSONAS

Oficio de la Procuraduría General de Justicia del estado de Sinaloa con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 4 de marzo pasado, por el que la Cámara de Diputados exhorta al Poder Judicial de los estados, a las Procuradurías de Justicia de las entidades federativas y los órganos de impartición de justicia a redoblar esfuerzos en la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual infantil, la pederastia, manteniendo permanente coordinación; y a la Secretaría de Seguridad Pública y al titular del Centro Penitenciario de Cancún, respecto del inminente traslado a sus instalaciones del procesado Jean Thouma Hannah Succar Kuri. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su conocimiento. 51

EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL Y TRATA DE PERSONAS

Oficio de la Procuraduría General de Justicia del estado de Sonora con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 4 de marzo pasado, por el que la Cámara de Diputados exhorta al Poder Judicial de los estados, a las Procuradurías de Justicia de las entidades federativas y los órganos de impartición de justicia a redoblar esfuerzos en la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual infantil, la pederastia, manteniendo permanente coordinación; y a la Secretaría de Seguridad Pública y al titular del Centro Penitenciario de Cancún, respecto del inminente traslado a sus instalaciones del procesado Jean Thouma Hannah Succar Kuri. Se remite a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su conocimiento. 53

ESTADO DE COLIMA

Oficio del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Colima con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 27 de enero pasado, por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado de Colima a realizar un minucioso estudio y una revisión de los procedimientos llevados a cabo el 30 de septiembre de 2009 relativos al nombramiento y ratificación de magistrados propietarios del Supremo Tribunal de Justicia de esa entidad. Se remite al promovente para su conocimiento. 53

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el que envía información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de marzo de 2010, desagregada por tipo de fondo de acuerdo. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento. 55

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Oficio del Instituto Mexicano del Seguro Social con el que envía el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2009 sobre la composición y situación financiera de las inversiones del instituto. Se remite a las Comisiones de Seguridad Social; de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento. 60

FONDO DE DESASTRES NATURALES

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 16 de marzo pasado, por el que se exhorta al gobierno federal a modificar, mediante la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (Fonden) para 2010. Se remite a la Comisión de Gobernación para su conocimiento. 65

ESTADOS PUEBLA Y DE TLAXCALA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 2 de marzo pasado, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emprender acciones mediante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con los gobiernos de Puebla y de Tlaxcala, para sanear la cuenca del río Atoyac-Zahuapan. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento. 71

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 2 de febrero pasado, por el que la Cámara de Diputados exhorta a los tres poderes a efecto de que atiendan con prioridad nacional y en ámbito de sus atribuciones la problemática del pandillerismo, la delincuencia y crimen organizado que afecta a Ciudad Juárez Chihuahua. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública para su conocimiento. 75

ESTADOS PUEBLA Y DE TLAXCALA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 2 de marzo pasado, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emprender acciones mediante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con los gobiernos de Puebla y de Tlaxcala, para sanear la cuenca del río Atoyac-Zahuapan y reducir los contaminantes en las descargas de aguas residuales. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento. 75

INDUSTRIA SIDERURGICA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 28 de abril de

2009, por el que se solicita al Ejecutivo federal que la Secretaría Economía realice los ajustes necesarios a la política arancelaria en materia de productos siderúrgicos importados, con el objeto de proteger la industria siderúrgica nacional. Se remite a la Comisión de Economía para su conocimiento. 77

ESTADO DE GUERRERO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 2 de marzo pasado, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que una vez emitida la declaratoria de emergencia se agilice por parte de la Secretaría de Hacienda la liberación inmediata de los recursos del Fondo Nacional para Desastres Naturales (Fonden), a fin de atender a la población damnificada por las inundaciones en 30 municipios del estado de Guerrero. Se remite a la Comisión de Gobernación para su conocimiento. 78

CANCER DE MAMA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 16 de marzo pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a destine recursos para el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, al Fondo de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Seguro Popular y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) con la finalidad de que modifique la NOM- 041-SSA2-2002 con el objetivo de reforzar las medidas de prevención y atención del cáncer de mama en el país. Se remite a la Comisión de Salud para su conocimiento. 82

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 27 de enero pasado, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a instaurar las medidas necesarias para solucionar la inseguridad que se vive en el estado de Baja California y a no realizar acciones administrativas que agraven la precaria situación que viven las familias. Se remite al promovente para su conocimiento. 86

ARTICULOS 21 Y 115 CONSTITUCIONALES

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite excitativa de la senadora Lázara Nelly González Aguilar en relación con iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 86

ARTICULO 76 CONSTITUCIONAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite excitativa del senador Marco Tulio Munive Temoltzin en relación con la minuta proyecto de decreto que adiciona la fracción III del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 87

LEY GENERAL SOBRE CELEBRACION Y APROBACION DE TRATADOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto por el que se expide la Ley General sobre Celebración y Aprobación de Tratados. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores. **91**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo tercero transitorio al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. **97**

GASTO SOCIAL

Sobre la revisión de la Auditoría Superior de la Federación al gasto social, se concede la palabra a los diputados:

Carlos Flores Rico. **98**

Mario Alberto di Costanzo Armenta. **100**

María del Rosario Brindis Alvarez. **101**

Héctor Hugo Hernández Rodríguez. **102**

Gloria Trinidad Luna Ruiz. **103**

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. **104**

Enrique Torres Delgado. **106**

Carlos Flores Rico. **107**

Carlos Luis Meillón Johnston. **107**

Desde su curul, el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta. **108**

Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez. **109**

Jesús Giles Sánchez. **110**

Se considera suficientemente discutido. **111**

REGISTRO DE ASISTENCIA. **111**

ARTICULOS 21, 71, 89, 105, 108, 109, 110, 111, 122 Y 124
CONSTITUCIONALES

Se recibe de la diputada Gabriela Cuevas Barron iniciativa con proyecto de decreto que por el que se reforman los artículos 21, 71, 89 fracción XIV, 105, 108, 109, 110, 111, 122 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Distrito Federal. Se turna a las Comisiones Unidas del Distrito Federal y de Puntos Constitucionales. **112**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Se recibe del diputado Francisco Hernández Juárez iniciativa con proyecto de decreto de reforma integral de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. **143**

VOLUMEN II

LEY DEL SEGURO SOCIAL

Se recibe del diputado Pablo Escudero Morales iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 91 de la Ley del Seguro Social, con la finalidad de otorgar vales de medicinas a los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en caso de desabasto de éstas. Se turna a la Comisión de Seguridad Social. **145**

LEY DEL SEGURO SOCIAL - LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Se recibe del diputado Francisco Hernández Juárez iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo, a fin de crear el seguro de desempleo como parte del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Social; de Hacienda y Crédito Público; y de Trabajo y Previsión Social. **147**

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Se recibe de la diputada María Dolores del Río Sánchez iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para que el 5 de junio sea izada la bandera a media asta, con motivo del aniversario de la muerte de 49 niños en el incendio de la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, en 2009. Se turna a la Comisión de Gobernación. **164**

LEY GENERAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR
LA TRATA DE PERSONAS - LEY PARA PREVENIR Y
SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS

Se recibe de la diputada Rosi Orozco iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas; y abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **166**

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Se recibe del diputado Juan José Guerra Abud iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia del autotransporte federal. Se turna a la Comisión de Transportes. **186**

LEY DEL MERCADO DE VALORES

Se recibe del diputado Daniel Gabriel Avila Ruiz iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, en relación con las instituciones calificadoras de valores. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **192**

ARTICULOS 103 Y 107 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado Juventino Víctor Castro y Castro iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con respecto a establecer el juicio de amparo social o colectivo. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales. **194**

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Se recibe del diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en relación con las facultades, integración y funcionamiento de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Se turna a la Comisión de Comunicaciones. **200**

ARTICULOS 6, 7, 27 Y 73 CONSTITUCIONALES

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o., 7o., 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el sistema de concesiones en medios de comunicación y espectro radioeléctrico. **209**

Desde sus curules, se adhieren a la iniciativa los diputados:

Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez. **215**

Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega acepta. **215**

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. **215**

Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega acepta. **215**

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 215

ARTICULOS 3o. Y 31 CONSTITUCIONALES -
LEY GENERAL DE EDUCACION

El diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación, para establecer la obligatoriedad de la educación media superior por parte del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 215

Desde sus curules, se adhieren a la iniciativa los diputados:

Mario Alberto di Costanzo Armenta. 224

Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega. 244

Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa acepta. 224

LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS
DE LA FEDERACION - LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA -
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

La diputada Graciela Ortiz González presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el subejercicio de gasto previsto. Se turna a las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública. 225

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, para establecer que el Estado mexicano es responsable de cubrir a las personas y a sus familias las indemnizaciones que procedan ante actos ilegales o indebidos cometidos por los elementos de los cuerpos policiacos o por los integrantes de la Fuerza Armada Permanente. Se turna a la Comisión de Gobernación. 234

Desde su curul, se adhiere a la iniciativa el diputado Víctor Manuel Báez Ceja. . 237

Rubén Ignacio Moreira Valdez acepta. 237

CODIGO PENAL FEDERAL - LEY FEDERAL CONTRA LA
DELINCUENCIA ORGANIZADA -
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

El diputado Jorge Arana Arana presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en materia de espionaje y sustracción de información por parte de servidores públicos. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de la Función Pública. **237**

ARTICULOS 74, 78, 102, 115, 116 Y 123 CONSTITUCIONALES

El diputado Francisco Hernández Juárez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de los artículos 74, 78, 102, 115, 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia laboral. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. . **241**

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES - LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS -
LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

La diputada Caritina Sáenz Vargas presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a fin de evitar el uso de juguetes bélicos por parte de menores de edad. Se turna a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, de Defensa Nacional y de Economía. . . . **270**

LEY QUE CREA LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

Primera lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana. **275**

VOLUMEN III

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social. **285**

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIA

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Equidad y Género con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. **295**

LEY GENERAL DE POBLACION

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población. 316

PERMISO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSUL HONORARIO

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Eduardo Canales Zambrano para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de la India en Monterrey, con circunscripción en Nuevo León. 322

PERMISOS PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a cuatro ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente. 323

LEY QUE CREA LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

Comunicación de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita dispensar la segunda lectura al dictamen de las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana. Se acepta. 324

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Sin discusión es aprobado; se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.. . . . 325

CODIGO DE COMERCIO

Segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Justicia, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio. 328

El diputado Oscar Martín Arce Paniagua fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión. 343

A discusión en lo general, se concede la palabra a los diputados:

Mario Alberto di Costanzo Armenta. 344

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. 344

Desde su curul, el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta solicita la palabra, la que no se otorga.	345
Susana Hurtado Vallejo.	346
Víctor Humberto Benítez Treviño.	346
Suficientemente discutido es aprobado en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.	347
A discusión en lo particular, el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta presenta propuesta que se admite a discusión.	347
A discusión de la propuesta, interviene el diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta.	348
Se desecha la propuesta presentada.	349
Se aprueba en lo general y en lo particular.	349
Se aprueba en los términos del dictamen el artículo reservado.	349
Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto; pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	349
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XVII al artículo tercero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Sin discusión, se aprueba en lo general y en lo particular; pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	350
LEY QUE CREA LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA	
Segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana.	356
Fundamenta el dictamen el diputado Reyes S. Tamez Guerra.	356
Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:	
Alejandro del Mazo Maza.	357
Omar Fayad Meneses.	358
Rodolfo Lara Laguna.	359

Mario Alberto di Costanzo Armenta.....	359
Alejandro Bahena Flores.....	360
José Luis Velasco Lino.....	361
Se considera suficientemente discutido y se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto; pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.	362
PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS	
Segunda lectura de tres dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto por los que se concede permisos a 23 ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente. Aprobados pasan a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	363
CAMPO MEXICANO - TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON BRASIL	
Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo relativos a la proposición presentada el 11 de marzo pasado por la que se exhorta a la Secretaría de Economía a escuchar la opinión de los sectores productivos del campo mexicano antes de avanzar en las pláticas preparatorias y en la negociación del tratado de libre comercio con Brasil para no afectar nuestro sector agropecuario en ese convenio. Se reserva para su votación en conjunto.	366
JUGUETES EDUCATIVOS	
Dictamen de la Comisión de Economía con puntos de acuerdo referentes a la proposición presentada el 4 de febrero pasado por la que se solicita al Ejecutivo Federal que promueva la producción, venta y uso de juguetes que sirvan para ejercitar y estimular la mente y despierten en niños y en adolescentes el respeto de la vida, de la lealtad y del adversario, así como la comprensión, la tolerancia y el entendimiento entre los hombres. Se reserva para su votación en conjunto..	369
TARIFAS ELECTRICAS	
Dictamen de la Comisión de Energía con puntos de acuerdo respecto a diversas proposiciones para que se realice la revisión de la clasificación tarifaria para el consumo de energía eléctrica de uso residencial. Se reserva para su votación en conjunto.....	372
ESTADO DE TABASCO	
Dictamen de la Comisión de Energía con puntos de acuerdo relativos a la proposición presentada el 11 de marzo pasado por la que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad a poner en marcha medidas para controlar las inundaciones en Tabasco. Se reserva para su votación en conjunto.	378

PREMIO AMBIENTAL GOLDMAN

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo referentes a la proposición presentada el 24 de noviembre de 2009 por la que la Cámara de Diputados extiende un reconocimiento a los mexicanos galardonados con el Premio Ambiental Goldman. Se reserva para su votación en conjunto. 381

TELEFONOS CELULARES

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo relativos a la proposición presentada el 8 de diciembre de 2009 por la que se exhorta al Ejecutivo federal a expedir una norma oficial mexicana o adicionar a una existente el requerimiento sobre la homologación de cargadores en teléfonos celulares producidos o importados al territorio nacional. Se reserva para su votación en conjunto. 384

EXPLOTACION MINERA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo referentes a la proposición presentada el 18 de noviembre de 2009 por la que se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que informe sobre los resolutivos de la evaluación del impacto ambiental y la regulación de la explotación minera a cielo abierto. Se reserva para su votación en conjunto. 389

PEAJE DE MOTOCICLETAS EN AUTOPISTAS NACIONALES

Dictamen de la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo relativos a la proposición presentada el 24 de noviembre de 2009 por la que se exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público a informar sobre la viabilidad de reducir el peaje para las motocicletas en las autopistas nacionales, de acuerdo con las bases de regulación de las tarifas respectivas. Se reserva para su votación en conjunto. 394

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones con puntos de acuerdo referentes a la proposición presentada el 27 de enero del presente año por la que se sugiere al Ejecutivo federal que retire la propuesta de cambio de sede y mantenga la ciudad de Veracruz como tal para realizar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Se reserva para su votación en conjunto. 396

ESTADO DE QUINTANA ROO

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones con puntos de acuerdo respecto de la proposición presentada el 15 de diciembre de 2009 por la que se exhorta al secretario de Comunicaciones y Transportes a rendir un informe sobre el estado que guarda el proyecto del aeropuerto de la Riviera Maya, en Quintana Roo. Se reserva para su votación en conjunto. 398

DISTRITO FEDERAL

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal con puntos de acuerdo relativos a la proposición presentada el 20 de octubre de 2009 por la que se exhorta al delegado en Gustavo A. Madero, Distrito Federal, a rendir un informe sobre las acciones realizadas para salvaguardar la integridad y los bienes materiales de los habitantes de diversas colonias de esa demarcación. Se reserva para su votación en conjunto. **400**

DISTRITO FEDERAL

Dictamen de la Comisión del Distrito Federal con puntos de acuerdo referentes a la proposición presentada el 29 de septiembre de 2009 por la que se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal a intensificar las labores de desazolve y bacheo en la Ciudad de México. Se reserva para su votación en conjunto. **402**

AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

Dictamen de la Comisión del Radio, Televisión y Cinematografía con puntos de acuerdo respecto de la proposición presentada el 29 de septiembre de 2009 por la que se cita a comparecer al director general de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Notimex) ante la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía. . . **406**

Se aprueban en conjunto los anteriores 12 dictámenes. Comuníquense. **408**

A discusión, interviene el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia. **408**

Se aprueba el dictamen presentado; comuníquese. **409**

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política para solicitar al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado el respeto al derecho de elección contenido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Aprobado. **410**

EMBARGO CAMARONERO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política referente al embargo camaronero impuesto por Estados Unidos a México. Aprobado. **410**

ESTADO DE JALISCO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que dé respuesta al exhorto realizado por la Comisión Permanente, el 5 de enero de 2010, para cancelar la resolución de privatizar 28 kilómetros de la vía 80 que corre de El Desperdicio a Lagos de Moreno, Jalisco. Aprobado. **411**

COMISIONES LEGISLATIVAS

Cuatro oficios de la Junta de Coordinación Política con los que comunica cambios en la integración de las Comisiones Especiales de la industria manufacturera de la exportación; para impulsar el desarrollo de la industria vitivinícola y productos de la vid; de Citricultura; de la Industria Automotriz; del Grupo de Trabajo de alto nivel para impulsar una estrategia y un programa eficaz en materia de atención y prevención de adicciones; de las Comisiones de Comunicaciones; de Equidad y Género; de Salud; Especial de Energía Renovables; y de Reforma Agraria. Aprobados.

412

LEY DE AVIACION CIVIL

Dictamen de la Comisión de Transportes, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, presentada el 10 de diciembre de 2009.

414

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 20, 24, 25 y 26 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, presentada el 9 de noviembre de 2006. Se reserva para su votación en conjunto.

417

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 36 y el artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología, recibida el 30 de abril de 2009. Se reserva para su votación en conjunto.

420

LEY DE AEROPUERTOS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1995, presentada el 26 de febrero de 2009. Se reserva para su votación en conjunto.

421

LEY DE AVIACION CIVIL

Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Transportes con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Aviación Civil, presentada el 11 de diciembre de 2008. Se reserva para su votación en conjunto.

424

VOLUMEN IV

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 63 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, presentada el 15 de diciembre de 2009. Se reserva para su votación en conjunto. 427

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Dictamen de la Comisión de Comunicaciones con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso b), y recorre la numeración de los subsecuentes de la fracción I del artículo 16, y el artículo 24 Bis; y reforma el artículo 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, presentada el 10 de diciembre de 2009. Se reserva para su votación en conjunto. 429

LEY GENERAL DE POBLACION

Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con puntos de acuerdo por los que se desechan iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Población, presentada el 30 de abril de 2009. Se reserva para su votación en conjunto. 433

LEY GENERAL DE POBLACION

Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XII al artículo 42 de la Ley General de Población, presentada el 15 de octubre de 2009. Se reserva para su votación en conjunto. 436

LEY GENERAL DE POBLACION

Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Población, presentada el 11 de diciembre de 2008. Se reserva para su votación en conjunto. 438

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Dictamen de la Comisión de Equidad y Género con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 5 de julio de 2009. Se reserva para su votación en conjunto. 440

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Dictamen de la Comisión de Equidad y Género con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 18 de noviembre de 2008. Se reserva para su votación en conjunto.

442

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Dictamen de la Comisión de Equidad y Género con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentada el 23 de octubre de 2008. Se reserva para su votación en conjunto.

446

LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 4 y adiciona el 17 de la Ley General de Bibliotecas, presentada el 3 de noviembre de 2005. Se reserva para su votación en conjunto.

450

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, recibida el 12 de marzo de 2009. Se reserva para su votación en conjunto.

453

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO

Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en materia de protección de derechos de los pueblos indígenas, recibida el 12 de marzo de 2009. Se reserva para su votación en conjunto.

457

Se aprueban en conjunto los anteriores 15 dictámenes reservados, archívense los expedientes como asuntos concluidos. Por lo que se refiere a los dos últimos dictámenes devuélvanse a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional.

460

LEY DE AVIACION CIVIL

Respecto al dictamen de la Comisión de Transportes por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, presentada el 10 de diciembre de 2009, interviene el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, quien solicita se regrese a comisión. 460

Se aprueba la solicitud presentada, se regresa a la Comisión. 461

ESTADO DE TAMAULIPAS

Se recibe del diputado Diego Guerrero Rubio proposición con punto de acuerdo relativo al libramiento poniente de Tampico, Tamaulipas. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 461

INES FERNANDEZ - VALENTINA ROSENDO

Se recibe del diputado Filemón Navarro Aguilar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos federal y de Guerrero a investigar las amenazas de que han sido objeto las ciudadanas Inés Fernández y Valentina Rosendo, y a garantizar la integridad física de ambas y la de sus familias. Se turna a la Comisión de Justicia. 463

COMPLEJOS DE ALTA TECNOLOGIA

Se recibe del diputado Nazario Norberto Sánchez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a fomentar la creación de complejos de alta tecnología, como el Tecnópolis, para que éstos, a su vez, colaboren en el crecimiento económico del país, ante la actual situación de crisis. Se turna a la Comisión de Ciencia y Tecnología. 464

LEY FEDERAL DE DERECHOS

Se recibe del diputado Carlos Manuel Joaquín González proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a analizar la propuesta para designar en su totalidad recursos recaudados por el derecho de no inmigrante, establecidos en el artículo 8 de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 467

DISTRITO FEDERAL

Se recibe de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a los jefes delegacionales a cumplir cabalmente el Estatuto de Gobierno y toda la legislación vigente en materia de administración pública, desarrollo sustentable y recursos públicos para la capital. Se turna a la Comisión del Distrito Federal. 469

ESTADO DE QUINTANA ROO

Se recibe del diputado Carlos Manuel Joaquín González proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implantar con el gobierno de Quintana Roo un programa de acción para la conservación y el manejo de la especie *Carcharhinus leucas*, o tiburón toro, como un recurso natural de aprovechamiento turístico en las costas de dicho estado. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 470

ESTADO DE JALISCO

Se recibe del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Auditoría Superior de la Federación a informar de las observaciones o irregularidades detectadas en el gobierno de Jalisco sobre recursos federales destinados a fines distintos de los autorizados en los Presupuestos de Egresos de la Federación de 2007 y de 2008. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. 473

EQUIPOS DE ALERTA SISMICA EN LITORALES

Se recibe del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave proposición con punto de acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo federal a incluir, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 los recursos necesarios para que la Secretaría de Gobernación pueda instalar, por medio de la Coordinación General de Protección Civil y el Centro Nacional de Prevención de Desastres, equipos de alerta sísmica en los litorales del país. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . 474

TRABAJOS LEGISLATIVOS

Se recibe del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos a modificar el programa y calendario legislativos de la Cámara de Diputados, de modo que se reserven los lunes y los miércoles para las sesiones ordinarias en el pleno y los martes en las comisiones. Se turna a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. 476

DISTRITO FEDERAL

Se recibe de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo proposición con punto de acuerdo con el que exhorta al Ejecutivo del Gobierno del Distrito Federal a dar cumplimiento a la entrega del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Se turna a la Comisión del Distrito Federal. 478

PRECIOS DE GAS LP, GASOLINAS Y DIESEL

Se recibe de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a suspender el incremento de los precios del gas LP, de las gasolinas y del diesel. Se turna a la Comisión de Energía. 479

EMBARGO CAMARONERO

Se recibe del diputado Oscar Román Rosas González proposición con punto de acuerdo que solicita al Gobierno federal informe a esta soberanía sobre las medidas que tomará respecto al embargo de camarón silvestre anunciado por Estados Unidos. Se turna a la Comisión de Pesca. 481

ESTADO DE COLIMA

Se recibe de la diputada Indira Vizcaíno Silva proposición con punto de acuerdo relativo a las tarifas eléctricas en el estado de Colima. Se turna a la Comisión de Energía. 482

PUBLICIDAD DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

Se recibe de la diputada Leticia Quezada Contreras proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) un informe detallado del comportamiento en el último año de la industria de alimentos y bebidas no alcohólicas en materia de publicidad dirigida al público infantil. Se turna a la Comisión de Salud. 484

PESCA COMERCIAL DE ATUN

Se recibe de la diputada Esthela Ponce Beltrán proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca) a expedir permisos de pesca comercial de atún a los pescadores ribereños del país. Se turna a la Comisión de Pesca. 488

ESTADO DE GUERRERO

Se recibe de las diputadas Florentina Rosario Morales y Leticia Robles Colín proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) a propiciar, mediante la gerencia de cuenca Pacífico sur y la estatal de Guerrero el respeto del Estado de derecho, haciendo cumplir la Ley de Aguas Nacionales e inhibiendo la extracción ilegal de materiales pétreos de los ríos Quetzala y Santa Catarina, bajo su jurisdicción. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. 490

DIRECTIVOS EN ESCUELAS DE EDUCACION BASICA

Se recibe del diputado Rodolfo Lara Lagunas proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública aplicar la ley laboral vigente con relación a la selección de mandos directivos en las escuelas

públicas de educación básica. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. 492

ESTADO DE MEXICO

Se recibe de las diputadas Florentina Rosario Morales y Leticia Quezada Contreras proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a revisar y resolver los juicios de amparo atraídos sobre el caso Atenco. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 495

AUTOS IMPORTADOS

Se recibe del diputado Emiliano Velázquez Esquivel proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la intervención de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público, y de Economía respecto a la situación de los autos importados en el marco del Tratado de Libre Comercio. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público. 497

PRUEBA ENLACE

Se recibe del diputado Rodolfo Lara Lagunas proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a suprimir la aplicación de la prueba ENLACE, y a respetar las estrategias didácticas y pedagógicas de evaluación establecidas en el acuerdo secretarial 384 y las normas de evaluación del aprendizaje previstas en el acuerdo secretarial 499. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. 499

ESTADO DE MICHOACAN

Se recibe del diputado Emiliano Velázquez Esquivel proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo federal, del estado de México y del Distrito Federal a crear, en coordinación con el de Michoacán, un organismo encargado de diseñar y poner en marcha un programa dirigido a proteger los ecosistemas de esa entidad. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 501

PERIODICOS EXCELSIOR Y LA PRENSA

Se recibe del diputado Luis Felipe Eguía Pérez proposición con punto de acuerdo relativo al problema de los cooperativistas de los periódicos Excelsior y La Prensa. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 503

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Se recibe del diputado David Hernández Pérez proposición con punto de acuerdo donde se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) a resolver el conflicto laboral por los despidos injustificados que se presentaron en dicho organismo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 504

Desde su curul, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín solicita modificación de trámite. Se turna a la Junta de Coordinación Política. **506**

DISTRITO FEDERAL

Se recibe de la diputada Leticia Quezada Contreras proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal a recibir en audiencia con la mayor brevedad a los vecinos perjudicados por la construcción del proyecto vial Supervía Poniente, y a proporcionarles información completa respecto a la afectación que ocasionaría el desarrollo de esa obra. Se turna a la Comisión del Distrito Federal. **507**

SECRETARIA DE ECONOMIA

Se recibe del diputado Isaías González Cuevas proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a realizar actividades tendentes a enlazar a los proveedores nacionales de insumos y servicios con los productores de bienes y servicios finales, como vía generadora de empleo. Se turna a la Comisión de Economía. **508**

TARIFAS ELECTRICAS

Se recibe del diputado Sergio Lobato García solicitud de excitativa a la Comisión de Energía para que dictamine proposiciones relativas al tema de reclasificación o reducción de tarifas eléctricas. **510**

CAMARA DE DIPUTADOS

Se recibe del diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega solicitud de excitativa a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para que dictamine proposiciones relativas a la reforma de la Cámara de Diputados. **513**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Se recibe del diputado Roberto Pérez de Alva Blanco solicitud de excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para que dictamine iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. **514**

REFORMA DEL CONGRESO GENERAL

Se recibe del diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega solicitud de excitativa a la Junta de Coordinación Política para que dictamine proposición con punto de acuerdo por la que se crea un grupo de trabajo para impulsar la reforma del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. **515**

LEY GENERAL DEL DEPORTE

Se recibe de los diputados Francisco Ramos Montaña y Canek Vázquez Góngora solicitud de excitativa a la Comisión de Juventud y Deporte para que dictamine iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General del Deporte. **516**

El Presidente realiza las excitativas correspondientes. **518**

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. **518**

CLAUSURA Y CITATORIO. **518**

RESUMEN DE TRABAJOS. **519**

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. **525**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. **531**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor (en lo general y en lo particular). **538**

De las Comisiones Unidas de Economía, y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio (en lo general y en lo particular los artículos no impugnados). **543**

De las Comisiones Unidas de Economía, y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio (en lo particular, el artículo 1390 Bis, reservado, en sus términos). **548**

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVII al artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo general y en lo particular). . . . **553**

De las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia Espacial Mexicana (en lo general y en lo particular). **558**

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Ramírez Acuña**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 332 diputadas y diputados, señor presidente. Por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (a las 11:34 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.— Primer Año de Ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Martes 20 de abril de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Protesta de ciudadana diputada.

De la Mesa Directiva.

De la Comisión de Derechos Humanos.

De la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

De las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados de Sinaloa y de Sonora.

Del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con el que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas, correspondiente al mes de marzo de 2010, desagregada por tipo de fondo.

Oficio del Instituto Mexicano del Seguro Social

Con el que remite el informe correspondiente al Cuarto Trimestre de 2009, sobre la composición y situación financiera de las inversiones del instituto.

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Siete, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente.

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite solicitud de la senadora Lázara Nelly González Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que se dictamine la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Con el que remite solicitud del senador Marco Tulio Muni-ve Temoltzin, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que se dictamine la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción III del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Minutas

Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General Sobre Celebración y Aprobación de Tratados. (Turno a Comisión)

Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo tercero transitorio al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006. (Turno a Comisión)

Agenda política

Comentarios sobre la revisión de la Auditoría Superior de la Federación al gasto social, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a cargo del diputado Jorge Humberto López Portillo Basave, y suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 91 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Pablo Escudero Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para que el 5 de junio sea

izada la bandera a media asta, con motivo del aniversario de la muerte de 49 niños en el incendio de la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora en 2009, a cargo de la diputada María Dolores del Río Sánchez y suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que expide la Ley General para Prevenir, Combatir y Sancionar a la Trata de Personas y abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Juan José Guerra Abud, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, a cargo del diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juventino Víctor Castro y Castro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, suscrita por el diputado Alberto Cinta Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo del diputado Alfonso Navarrete Prida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacien-

daria y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, suscrita por los diputados Graciela Ortiz González y Luis Videgaray Caso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Jorge Arana Arana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Caritina Sáenz Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 6, 7, 27 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Crea la Agencia Espacial Mexicana.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Equidad y Género, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, por el que se reforman adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley General de Población.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Eduardo Canales Zambrano para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de la India en la ciudad de Monterrey, con circunscripción en el Estado de Nuevo León.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Lorenz Gabriel Feddersen Oliveras, Carlos Alberto García Campos, Jaime Roberto Rivera Márquez y Jorge Oved Brayan Godoy González para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en su Consulado en Tijuana, Baja California, respectivamente.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma el artículo 7 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De las Comisiones Unidas de Economía y de Justicia, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XVII al artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Claudia Morlet Novales, Myriam Melania Renaat Tollenier, Karla Paniagua Ramírez, Isaac Esau Palacios de la Peña, Adriana María Guereca García, Juan Antonio Vega Lara y Angélica María Barrera Morales para prestar servicios en las Embajadas de Estados Unidos de América, de Bélgica y de la República de Chile, en México y en los Consulados de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León; Ciudad Juárez, Chihuahua; Matamoros y Nuevo Laredo, Tamaulipas, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Rodrigo López Barreiro, Antonio José Cobacho Montilla, Arturo Pacheco Díaz, Yanel Alba Barragán y Julynna Vivaldo Fosado para prestar servicios en las Embajadas de Estados Unidos de América, del Japón y del Reino de Marruecos en México.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Guillermina Villegas Sánchez, Itzel Anahi Salas Benítez, Martín Aguilar Vargas, Humberto Montoya Guerrero, José Nemorio Gutiérrez Vásquez, Daniel Martínez Castillo, Jorge Isaac Pazos González, Julio César Rivera Ruiz, Saúl Melesio Flores, María Gabriela Ramírez Oseguera y José Alejandro Torres Palma para prestar servicios en las Embajadas del Estado Plurinacional de Bolivia y de Australia, en México y en los Consulados de Estados Unidos de América en Nogales y Hermosillo Sonora; Tijuana, Baja California; Guadaluajara, Jalisco, y Mérida, Yucatán, respectivamente.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a escuchar la opinión de los sectores productivos del campo mexicano antes de realizar la negociación del Tratado de Libre Comercio con Brasil.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que promueva la producción, venta y uso de juguetes que sirvan para ejercitar y estimular la mente.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo para que se realice la revisión de la clasificación tarifaria para el consumo de energía eléctrica de uso residencial.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad a poner en marcha medidas para el control de las inundaciones en el estado de Tabasco.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados extiende un reconocimiento a los mexicanos galardonados con el Premio Ambiental Goldman.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a expedir una norma oficial mexicana o adicionar a una ya existente, con el requerimiento para la homologa-

ción de cargadores en teléfonos celulares producidos o importados al Territorio Nacional.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Semarnat que informe sobre los resolutivos de la Evaluación del Impacto Ambiental y la regulación de la explotación minera a cielo abierto.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público a informar sobre la viabilidad de reducir el pago de peaje que realizan las motocicletas en las autopistas nacionales, de acuerdo con las bases de regulación de las tarifas de peaje.

De la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se propone al Ejecutivo federal que retire la propuesta de cambio de sede y mantenga la ciudad de Veracruz como tal, para la realización de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

De la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a rendir un informe sobre el estado que guarda el proyecto del Aeropuerto de la Riviera Maya, en el estado de Quintana Roo.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la delegación Gustavo A. Madero, en el Distrito Federal, rinda un informe con relación a las acciones realizadas para salvaguardar la integridad y los bienes materiales de los habitantes de diversas colonias de esa demarcación.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal a intensificar las labores de desazolve y bacheo en la Ciudad de México.

De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al director general de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano ante la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

Dictámenes negativos

De la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que

reforma y adiciona el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 20, 24, 25 y 26 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 36 y el artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1995.

De las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Aviación Civil.

De la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 63 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

De la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso B) y que recorre la numeración de los incisos subsecuentes de la fracción I, del artículo 16; se adiciona un artículo 24 bis y se reforma el artículo 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desechan diversas Iniciativas Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Población.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XII al artículo 42 de la Ley General de Población.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la ini-

ciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Población.

De la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 4 y adiciona el artículo 17 de la Ley General de Bibliotecas.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, con puntos de acuerdo por los que se desecha la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

De la Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, de Cultura y de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en materia de protección de derechos de los pueblos indígenas.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, relativo al libramiento poniente de Tampico, Tamaulipas, a cargo del diputado Diego Guerrero Rubio, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Gobiernos Federal y del Estado de Guerrero a investigar las amenazas de que han sido objeto las ciudadanas Inés Fernández y Valentina Rosendo, así como proporcionar la protección que

les garantice su integridad física a ellas y sus familias, a cargo del diputado Filemón Navarro Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a incentivar la creación de complejos de alta tecnología como el denominado Tecnópolis, para que éstos, a su vez, colaboren al crecimiento económico del país ante la actual situación de crisis, a cargo del diputado Nazario Norberto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a analizar la propuesta para designar en su totalidad los recursos recaudados por el derecho de no inmigrante, establecidos en el artículo 8 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a los Jefes Delegacionales a que cumplan cabalmente la normatividad del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como toda la legislación vigente en materia de administración pública, desarrollo sustentable y recursos públicos para el DF, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat para que, en coordinación con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, implemente un programa de acción para la conservación y manejo de la especie *Carcharhinus leucas*, conocida como tiburón toro, como un recurso natural de aprovechamiento turístico en las costas de dicho estado, a cargo del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la SHCP y a la ASF, informen de las observaciones o irregularidades detectadas en el Gobierno del Estado de Jalisco, sobre recursos federales destinados a fines distintos a los autorizados en los presupuestos de egresos de la federación de los ejercicios fiscales 2007 y 2008, a cargo del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la SHCP, incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011 los recursos necesarios para que la Segob, a través de la Coordinación General de Protección Civil y del Centro Nacional de Prevención de Desastres, puedan instalar equipos de alerta sísmica en los litorales del país, a cargo del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos a modificar el programa y calendario legislativo de la Cámara de Diputados, estableciendo dentro de los días de la semana, los lunes y miércoles para sesiones ordinarias en el Pleno y los martes para sesiones en comisiones, a cargo del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del GDF a dar cumplimiento a la entrega del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con la finalidad de que las dieciséis delegaciones beneficiadas ejerzan esos recursos de manera autónoma, conforme a la fórmula que refleja los criterios que estableció esta soberanía en el PEF 2010, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a suspender el incremento de los precios del gas LP, las gasolinas y el diesel, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Gobierno federal a informar a esta soberanía, a través de la Sagarpa, sobre las medidas que tomará respecto al embargo de camarón silvestre mexicano anunciado por el gobierno de los Estados Unidos de América, a cargo del diputado Óscar Román Rosas González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a las tarifas eléctricas en el estado de Colima, a cargo de la diputada Indira Vizcaíno Silva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la Cofepris un informe detallado del comportamiento, en el último año, de la industria de alimentos y bebidas no alcohólicas en materia de publicidad dirigida al público infantil, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conapesca a expedir permisos de explotación comercial de atún a los pescadores ribereños del país, a cargo de la diputada Esthela Ponce Beltrán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua para que, a través de su Gerencia de Cuenca Pacífico Sur y la Gerencia Estatal de Guerrero, propicien el respeto al Estado de derecho, haciendo cumplir la Ley de Aguas Nacionales al evitar e inhibir la extracción ilegal de materiales pétreos de los ríos Quetzala y Santa Catarina, bajo su jurisdicción, suscrito por las diputadas Florentina Rosario Morales y Leticia Robles Colín, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP a aplicar la ley laboral vigente con relación a la selección de mandos directivos en las escuelas públicas de educación básica, a cargo del diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCJN a revisar y resolver los juicios de amparo atraídos sobre el caso Atenco, suscrito por las diputadas Florentina Rosario Morales y Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la intervención de la Segob, de la SHCP y de la Secretaría de Economía, con relación a la situación de los autos importados en el marco del TLCAN, a cargo del diputado Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a suprimir la aplicación de la prueba ENLACE y respetar las estrategias didácticas y pedagógicas de evaluación establecidas en el Acuerdo Secretarial 384 y las normas de eva-

luación del aprendizaje previstas en el acuerdo secretarial 499, a cargo del diputado Rodolfo Lara Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivos federal, del estado de México y del Distrito Federal para que, en coordinación con el Ejecutivo del estado de Michoacán, creen un organismo que se encargue de diseñar y poner en marcha un programa dirigido a proteger los ecosistemas de esa entidad, a cargo del diputado Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al problema de los cooperativistas de los periódicos Excelsior y La Prensa, a cargo del diputado Luis Felipe Eguía Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y al INEGI a resolver el conflicto laboral de los despidos injustificados que se presentaron en dicho Instituto, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal para que con la mayor brevedad reciba en audiencia a las y los vecinos afectados por la construcción del proyecto vial denominado "Supervía Poniente"; asimismo, se les proporcione la información completa respecto a la afectación que ocasionaría el desarrollo de dicha obra, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a realizar actividades tendentes a enlazar a los proveedores nacionales de insumos y servicios con los productores de bienes y servicios finales, como vía generadora de empleo, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y suscrito por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a Pemex para la integración de un grupo multidisciplinario de evaluación de las acciones que en ma-

teria de resarcimiento del entorno ecológico y de investigación ha realizado dicho organismo en cuanto al impacto y riesgo ambiental con criterio de sustentabilidad, en particular lo concerniente al estado de Veracruz, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que conmine a las comisiones ordinarias al pronto desahogo de temas coincidentes de las agendas legislativas, en particular a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre el tema del derecho al agua para consumo humano, a cargo del diputado César Francisco Burelo Burelo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular de la SCT que dé respuesta al exhorto realizado por la Comisión Permanente el 5 de enero de 2010 para cancelar la decisión de privatizar 28 kilómetros de la vía 80 que corre de El Desperdicio a Lagos de Moreno, Jalisco, a cargo del diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Condufer a ejecutar una campaña publicitaria que informe de manera detallada cuáles son las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que forman parte del denominado Fondo de Protección, principalmente en la región de la mixteca del estado de Oaxaca, a cargo del diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implementar una política de estado para impulsar la sustentación de nuestra cultura en los valores humanos, y a crear el Instituto Nacional para la Cultura sustentada en los valores humanos, a cargo del diputado Aarón Irizar López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SHCP y de la SE, incrementa el subsidio a la gasolina tipo Premium y deje sin efecto los incrementos previstos para este tipo de gasolina, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo

Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta soberanía a analizar la posibilidad de convocar a un periodo extraordinario de sesiones para tratar asuntos de relevancia para el futuro del país, tales como la seguridad nacional, mejoras laborales y la competencia económica, a cargo del diputado Ignacio Téllez González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP y a la SSP que implementen un programa de regularización en el estado de Chihuahua para los vehículos usados de procedencia extranjera, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que se celebre una sesión solemne de Congreso General en conmemoración de la huelga de Cananea del 1 de junio de 1906, en el contexto del centenario de la Revolución Mexicana y del bicentenario de la Independencia de México, el 1 de junio de 2010, a cargo del diputado Miguel Ernesto Pompa Corella, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivos y a los Congresos estatales, así como del Distrito Federal a conformar, a partir del presupuesto para el ejercicio 2010, un Fondo Especial para garantizar los recursos necesarios a los municipios o demarcaciones territoriales a efecto de que estos accedan al Subsemun, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Nuevo León a informar a esta soberanía sobre el proceso de licitación número 48111002-09, correspondiente a la obra "construcción de techos cuenca para cosecha de agua de lluvia para el consumo humano", llevada a cabo por la Corporación para el Desarrollo Agropecuario del gobierno de esa entidad federativa, en el que se incluya el presupuesto base con sus correspondientes costos unitarios, a cargo del diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a reactivar, a través de la SCT, el funcionamiento del aeropuerto de Agualeguas, Nuevo León, a cargo del diputado Baltazar Martínez Montemayor, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE a manifestar su rechazo a las recientes medidas antiinmigrantes propuestas en Estados Unidos de América, y por el que se crea una Comisión de Diálogo de Legisladores, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la ALDF a analizar y, en su caso, desechar o modificar el proyecto de iniciativa por el cual se expide la nueva Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, propuesta por el jefe de Gobierno, a cargo del diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades educativas estatales a implementar mecanismos de difusión y reconocimiento de los alumnos y maestros con resultados sobresalientes en la prueba Enlace en cada uno de los estados, a cargo del diputado Baltazar Martínez Montemayor, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las policías cibernéticas a fortalecer su personal e infraestructura, establecer convenios de cooperación e intercambio de información, unificar criterios e implementar mecanismos de prevención sobre los riesgos en el uso de Internet, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE a solicitar a la ONU que adopte la Declaración Universal de Bienestar Animal, a cargo de la diputada Ninfa Salinas Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SSP y de la Segob, para que en cumplimiento de sus atribuciones y funciones, permitan salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas, integrantes de esta sociedad mexicana, asimismo, actúen de manera igualitaria en la atención y den respuestas concretas y eficien-

tes a las víctimas de la delincuencia y el crimen organizado, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SSP a que realice una reunión de trabajo con las autoridades encargadas de la seguridad pública en el estado de Coahuila, con objeto de seguir coordinando esfuerzos para apoyar al ayuntamiento de Torreón en la problemática de su policía, a cargo del diputado Miguel Ángel Riquelme Solís y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a congelar el precio de las gasolinas, el diesel, el gas natural y el servicio de energía eléctrica durante el presente año fiscal, a cargo del diputado Noé Fernando Garza Flores, y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al ISSSTE a brindar atención preventiva y curativa a la población no asegurada de diversos municipios del estado de Morelos, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía reprueba los actos de intimidación realizados el pasado 3 de abril en contra de los ciudadanos que apoyan al movimiento contra la construcción de la presa El Zapotillo, en el estado de Jalisco, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a presentar a esta soberanía los criterios y valoraciones que sirvieron de base para otorgar los permisos para la utilización de maíz genéticamente modificado en el territorio nacional, a cargo del diputado Héctor Eduardo Velasco Monroy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Excitativas

A la Comisión de Energía, a solicitud del diputado Sergio Lobato García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

A la Junta de Coordinación Política, a solicitud del diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

A la Comisión de Juventud y Deporte, a solicitud de los diputados Francisco Ramos Montañón y Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Agenda política

Comentarios en relación con el alza de los precios de las gasolinas, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios en relación con el acuerdo de no alianzas electorales entre el PRI y el PAN, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios en relación con el Programa Tarjeta Monedero de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efemérides

Relativa al 204 aniversario del natalicio de don Benito Juárez García, a cargo Heriberto Ambrosio Cipriano y Rodolfo Lara Lagunes, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, respectivamente.

Relativa al 72 aniversario de la Expropiación Petrolera, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Relativa al 7 de abril, Día Mundial de la Salud, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Relativa al 22 de abril, Día Mundial de la Tierra, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, la mayoría es por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles catorce de abril de dos mil diez, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXI Legislatura

Presidencia del diputado Francisco Javier Ramírez Acuña

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 258 diputadas y diputados, a las 11 horas con 36 minutos del miércoles 14 de abril de 2010, el presidente declaró abierta la sesión.

En votación económica, la asamblea dispensó la lectura del orden del día. Desde sus curules realizaron comentarios en relación con el orden del día los diputados: Alejandro Encinas Rodríguez, Agustín Guerrero Castillo y César Francisco Burelo Burelo, del Partido de la Revolución Democrática; Mario Alberto di Costanzo Armenta y Jaime

Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional; Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional; Eduardo Mendoza Arellano, del Partido de la Revolución Democrática; y César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional. El presidente hizo aclaraciones. En sendas votaciones económicas se dispuso la lectura del acta de la sesión anterior, y de la misma manera se aprobó.

Se dio cuenta con oficio del diputado Julio Saldaña Morán, del Partido Acción Nacional, por el que solicita licencia para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la tercera circunscripción plurinominal, a partir de esta fecha. En votación económica se aprobaron los puntos de acuerdo por los que se concede la licencia solicitada y se llama al suplente. Comuníquese.

Se dio cuenta con oficio de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a la Norma Oficial Mexicana para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Se remitió a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

Se dio cuenta con las siguientes proposiciones de acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- Relativo a la integración de diversas Comisiones Especiales y del Grupo Plural de Trabajo para dar seguimiento a la problemática causada en la región del Cerro de San Pedro en San Luis Potosí, por la operación de la Minera San Xavier.
- Relativo al Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil.

En sendas votaciones económicas se aprobaron los acuerdos. Comuníquense.

El presidente informó a la asamblea que se llevaría a cabo la comparecencia del licenciado Ernesto Javier Cordero Arroyo, secretario de Hacienda y Crédito Público, comunicó que dicho servidor público se encontraba a las puertas del salón de sesiones y designó una comisión para introducirlo.

Desde su curul la diputada María Elena Pérez de Tejada Romero, del Partido Acción Nacional, solicitó moción de orden. El presidente hizo aclaraciones.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría dio lectura a los resolutivos del acuerdo parlamentario aprobado por el pleno en la sesión del 13 de abril de 2010, que norma el procedimiento para la comparecencia, acto seguido el presidente tomó la protesta de decir verdad al licenciado Ernesto Javier Cordero Arroyo, secretario de Hacienda y Crédito Público, y le otorgó el uso de la tribuna para exponer el estado de los asuntos para los que fue convocado.

Presentaron la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados: Óscar Guillermo Levín Coppel, del Partido Revolucionario Institucional; Mario Alberto Becerra Ponoroba, del Partido Acción Nacional; Armando Ríos Piter, del Partido de la Revolución Democrática; Rosario Brindis Álvarez, del Partido Verde Ecologista de México; Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo; Cora Pinedo Alonso, de Nueva Alianza y Pedro Jiménez León, de Convergencia.

A las 13 horas con 19 minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruyó el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de 422 diputadas y diputados.

En la primera ronda de preguntas, respuestas y réplicas, formularon sus cuestionamientos y ejercieron el derecho de réplica, los diputados: Luis Videgaray Caso, del Partido Revolucionario Institucional; Pablo Rodríguez Regordosa, y Agustín Torres Ibarrola, del Partido Acción Nacional; Claudia Edith Anaya Mota, del Partido de la Revolución Democrática; Adriana Sarur Torre, del Partido Verde Ecologista de México; Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo; Roberto Pérez de Alva Blanco, de Nueva Alianza; y María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Convergencia. En su oportunidad el licenciado Ernesto Javier Cordero Arroyo, secretario de Hacienda y Crédito Público, dio respuesta.

En la segunda ronda de preguntas, respuestas y réplicas, formularon sus cuestionamientos y réplicas los diputados: Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, del Partido Revolucionario Institucional; Luis Enrique Mercado Sánchez y Marcos Pérez Esquer, del Partido Acción Nacional; Juan Carlos López Fernández, del Partido de la Revolución Democrática; Alberto Cinta Martínez, del Partido Verde Ecologista de México; Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo; Gerardo del Mazo Morales, de Nueva Alianza; y María Guadalupe García Almanza, de Convergencia. En su oportunidad el licenciado Ernesto Javier Cordero Arroyo, Secretario de Hacienda y Crédito Público, dio respuesta. Después de la réplica del diputado Pérez Esquer contestan

alusiones personales los diputados: Di Costanzo Armenta, Lerdo de Tejada Covarrubias, en dos ocasiones, y Pérez Esquer. Desde su curul, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional, hizo comentarios de procedimiento.

En la tercera ronda formularon sus cuestionamientos y réplicas los diputados: Víctor Manuel Báez Ceja, del Partido de la Revolución Democrática; Alfredo Javier Rodríguez Dávila y Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, del Partido Acción Nacional; y David Penchyna Grub, del Partido Revolucionario Institucional. En su oportunidad el licenciado Ernesto Javier Cordero Arroyo, Secretario de Hacienda y Crédito Público, da respuesta.

El presidente agradeció la presencia del compareciente y solicitó a la comisión designada acompañarlo cuando deseara retirarse del recinto.

Desde sus curules hicieron comentarios de procedimiento los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo; José Antonio Arámbula López, del Partido Acción Nacional; Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, quien solicita la verificación de quórum; y Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Partido Acción Nacional. El presidente hizo aclaraciones e instruyó a la Secretaría abriera el sistema electrónico de asistencia para atender la solicitud del diputado Di Costanzo.

En sendas votaciones económicas se dispensó la primera y segunda lecturas del dictamen de la Comisión de Energía, con proyecto de decreto por el que se ratifica la Estrategia Nacional de Energía. Fundamentó el dictamen el diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, del Partido Acción Nacional.

Desde sus respectivas curules los diputados: Di Costanzo Armenta; Cárdenas Gracia; Pérez Cuevas; Agustín Guerrero Castillo, del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional y Gregorio Hurtado Leija, del Partido Acción Nacional, hicieron comentarios de procedimiento. A las 17 horas con 5 minutos, el presidente declaró un

Receso

A las 17 horas con 27 minutos, se reanudó la sesión.

Desde su curul el diputado Pablo Rodríguez Regordosa, del Partido Acción Nacional, hizo aclaraciones. La Secre-

taría informa del registro de 252 diputadas y diputados con lo que se comprobó la existencia de quórum. A las 17 horas con 28 minutos el presidente declara un

Receso

A las 11 horas con 47 minutos del jueves 15 de abril del 2010, se reanudó la sesión.

Desde sus curules hicieron comentarios los diputados: Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional, y Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo. El presidente hizo aclaraciones.

Presentó proposición de moción suspensiva el diputado César Francisco Burelo Burelo, del Partido de la Revolución Democrática. Desde sus curules hicieron comentarios de procedimiento los diputados: Felipe de Jesús Cantú Rodríguez, del Partido Acción Nacional y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. Realizó comentarios en contra de la proposición de moción suspensiva el diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del Partido Acción Nacional, quien aceptó interpelación de la diputada Castillo Juárez. En votación económica se desechó la proposición de moción suspensiva presentada. Desde sus curules hicieron comentarios de procedimiento los diputados: Castillo Juárez y Cárdenas Gracia. El presidente hizo aclaraciones.

Presentaron la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados: Pedro Jiménez León, de Convergencia; Elsa María Martínez Peña, de Nueva Alianza; Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo; Juan Gerardo Flores Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México; César Francisco Burelo Burelo, del Partido de la Revolución Democrática; Tomás Gutiérrez Ramírez, del Partido Acción Nacional, y Guillermo Raúl Ruiz de Teresa, del Partido Revolucionario Institucional. Realizaron comentarios en contra del dictamen de referencia los diputados: Mario Alberto di Costanzo Armenta,

Presidencia del diputado Francisco Javier Salazar Sáenz

Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo y Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido de la Revolución Democrática.

A las 13 horas con 30 minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruyó el cierre del sistema elec-

trónico de asistencia con un registro de 435 diputadas y diputados.

Realizó comentarios en pro del dictamen de referencia, el diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Partido Acción Nacional. Para rectificación de hechos intervinieron los diputados: Di Costanzo Armenta y Castillo Juárez. El presidente informó de propuestas de adición de artículos transitorios al proyecto de decreto. En votación económica se consideró suficientemente discutido y se aprobó en lo general y en lo particular por 287 votos en pro, 58 en contra y 6 abstenciones.

El presidente informó de la recepción de una fe de erratas remitida por la comisión, que se integró al dictamen. Desde su curul el diputado Óscar González Yáñez, del Partido del Trabajo, hizo comentarios. El Presidente hizo aclaraciones.

Presentaron propuestas de adición de artículos transitorios los diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, que se desechó por 47 votos en pro, 243 en contra y una abstención; Mario Alberto di Costanzo Armenta; Juan Enrique Ibarra Pedroza; Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido del Trabajo; César Francisco Burelo Burelo, del Partido de la Revolución Democrática; Ifigenia Martha Martínez y Hernández, del Partido del Trabajo; Avelino Méndez Rangel, del Partido de la Revolución Democrática. Desde su curul el diputado Ramírez Marín hizo comentarios de procedimiento. El presidente hizo aclaraciones. Se desecharon las adiciones de artículos transitorios por 36 votos en pro, 256 en contra. Se concedió el uso de la palabra para alusiones personales y para proponer adiciones a las consideraciones del dictamen de referencia el diputado Juan Gerardo Flores Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México, que en votación económica se aprobaron. Después de la intervención del diputado Di Costanzo Armenta, desde sus respectivas curules hicieron comentarios de procedimiento los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional; Pablo Rodríguez Regordosa, del Partido Acción Nacional; Cárdenas Gracia; González Yáñez; Víctor Manuel Castro Cosío, Emilio Serrano Jiménez, ambos del Partido de la Revolución Democrática; Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecologista de México. El presidente hizo aclaraciones. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se ratificó la Estrategia Nacional de Energía. Pasó al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. Desde sus curules realizaron comentarios los diputados Cárdenas Gracia y González Yáñez. El presidente hizo aclaraciones.

La Secretaría dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

El presidente clausuró la sesión a las 16 horas con 28 minutos y citó para la próxima que tendrá lugar el martes 20 de abril de 2010 a las 11:00 horas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Está a discusión el acta.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputado Cárdenas Gracia, dígame.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Respecto al acta, presidente, en la sesión anterior su servidor insistió en el trámite que debía dársele a la Estrategia Nacional de Energía.

Desde nuestro punto de vista, por lo que aprobó esta Cámara de Diputados, que fue en parte diferente a lo aprobado por el Senado de la República, nosotros le insistimos al diputado Salazar, que fungía como presidente de la Mesa Directiva, que el envío del dictamen tenía que remitirse al Senado de la República, de conformidad con el artículo 72, apartado C de la Constitución.

Él, sin embargo, pidió que la Secretaría leyera el artículo 140 del reglamento, que señala que cuando se trata de diferencias de estilo, gramaticales, se tienen por subsanas y no es necesario, aunque no hizo una argumentación, no es necesario que se remita el documento a la Cámara de origen.

Nosotros seguimos pensando, o es mi caso, sigo pensando que un reglamento no puede estar por encima de la Constitución y que el envío correspondiente tenía que hacerse al Senado de la República.

Pero más allá de esa discusión jurídica de que si debía el presidente enviar el dictamen aprobado al Senado o al Ejecutivo, creo que lo que fue incorrecto —y quiero protestar enérgicamente— por parte del diputado Salazar, fue no haberme dado la palabra y no haber seguido el procedimiento que establece el propio Reglamento para el Gobierno Interior.

Como sabemos todos, el Reglamento para el Gobierno Interior señala que el presidente de la Mesa Directiva, en sus resoluciones, está subordinado al voto de la respectiva Cámara, y el artículo 19 señala que ese voto será consultado cuando algún miembro de la Cámara reclame la resolución o trámite del presidente, previa una discusión en que podrán hablar dos individuos en pro y dos en contra, lo cual se podrá hacer siempre que no haya mediado votación en el mismo negocio y se adhieran a la reclamación por lo menos dos de los individuos presentes.

Solicité la palabra y el presidente Salazar no me la concedió. Reclamé el trámite, reclamé la interpretación que hizo el presidente de la Cámara. Estimé que debió haberse enviado la Estrategia Nacional de Energía al Senado de la República porque lo aprobado por esta Cámara no fue sustancialmente igual a lo aprobado por el Senado de la República.

Sin embargo, él decidió no darme la palabra y, mediante la interpretación al artículo 140 del reglamento, supongo que determinó enviar el dictamen al Ejecutivo federal.

Quiero hacer esta reclamación y quiero insistir en que cuando algún miembro de esta Cámara solicite la palabra, creo que por respeto a cada legislador, a cada legisladora, el presidente de la Mesa nos debe dar la palabra, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se le tienen por hechas sus manifestaciones. En los términos de ley también le informo que todo está consignado en el acta circunstanciada y en la versión estenográfica.

Proceda la Secretaría.

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: En votación económica preguntamos si se aprueba el acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor diputado.

Recibimos de la Junta de Coordinación Política, acuerdo relativo a la solicitud de licencia presentada por el señor diputado Miguel Ángel García Granados.

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

El Secretario diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la solicitud de licencia presentada por el diputado Miguel Ángel García Granados.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 34 numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y

Considerando

I. Que la solicitud de licencia al cargo es un derecho de los legisladores y legisladoras electos al Congreso de la Unión, de acuerdo a lo que disponen para tal efecto los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Que con fundamento en este derecho, el 26 de marzo pasado, el diputado Miguel Ángel García Granados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante la Mesa Directiva de esta honorable Cámara, una solicitud de licencia por tiempo indefinido a su cargo de diputado federal a efecto de que pudiera ser conocida y aprobada por el pleno en la próxima sesión, prevista en ese momento para tener lugar el 30 de marzo siguiente;

III. Que sin embargo, la modificación que hizo la Conferencia para la Programación y Dirección de los Trabajos Legislativos al calendario de sesiones aprobado originalmente el 2 de febrero pasado y que suprimió la realización de la sesión del 30 de marzo, impidió que el pleno conociera de la solicitud de licencia antes referida hasta el 6 de abril siguiente;

IV. Que el pleno de esta Cámara aprobó por unanimidad esta solicitud de licencia sin manifestar objeción alguna a la misma reconociendo el derecho legal que asiste al diputado García Granados para separarse de su cargo;

V. Que sin embargo la aprobación que hizo esta Asamblea de la solicitud de licencia antes referida, 6 días hábiles des-

pués de haber sido presentada por el diputado García Granados, generó una afectación de sus derechos políticos no imputables a su persona, ni al trámite de solicitud de licencia presentado por él, toda vez que la misma se apegó plenamente a la legislación aplicable;

VI. Que en este contexto y a efecto de preservar íntegramente los derechos políticos del diputado García Granados, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados ha considerado necesario que de manera extraordinaria y por única vez, se reconozca que la licencia que le fue aprobada por el pleno el 6 de abril, surta todos sus efectos legales y administrativos plenos a partir del 26 de marzo anterior;

VII. Que el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara de Diputados y el órgano en que se impulsan entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden;

VIII. Que el artículo 34, numeral 1, inciso b), del citado ordenamiento, establece que la Junta de Coordinación Política tiene la atribución de presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyectos de acuerdo.

Se presenta a la consideración de esta soberanía la siguiente propuesta de

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ratifica que la licencia concedida al diputado Miguel Ángel García Granados, surte todos sus efectos legales y administrativos a partir del 26 de marzo de 2010.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el pleno.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de abril de 2010.—
Diputado Francisco Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Josefina Eugenia Vázquez Mota, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (rúbrica voto en contra), Coordinador del

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Le pido a la Secretaría que consulte, en votación económica a la asamblea, si se aprueba.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado.

Diputado Acosta, dígame usted.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Señor presidente, pedí la palabra anteriormente, desgraciadamente no me pudo ver.

Sólo para fijar postura sobre la votación que se acaba de realizar sobre la licencia que fue aprobada el 6 de abril y las licencias surten efecto a partir de que se aprueban por el pleno, no de cuando se solicitan. Si no, recordemos el caso de César Nava que solicitó licencia y le fue negada. Por tanto, no surtió efecto cuando la solicitó, sino cuando se le otorgó por parte de esta Cámara.

Quisiera dejar esto perfectamente claro porque, desde nuestro punto de vista, no cumple con los requisitos que siendo votado el 6 de abril ahora quieran que surta efecto a partir del 26. Fue votado por la Cámara, pero me parece que es un acto ilegal y en todo caso se discutirá en los tribunales correspondientes. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Por hechas sus manifestaciones, señor diputado.

DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Señoras diputadas y señores diputados, se encuentra a las puertas de este recinto la ciudadana Karla Verónica González Cruz, diputada suplente electa en la tercera circunscripción plurinominal.

Se designa en comisión para que la acompañen en el acto de rendir la protesta de ley para entrar en funciones a los siguientes diputados: Adela Robles Morales, Laura Margarita Suárez González, María Antonieta Pérez Reyes y María del Pilar Torre Canales.

Se les suplica cumplan con su encomienda.

(La comisión cumple con su encargo)

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se invita a los presentes ponerse de pie.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Ciudadana Karla Verónica González Cruz, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

La ciudadana Karla Verónica González Cruz: *Sí protesto.*

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: *Si así no lo hiciera que la nación se lo demande.*

Continúe la Secretaría con comunicación de la Mesa Directiva.

DICTAMENES NEGATIVOS
DE PUNTOS DE ACUERDO

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo, en sentido negativo,

que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes comisiones:

Distrito Federal

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que sometan a referéndum la reforma al Código Civil del Distrito Federal en lo relativo al matrimonio entre personas del mismo sexo.

Pesca

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Pesca de esta honorable Cámara de Diputados a desechar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Relaciones Exteriores

- Dictamen por el que se desechan 2 proposiciones con punto de acuerdo:
 - Proposición con punto de acuerdo para solicitar que la Cámara de Diputados contribuya a la pronta solución del conflicto en la República de Honduras.
 - Proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a que en la reunión anual 2010 del Foro Económico Mundial, a celebrarse en Davós, Suiza, se pronuncie por la condonación de la deuda externa de Haití y a convocar a autoridades del Japón a la reconstrucción de dicho país con tecnología antisísmica en un esquema de financiamiento internacional.

Salud

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a emitir el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 de la Ley General de Salud.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2010.— Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (rúbrica), Presidente.»

«Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, referente a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa a someter a referéndum la reforma del Código Civil local en lo relativo al matrimonio entre personas del mismo sexo

Honorable Asamblea:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión del Distrito Federal fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente número D.G.P.L. 61-II-7-202 que contiene la proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a someter a referéndum la reforma al Código Civil del Distrito Federal en lo relativo al matrimonio entre personas del mismo sexo, presentada por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

1. Con fecha 15 de diciembre de 2009, la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo presentó ante la tribuna de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por la que exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a someter a referéndum la reforma al Código Civil del Distrito Federal en lo relativo al matrimonio entre personas del mismo sexo;
2. Con fecha 16 de diciembre la proposición con punto de acuerdo de referencia fue turnada a la Comisión del Distrito Federal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, emitiera el dictamen respectivo previsto en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Asimismo, dicha proposición fue turnada a la Comisión de Derechos Humanos, con la finalidad de que dicho órgano emita la opinión respectiva.

4. El origen de la proposición con punto de acuerdo referida se encuentra en la iniciativa de reforma al artículo 146 del Código Civil del Distrito Federal, presentada por el diputado David Razu ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal consistente en incluir la definición de matrimonio la unión entre personas del mismo sexo.

5. Dentro de los motivos que de la diputada proponente se encuentran que para que la reforma propuesta al Código Civil del Distrito Federal goce de la legitimación ciudadana en la capital es necesario que se realice una consulta directa a la población sobre dicha iniciativa;

6. Además, en la proposición con punto de acuerdo de referencia se hace mención a que las personas homosexuales deben ser respetadas y protegidas, evitando cualquier tipo de discriminación en su contra de manera que se les garantice en todo momento la salvaguarda de sus derechos humanos;

7. De igual manera, se señala que en el mes de diciembre de 2009 la casa encuestadora Gabinete de Comunicación Estratégica realizó una consulta en la que se manifiesta un rechazo mayor al 60% a dicha iniciativa;

8. Finalmente, la promovente refiere que si la ley se impone en la Asamblea Legislativa por mayoría, tendría un efecto de rechazo y su consecuente costo político, por lo que de acuerdo a los principios que rigen un estado democrático habría que tomar en cuenta el consenso social;

9. Por ello, la diputada proponente considera necesario:

- a) Exhortar al jefe del Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa, V Legislatura, a someter a referéndum la reforma al Código Civil para el Distrito Federal en lo relativo al matrimonio entre personas del mismo sexo.

Consideraciones

I. La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen;

II. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina se sustenta en la obligación que existe en los estados

democráticos de escuchar la voz de la ciudadanía en los asuntos públicos, por lo que la diputada proponente considera viable que tanto el Ejecutivo como la Asamblea Legislativa ambos del Distrito Federal, realicen una consulta directa a la ciudadanía para conocer la opinión sobre el tema planteado en la reforma al Código Civil del Distrito Federal.

III. Sin embargo, la iniciativa presentada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que da origen a la proposición que se dictamina, fue aprobada por el pleno del órgano legislativo de esta capital el 21 de diciembre de 2009, con 39 a favor, 20 en contra y cinco abstenciones.

IV. Así pues, se considera que la inquietud expresada por la diputada proponente se refiere a un evento y objetivo concreto que ha sido rebasado por el mero transcurso del tiempo y que ha sido resuelto en definitiva por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que debe concluirse que la solicitud realizada carece en la actualidad de materia.

V. Por lo anterior, la comisión dictaminadora no estima necesario entrar al análisis del fondo del asunto, realizar juicios de valor y aprobar el punto de acuerdo solicitado.

VI. Consecuentemente, la Comisión del Distrito Federal considera que no ha lugar a aprobar el punto de acuerdo materia de este dictamen y que procede el archivo del expediente como asunto definitivamente concluido.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Comisión del Distrito Federal, somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la proposición con punto de acuerdo, por la cual se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a someter a referéndum la reforma al Código Civil del Distrito Federal en lo relativo al matrimonio entre personas del mismo sexo, presentada por la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 15 de diciembre de 2009.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de abril de 2010.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), María de la

Paz Quiñones Cornejo, Agustín Guerrero Castillo (rúbrica), Roberto Rebollo Vivero, Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre (rúbrica), secretarios; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Armando Jesús Báez Pinal, Armando Corona Rivera (rúbrica), Omar Fayad Meneses, Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía, Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), César Daniel González Madruga, Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), Kenia López Rabadán (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez, Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Carlos Bello Otero (rúbrica), Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Rigoberto Salgado Vázquez, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Eduardo Mendoza Arellano, Nazario Norberto Sánchez (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán, Óscar González Yáñez.»

«Dictamen de la Comisión de Pesca, referente a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a este órgano legislativo a desechar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Honorable Asamblea

La Comisión de Pesca de la LXI Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 64, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

La Mesa Directiva de esta soberanía, mediante oficio DGPL 61-II-5-500 de fecha 2 de febrero de 2010, turnó a esta Comisión de Pesca de la LXI Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para su estudio y dictamen, el expediente número 1196, que contiene una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Pesca de esta soberanía a desechar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, presentado por la diputada Esthela de Jesús Ponce Beltrán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el mismo 2 de febrero del presente año.

La Comisión de Pesca procedió al estudio y análisis del punto de acuerdo de referencia y en sesión de trabajo de la misma, realizada el día dieciséis de febrero del presente año, por mayoría los diputados miembros de dicha comisión, determinaron el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes

Consideraciones

En el segundo párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que las iniciativas presentadas por los Diputados y Senadores se resolverán según lo establezca el Reglamento respectivo, en ese sentido la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 45, numeral 6, incisos e) y f), se establecen como tareas de las Comisiones, entre otras, el resolver los asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara les turne; dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones que les sean turnadas. De igual modo en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 65, 66, 87 y 88 se establece que para el despacho de los asuntos, se establecerán Comisiones, cuáles serán las denominadas Ordinarias, el deber de presentar dictámenes de los asuntos que les sean turnados, así como el modo de tomar sus determinaciones, es decir, por mayoría de votación.

En ese orden de ideas, los lineamientos legales recién relacionados establecen mandatos legales, es decir, obligaciones para el desarrollo de los trabajos de las Comisiones, en su carácter de órganos del Poder Legislativo y de ninguna forma permiten a las mismas que, de las iniciativas que se les turne, ya sea de ley, de decreto que reforme o adicione alguna norma o de alguna proposición, sea desechada de plano. Por el contrario, recalcan que en todo caso se tendrán que someter a análisis, discusión, incluso posibilitan el acceso a documentos y archivos, así como a realizar conferencias con funcionarios siempre y cuando tengan como propósito allegarse a datos o información que permitan en mejor análisis y decisión de los asuntos que conozcan las comisiones.

Es por lo anteriormente expresado y fundamentado que los integrantes de la Comisión de Pesca de esta LXI Legislatura en sesión de trabajo celebrada el dieciséis de enero del presente dos mil diez, luego de conocer el contenido de la proposición con punto de acuerdo que en este documentos se dictamina, decidieron unánimemente

que, no obstante que los argumentos expresados por la Diputada Ponce Beltrán como sustento de su proposición con punto de acuerdo, serán tomados en cuenta y analizados al momento de dictaminar la iniciativa que propone desechar, esta Comisión no puede consentir que el pleno de la Honorable Cámara de Diputados exhorte a la misma a desechar una iniciativa presentada por un compañero Diputado, toda vez que sobre dicho tema esta comisión se ha avocado, a su estudio y análisis, tal como lo indican los ordenamientos legales al inicio invocados, para estar en aptitud de entablar la discusión y el debate que se requiera; y consecuentemente tomar la resolución respectiva en mayoría, conforme a la responsabilidad política de cada diputado miembro de la comisión para con sus respectivos electores.

Bajo este contexto, el pleno de esta Comisión de Pesca de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, ha determinado en sesión trabajo de fecha 16 de febrero del año en curso dictaminar la no procedencia del exhorto solicitado por la legisladora proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las c consideraciones expuestas, esta Comisión de Pesca emite el siguiente

Dictamen

Primero. No ha procedido la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Comisión de Pesca de esta honorable Cámara de Diputados a desechar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 4o. y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, presentado por la diputada Esthela de Jesús Ponce Beltrán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 2 de febrero de 2010.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Oficinas de la Comisión de Pesca, Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de marzo de 2010.

La Comisión de Pesca, diputados: Felipe Cervera Hernández (rúbrica), presidente; Rolando Bojórquez Gutiérrez (rúbrica), Sofía Castro Ríos, Carlos Oznerol Pacheco Castro (rúbrica), César Mancillas Amador (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Miguel Martín López, Nelly del Carmen Márquez Zapata (rúbrica), Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor (rúbrica), secretarios, Patricio Chirinos del Ángel,

Nicolás Carlos Bellizia Aboaf (rúbrica), Francisco Javier Martín Gil Ortiz (rúbrica), Carlos Manuel Joaquín González, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Luis Antonio Martínez Armengol (rúbrica), Alfredo Villegas Arreola (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), José Manuel Marroquín Toledo, Fernando Santamaría Prieto (rúbrica), José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Ivideliza Reyes Hernández (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre una proposición con punto de acuerdo relativa al conflicto en Honduras, y otra respecto a la reconstrucción y a condonar la deuda externa de Haití

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXI Legislatura le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

1. Para solicitar que la Cámara de Diputados que contribuya a la pronta solución del conflicto en la República de Honduras, presentada por el diputado Jaime Álvarez Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia, el 10 de noviembre de 2009.
2. Para exhortar al Ejecutivo federal a que en la reunión anual 2010 del Foro Económico Mundial, por celebrarse en Davos, Suiza, se pronuncie por la condonación de la deuda externa en Haití y a convocar a autoridades del Japón a la reconstrucción de dicho país con tecnología antisísmica en un esquema de financiamiento internacional, presentada ante la Comisión Permanente por el diputado Miguel Ernesto Pompa Corella, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 20 de enero de 2010.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la H. Asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. Las proposiciones con punto de acuerdo listadas en este dictamen fueron presentadas en las fechas y por los diputados que se mencionan en el mismo, y publicadas en las Gacetas Parlamentarias que igualmente se citan.
2. Las proposiciones mencionadas fueron turnadas a la Comisión de Relaciones Exteriores para efectos de su análisis y elaboración de dictamen, previsto en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de esta honorable asamblea turnó la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Relaciones Exteriores para su análisis y dictamen correspondiente con base en las siguientes

Consideraciones

La Comisión de Relaciones Exteriores realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenido en las proposiciones con punto de acuerdo listadas, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Después de valorar las inquietudes expresadas por los Diputados proponentes, se considera que cada una de ellas se refiere a eventos y persigue objetivos concretos que han sido rebasados por el mero transcurso del tiempo, por lo que debe concluirse que las solicitudes resultan ahora extemporáneas o los puntos de acuerdo que se solicitan carecen en la actualidad de materia.

Por lo anterior la Comisión de Relaciones Exteriores no estimó necesario entrar al análisis de fondo del asunto, realizar juicios de valor y aprobar el Punto de Acuerdo en referencia y procede al archivo de los expedientes como asuntos definitivamente concluidos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores se permite someter a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Habiendo sido acertados, estos puntos de acuerdo son atemporales:

1. Proposición con punto de acuerdo para solicitar que la Cámara de Diputados que contribuya a la pronta so-

lución del conflicto en la República de Honduras, presentada por el diputado Jaime Álvarez Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia, el 10 de noviembre de 2009.

2. Proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a que en la reunión anual 2010 del Foro Económico Mundial, por celebrarse en Davos, Suiza, se pronuncie por la condonación de la deuda externa en Haití y a convocar a autoridades del Japón a la reconstrucción de dicho país con tecnología antisísmica en un esquema de financiamiento internacional, presentada ante la Comisión Permanente, por el diputado Miguel Ernesto Pompa Corella, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 20 de enero de 2010.

Segundo. Archívese como asunto totalmente concluido.

La Comisión de Relaciones Exteriores, diputados: Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez (rúbrica), María del Carmen Izaguirre Francos (rúbrica), Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (rúbrica), José Luis Jaime Correa (rúbrica), Caritina Sáenz Vargas (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros, Héctor Agustín Murguía Lardizábal (rúbrica), Beatriz Paredes Rangel, Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Jesús Ramírez Rangel (rúbrica), Omar Rodríguez Cisneros (rúbrica), Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza (rúbrica), Luis Éric Rubio Barthell (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Raúl Domínguez Rex, Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera, Carlos Flores Rico (rúbrica), Martín García Avilés, Arturo García Portillo, Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Ma. Dina Soto Herrera (rúbrica), Tereso Medina Ramírez (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Salud, respecto de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a emitir el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 de la ley General de Salud, con fundamento en la adición del mismo precepto del decreto publicado en el DOF el 19 de junio de 2007

Honorable Asamblea

A la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura le fue

turnada, para su estudio y dictamen, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a emitir el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 de la ley General de Salud.

Con fundamento en los artículos 39, 44, y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 56, 60, 65, 87, y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta honorable asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo, el cual se emite el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 24 de noviembre 2009, las diputadas Georgina Trujillo Zentella y María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el pleno el punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a emitir el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 de la ley General de Salud, con fundamento en la adición del mismo precepto del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2007.

II. Consideraciones

I. Esta comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. El punto de acuerdo que se pretende dictaminar surgió debido a la iniciativa presentada y aprobada por la diputada federal María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional, en la que se adicionaba un segundo párrafo al artículo 271 de la Ley General de Salud, la cual fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la colegisladora, a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

III. La Comisión de Salud presentó al Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen, que fue aprobado.

Ese mismo día se turnó al Senado de la República, cuya Mesa Directiva remitió la minuta a las Comisiones Unidas

de Salud, de Seguridad Social, y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen, y fue aprobada el 26 de abril de 2007 en el Senado de la República.

IV. Se publicó el decreto en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2007, para quedar como sigue:

“Artículo 271...

Cualquier cirugía estética y cosmética relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberán efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud de conformidad con lo que establece el artículo 81 y se encuentren autorizados por la Secretaría de Salud conforme al reglamento correspondiente.

Transitorios

Primero. La Secretaría de Salud deberá emitir el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

V. Sin embargo, el pasado 4 de Diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2009, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (modifica a la nom-001-ssa1-1993, publicada en el diario oficial de la federación el 17 de junio de 1994)

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud consideran que la propuesta es no es viable debido a que ha quedado sin materia, por lo que se somete al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Resolutivo

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Secretaría de Salud a emitir el reglamento a que se refiere el párrafo segundo del artículo 271 de la ley General de Salud, con fundamento en la adición del mismo precepto del decreto

publicado en el DOF el 19 de junio de 2007, presentado por las Diputadas Georgina Trujillo Zentella y María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 24 de noviembre de 2009.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texocotitla (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas, Clara Gómez Caro (rúbrica), Delia Guerrero Coronado, José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Publíquense en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos concluidos.

Continúe con oficio de la Comisión de Derechos Humanos... Permítame un momento, por favor diputado.

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Señor diputado Ramírez Marín.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Solamente presidente, sin demeritar el valor de las expresiones aquí vertidas, en relación al asunto votado, señalar que no lo compartimos por sostener que se preservan los derechos de quien hizo la solicitud respectiva. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se tiene haciendo sus manifestaciones, diputado. Con-

tinúe el señor diputado secretario con oficios de la Comisión de Derechos Humanos.

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Comisión de Derechos Humanos.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Me permito informarle que el 6 de abril del presente año, en reunión ordinaria del pleno de la comisión, se aprobaron los siguientes

Acuerdos

Primero. Se constituye, en la Comisión de Derechos Humanos, un grupo de trabajo plural que dé seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Ejecutivo federal en la Estrategia para la Recomposición Social e Institucional de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Segundo. El grupo de trabajo estará formado por los siguientes diputados, de los grupos parlamentarios representados en este órgano legislativo:

Diputado	Grupo Parlamentario
Jaime Flores Castañeda	PRI
Rubén Moreira Valdez	PRI
Clara Gómez Caro	PRI
Noé Fernando Garza Flores	PRI
Héctor Hernández Silva	PRI
Rosa Adriana Díaz Lizama	PAN
Rosi Orozco	PAN
Velia Idalia Aguilar Armendáriz	PAN
Enoé Margarita Uranga Muñoz	PRD
Lizbeth García Coronado	PRD
María del Rosario Brindis Álvarez	PVEM
Teresa Guadalupe Reyes Sahagún	PT

Tercero. El grupo de trabajo será presidido por el diputado Jaime Flores Castañeda.

Cuarto. El grupo de trabajo tomará sus decisiones por mayoría, mediante el sistema de voto ponderado, según el cual cada diputado representa tantos votos como integrantes tenga el correspondiente grupo parlamentario.

Quinto. El grupo de trabajo deberá rendir un informe bimestral sobre sus actividades y alcances a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto de ésta, a la Junta de Coordinación Política.

Sexto. Las labores del grupo de trabajo concluirán hasta que considere que el objeto de su creación se ha cumplido.

Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado en sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 25 de marzo del presente año, “por el cual se instruye a la Comisión de Derechos Humanos de esta soberanía a efecto de que se constituya un grupo de trabajo plural que dé seguimiento al cumplimiento de los Compromisos del Ejecutivo federal en la Estrategia para la Recomposición Social e Institucional de Ciudad Juárez, Chihuahua”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2010.— Diputado Rubén Moreira Valdez (rúbrica), presidente.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De enterado. Remítase a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento.

Continúe con oficio de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

SALARIOS MINIMOS

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.— Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Héctor Pablo Ramírez Pugaleyva, Presidente y secretario, respectiva-

mente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En atención a sus escritos dirigidos al secretario de Gobernación, licenciado Fernando Francisco Gómez Mont Urueta, y al presidente de esta Comisión Nacional, con fecha 27 de enero del presente, ambos relativos al punto de acuerdo aprobado por el honorable Congreso de la Unión, expresado en los siguientes términos:

“**Único.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los poderes, exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y al presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 de la Ley Federal del Trabajo, analicen y determinen la procedencia de hacer una revisión emergente de los salarios mínimos, a efecto de que se cumpla con lo establecido por el artículo 123, Apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Me permito informarles lo siguiente:

El órgano tripartita responsable de fijar los salarios mínimos en nuestro país es el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que se integra por 11 representantes titulares y 11 representantes suplentes de los trabajadores, así como por 11 representantes titulares y 11 representantes suplentes de los patrones, y un representante gubernamental: el presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Esta atribución legal la establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la fracción VI, del Apartado A, del artículo 123 y se reglamenta en la Ley Federal del Trabajo en la fracción VIII del artículo 557.

La resolución que tomó dicho órgano colegiado, el pasado 17 de diciembre de 2009, para fijar los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero del 2010 se asentó, entre otros, en los siguientes factores:

- Los indicadores más recientes refuerzan la opinión de que la notable contracción de la actividad económica mundial ha llegado a su fin y que la economía mundial ha comenzado a crecer nuevamente. La producción del sector manufacturero registró el valor más alto observado en más de tres años y esta actividad productiva se ha

recuperado a un ritmo más acelerado que en meses anteriores.

- Se prevé que la actividad económica en los Estados Unidos de América continuará expandiéndose durante 2010. Se anticipa que el PIB y la producción industrial crecerán 2.7 y 3.9 por ciento, respectivamente. La contracción del crédito bancario y la debilidad del mercado laboral, que aún persisten, pudieran afectar el ritmo de la recuperación.

- Con base en el análisis de anteriores crisis financieras, se concluye que el desfase entre la recuperación de la producción y la recuperación del empleo hasta alcanzar los niveles anteriores a la crisis podría llegar a ser, por término medio, de entre cuatro y cinco años. El desafío que se plantea consiste en reducir el desempleo y absorber el incremento de la fuerza de trabajo. Para lograrlo, se tiene que asegurar que el empleo tenga una recuperación vigorosa, paralelamente a la reactivación de la producción.

- El crecimiento de la economía de México en 2010 se verá influido por la reactivación económica global, así como por los efectos del paquete económico sobre la producción y sobre los componentes privado y público de la demanda agregada. Se prevé que la expansión de la economía en 2010 se situará entre 2.5 y 3.5 por ciento anual.

- Se espera que la recuperación de la economía prevista para el año próximo se vea reflejada en un incremento entre 300 mil y 400 mil empleos formales, es decir de trabajadores asegurados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

- La trayectoria prevista para la inflación general anual para el 2010 se revisó al alza por el Banco de México. Esta revisión considera un repunte de carácter temporal de la inflación general en 2010, estimándose que alcance su nivel máximo hacia el cuarto trimestre de ese año, al ubicarse en promedio en un intervalo de entre 4.75 y 5.25 por ciento.

- Frente al escenario descrito, se consideró incontrovertible resolver con realismo, sin falsos posicionamientos, con un alto compromiso social y con responsabilidad institucional dicha fijación salarial.

Asimismo, los sectores obrero y patronal que integran el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con el gobierno federal, hicieron un público manifiesto que la resolución que emitieron fijando los salarios mínimos que entraron en vigor el 1 de enero de 2010, representa **una decisión unánime de contribuir a la recuperación económica y apoyar el empleo, como elemento fundamental para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias**, y a la supervivencia de la planta productiva del país.

En concordancia con la disposición del sector de los trabajadores en sus exigencias salariales, la parte de los patrones aceptó el compromiso de realizar su máximo esfuerzo para mantener y ampliar las fuentes de empleo, y promover esquemas de productividad en el marco del Acuerdo Nacional para la Productividad Laboral.

En adición a lo anterior, el Consejo de Representantes al establecer los salarios mínimos que rigen a partir del 1 de enero de 2010, sustentó su resolución en los siguientes factores:

- **El objetivo del empleo productivo debe ser una meta fundamental de la política y de la estrategia nacional de desarrollo, y base de la estrategia de reducción de la pobreza.**

La gente está padeciendo con la crisis del empleo. Detrás de cada empleo perdido hay un drama personal, una familia en grandes dificultades y una crisis social. La incertidumbre y la disminución de los ingresos alimentan la inseguridad. Cuando el desempleo se prolonga, los trabajadores pierden progresivamente sus competencias laborales. El desempleo agrava el estrés, las enfermedades y la pérdida de la autoestima, todo lo cual genera un estado de angustia personal. Para quienes desean trabajar, cada día transcurrido sin empleo es sinónimo de mayores tensiones y menores probabilidades de volver a encontrar un trabajo. Hay ahora trabajadores calificados del sector formal que se están dedicando a actividades provisionales en la economía informal, donde están sometidos a condiciones laborales más desfavorables.

- El subsidio para el empleo que incrementa el ingreso de los trabajadores, se aplicará en los términos obligatorios y directos que se encuentren vigentes a partir del 1 de enero de 2010, con independencia de los salarios mínimos a que se refiere esta resolución.

- Los salarios contractuales se continuarán revisando en la más amplia libertad de las partes, dentro de las condiciones específicas de cada empresa, tomando en cuenta su productividad, competitividad y la imperiosa necesidad de generar empleos productivos, de manera que el incremento que se determinó a los salarios mínimos, no sea la base ni el límite para las revisiones contractuales, sino que se considere la capacidad económica de cada empleador, su subsistencia y la necesaria reinversión del capital.

Como pueden ustedes apreciar, todo lo anterior muestra claramente que los representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno en el Consejo de Representantes de esta Comisión Nacional, con base en la mejor información disponible, conocemos de manera actualizada el contexto económico y social de nuestro país en el cual tomamos la decisión de incrementar los salarios mínimos a partir del 1 de enero del 2010, fue así que tuvimos presente la situación por la que atraviesa la economía mundial y nacional, sus expectativas de recuperación, la meta de inflación para el 2010 dada a conocer por el Banco de México y, de manera fundamental, la situación del empleo y las acciones que deben fortalecerse para fomentarlo. En este tópico coincidimos con los planteamientos de la Organización Internacional del Trabajo, de la Comisión Económica para América Latina, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de la Conferencia de Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas y de los demás organismos internacionales que consideran al empleo el tema central para la recuperación económica, la recuperación de los niveles de bienestar social y el combate a la pobreza.

El 28 de enero de 2009, la Oficina Internacional del Trabajo dio a conocer el Informe de Tendencias Mundiales del Empleo, en el cual se señala que se espera que la crisis económica mundial produzca un aumento espectacular del número de personas que engrosen las filas de desempleados, trabajadores pobres y trabajadores con empleos vulnerables. Una de las conclusiones fundamentales del informe es la siguiente: “El número de trabajadores pobres –es decir, personas que no ganan lo suficiente para mantenerse a sí mismos y a sus familias por encima del umbral de la pobreza de dos dólares al día por persona– puede aumentar hasta alcanzar un total de 1 mil 400 millones, lo cual representaría el 45 por ciento de los trabajadores mundiales.” Esta misma cifra fue de mil 201 millones en el 2007.

En ese sentido, Juan Somavia, director general de la Organización Internacional del Trabajo, declaraba ante el Co-

mité Monetario y Financiero Internacional y el Comité para el Desarrollo, reunidos en Estambul, Turquía, el 4 y 5 de octubre de 2009, que: “Los indicadores de la grave situación que atraviesa el mercado de trabajo se están disparando, y es probable que sigan empeorando hasta bien avanzado 2010. Según las estimaciones calculadas por la OIT, la persistencia del deterioro del mercado laboral en todos los países durante 2009 redundará en un aumento del desempleo mundial de entre 39 y 61 millones de trabajadores con respecto a 2007, lo que podría arrojar **un desempleo total mundial de entre 219 y 241 millones de personas**, es decir, el nivel más alto registrado hasta hoy.”

En México, el problema del desempleo, debido a la crisis económica, constituye en el presente el mayor problema a superar para hacer frente a la pobreza. Fue esta tesis central la que el Consejo de Representantes tuvo presente al resolver, el 17 de diciembre de 2009, los salarios mínimos que entraron en vigor el 1 de enero de 2010. El incremento a los salarios mínimos no debía constituirse en un factor que contribuyera al cierre de empresas o al despido de trabajadores con lo que se agravaría el problema del desempleo. Pese a todo, el incremento otorgado al salario mínimo está por arriba del límite inferior del rango de inflación previsto por el Banco de México para el cuarto trimestre de 2010 (límite inferior del rango de inflación del Banco de México 4.75 por ciento, incremento al salario mínimo 4.85 por ciento).

Asimismo, el salario mínimo no es, con mucho, el salario preponderante entre los trabajadores asalariados de México. Bien sea que nos refiramos al total de trabajadores asalariados en la economía (formales e informales) que laboran una jornada ordinaria de trabajo, o bien a los que laboran en el sector formal privado (cotizantes al IMSS); la importancia de los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo por su participación en el total es poco relevante en la ocupación del país.

En el cuarto trimestre del 2009, 402.9 mil trabajadores asalariados cotizantes al IMSS percibieron un salario mínimo y representan el 3.0 por ciento del total de cotizantes a ese instituto. Asimismo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en igual trimestre del 2009, si se considera al total de trabajadores que perciben un salario mínimo y laboran una **jornada de trabajo completa**, considerando tanto a los que se ubican en el sector formal como en el informal, su número ascendió a poco más de 731 mil trabajadores, que representan el 2.5 por ciento del total

de trabajadores asalariados en el país (29 millones 096.3 mil trabajadores).

Por lo anterior, no debe atribuírsele al salario mínimo una importancia que no tiene dentro de la estructura salarial del país o una relevancia al número de trabajadores asalariados que lo perciben mayor a la real, sería un despropósito, pues éste no es el verdadero camino para mejorar de manera significativa y permanente el nivel de vida de los trabajadores asalariados de nuestro país, la evidencia histórica así lo demuestra en todas las revisiones salariales de emergencia realizadas de 1982 a 1996, las cuales tuvieron un efecto negativo sobre el salario real; hubo una recuperación a principios de la década de 1990, pero solo para volver a caer hasta el último año de revisiones de emergencia (1998).

Por otra parte, el segundo párrafo del artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo determina lo siguiente:

“Los salarios mínimos podrán revisarse en cualquier momento en el curso de su vigencia siempre que existan circunstancias económicas que lo justifiquen:

I. Por iniciativa del secretario del Trabajo y Previsión Social quien formulará al presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos solicitud por escrito que contenga exposición de los hechos que la motiven; o

II. **A solicitud de los sindicatos, federaciones y confederaciones de trabajadores** o de los patrones previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La solicitud deberá presentarse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por los sindicatos, federaciones y confederaciones que representen el cincuenta y uno por ciento de los trabajadores sindicalizados, por lo menos, o por los patrones que tengan a su servicio por lo menos dicho porcentaje de trabajadores.

b) La solicitud contendrá una exposición de los fundamentos que la justifiquen y podrá acompañarse de los estudios y documentos que correspondan.

c) El secretario del Trabajo y Previsión Social, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que reciba la solicitud correspondiente y previa certifica-

ción de la mayoría a que se refiere el inciso a) de este artículo, la hará llegar al presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con los estudios y documentos que la acompañen”.

Frente a este texto, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión formula un exhorto al Secretario del Trabajo y Previsión Social y al Presidente de esta Comisión Nacional para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, analicen y determinen la procedencia de hacer una revisión emergente de los salarios mínimos, ha efecto de que cumpla con lo establecido en el artículo 123, Apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es evidente que el fundamento de la solicitud no atiende a la única razón que marca la Ley Federal del Trabajo para llevar a cabo una revisión de los salarios mínimos vigentes: que existan circunstancias económicas que lo justifiquen. Adicionalmente, se plantea una interrogante en este caso: ¿Por qué si un proceso de revisión de los salarios mínimos puede iniciarse a solicitud de los sindicatos que representen el 51 por ciento de los trabajadores sindicalizados, no son éstos quienes en defensa de sus intereses formulen dicha solicitud, más aun cuando ya lo han hecho en diversas ocasiones en el pasado? ¿No será que no lo hacen, precisamente porque la condición fundamental, estrictamente legal, para llevar a cabo una revisión salarial, de que “...existan circunstancias económicas que lo justifiquen”, no prevalece en su ánimo sobre la preocupación de que se puedan cerrar sus fuentes de empleo?

La apreciación de esta Presidencia es de que en las condiciones actuales de la economía mexicana, los trabajadores valoran en mayor medida el mantener sus fuentes de empleo, porque saben, por su propia experiencia, que fuente de empleo que se cierra es prácticamente imposible que se vuelva a abrir; esto reitera la validez del público manifiesto que hicieron los sectores obrero y patronal que integran el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con el gobierno federal, al emitir la resolución que fijara los salarios mínimos que entraron en vigor el primero de enero de 2010, en el sentido de que dicha fijación representaba **una decisión unánime de contribuir a la recuperación económica y apoyar el empleo, como elemento fundamental para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y sus familias**, y a la supervivencia de la planta productiva del país.

Frente a estos elementos ¿Qué argumentos tendría el secretario del Trabajo y Previsión Social para solicitar a dicho consejo, que resolviera llevar a cabo un proceso de re-

visión de los salarios mínimos? Una nueva interrogante que se plantea en este caso es: ¿Es recomendable exhortar al secretario del Trabajo a que presente una solicitud que de manera anticipada se sabe que el Consejo de Representantes rechazará, debido tanto al acuerdo que ese consejo tomó apenas 42 días antes de la fecha en que la Comisión Permanente del Congreso formulara su exhorto de referencia al secretario del Trabajo, como al hecho de que el fundamento con que se solicita dicha revisión no corresponde al establecido en la Ley Federal del Trabajo?

Atentamente

México, DF, a 9 de abril de 2010.— Licenciado Basilio González Núñez (rúbrica), presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase al promovente para su conocimiento.

Continúe con oficio de la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa.

EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL Y TRATA DE PERSONAS

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo.— Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.

Diputado Felipe Solís Acero, vicepresidente; diputado Gerardo Fernández Noroña, secretario de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

Hago referencia a su oficio número DGPL 61-II-9-0925, recibido el 11 de marzo del año en curso, a través del cual nos hace del conocimiento que en sesión celebrada el 4 de marzo del presente año se aprobaron los puntos de acuerdo que, en lo particular y con estricto arreglo a la esfera de nuestra competencia, a la letra dicen:

Primero. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Procuradurías de Justicia de los estados y a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal a redoblar los esfuerzos en el combate de la explotación sexual infantil y la trata de personas y, en ese sentido, capacitar constantemente a su personal, coordinándose con el resto de los po-

deres en su esfera de competencia, así como con la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

En esa tesitura, y conforme a las atribuciones que me confieren los artículos 24, fracciones I, II y XIV, de la Ley Orgánica del Ministerio Público en vigor para Sinaloa, y de acuerdo con lo estatuido en el artículo 76 de la Constitución Política del estado de Sinaloa, en principio me permito informar a la Cámara de Diputados que por instrucciones del **licenciado Jesús Alberto Aguilar Padilla, gobernador constitucional de Sinaloa**, el 17 de los corrientes esta institución del Ministerio Público rindió un informe al senador Arturo Núñez Jiménez, vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, respecto a los puntos de acuerdo que en su actual oficio se nos comunican.

En esa tesitura, a continuación, en los mismos términos, nos permitimos informar a ustedes lo siguiente:

En Sinaloa, como en el resto del país, se aplican e implantan políticas públicas ajustadas a los compromisos nacionales e internacionales para la prevención, persecución y asistencia a mujeres, niños y adolescentes que resulten víctimas de los delitos de explotación sexual infantil y trata de personas.

Estamos ciertos de que la explotación sexual infantil y la trata de personas son fenómenos criminales complejos, en los que la pobreza, la discriminación, la desigualdad de género, la falta de oportunidades económicas, el desconocimiento y la promesa de beneficios se vuelven elementos clave que inciden en su propio origen y en los que lamentablemente con bastante frecuencia se involucran redes organizadas y asociadas con otras actividades delictivas, como el tráfico de migrantes, el narcotráfico, el lavado de dinero y el tráfico de armas.

Por ello, el conocimiento de las condiciones locales, regionales y nacionales, así como de las tendencias y del modo en que operan la explotación sexual infantil y la trata de personas en sus distintos contextos, resulta de gran utilidad para su debida prevención, identificación y persecución, pero sobre todo para su efectivo combate y erradicación.

En el mismo contexto, hemos participado activamente en programas y acciones inherentes al tema que hoy se nos plantea. Tal es el caso de la instalación del foro regional *La legislación nacional contra la trata de personas*, que fue

impulsado con la colaboración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la LX Legislatura del Senado de la República, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el gobierno de Sinaloa; se celebró el 16 de abril de 2008, en Culiacán, con la adecuada y siempre decidida participación de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Durango y Sinaloa.

Además, queremos compartir con el Congreso de la Unión que en todo procedimiento penal, la víctima u ofendido de los delitos de explotación sexual infantil y trata de personas en esta entidad tienen derecho a recibir asesoría jurídica y a ser informados, cuando lo soliciten, del desarrollo de la averiguación previa o del proceso, coadyuvar con el Ministerio Público, estar presentes en el desarrollo de todos los actos procesales, recibir la asistencia médica de urgencia y psicológica cuando se requiera, apoyos materiales, protecciones policiales y apoyos para la obtención de empleos.

Lo anterior se brinda con el propósito fundamental de promover, proteger y procurar restaurar al grado máximo posible la salud física y mental de las víctimas. Incluso, se practican exámenes para determinar las alteraciones y daños psicoemocionales que éstas pudieran presentar, así como su causa probable. Al efecto, esta Procuraduría General de Justicia, además del personal calificado en medicina forense con que se cuenta, se auxilia con especialistas del sector salud del estado.

Por otro lado, para la atención y persecución de estos delitos, esta institución del Ministerio Público cuenta en cada una de las seis principales ciudades del estado, Los Mochis, Guasave, Guamúchil, Navolato, Culiacán y Mazatlán, con una Agencia del Ministerio Público especializada en la materia.

En el mismo tenor, se hace saber que se han creado espacios adecuados para la atención y recepción de denuncias o querrelas por delitos cometidos contra mujeres, niños y adolescentes, que ha permitido que el trámite sea más ágil y oportuno. Tal es el caso de las oficinas del Ministerio Público que se instalaron en 2009 en el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, situado en la capital, Culiacán.

Además, se informa respecto a las víctimas u ofendidos que por causa de su condición marginal se encuentran con obstáculos para hacer cumplir sus derechos, ya sea por carencia de recursos económicos, escasa preparación o des-

conocimiento de las leyes, éstos obtienen de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del sistema DIF servicios jurídicos profesionales y gratuitos, aparte de las terapias psicológicas necesarias.

Finalmente, a partir de la intervención que se tiene en el tema de capacitación en materia de especialización de delitos, se informa que la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través de la Unidad de Capacitación y Desarrollo, ofrece la formación, la especialización y el desarrollo profesional y personal a los servidores públicos de la institución, mediante la promoción, el control y la supervisión del ejercicio de los planes y programas de actualización y especialización, lo que también posibilita no sólo la obtención de los materiales didácticos de apoyo que son requeridos, sino que también se considera el acceso a cursos, seminarios, talleres, conferencias y demás actividades académicas que emanan de los convenios de colaboración de intercambio y apoyo académico que la institución suscriba con otras de carácter educativo o con organismos públicos o privados, en las que desde luego se incluye, como se nos ha sugerido, la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra Mujeres y Trata de Personas, de la Procuraduría General de la República.

En espera de que la información proporcionada cumpla el propósito que nos ha sido planteado, aprovecho la oportunidad de reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

Envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, a 20 de marzo de 2010.— Licenciado Alfredo Higuera Bernal (rúbrica), procurador general de justicia del Estado.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su conocimiento.

Continúe con la comunicación correspondiente a Sonora.

EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL
Y TRATA DE PERSONAS

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo.— Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

Diputado Felipe Solís Acero, vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal; diputado Gerardo Fernandez Noroña, secretario de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal.— Presentes.

Con relación al oficio número D.G.P.L. 61-II-9-0925, con fecha 4 de marzo del 2010, en el que se nos exhorta para redoblar esfuerzos en el combate a la explotación sexual infantil y trata de personas, al respecto les informo que compartimos la preocupación por combatir estos delitos y, en ese sentido, se ha brindado capacitación al personal (Ministerios Públicos, secretarios de acuerdos y profesionales de los Centros de Orientación, Protección y Atención a Víctimas del Delito) respecto a la explotación sexual infantil y la trata de personas. Actualmente contamos con una calendarización en la cual se tienen programados tres cursos de 30 personas cada uno sobre trata de personas, violencia y masculinidad, aspectos criminológicos y aspectos psicosociales en la protección de víctimas, ofendidos y testigos; se anexa relación de cursos brindados al personal de esta institución.

Sin más por el momento, me despido de ustedes, enviándoles un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Hermosillo, Sonora, a 30 de marzo de 2010.— Licenciado Abel Murrieta Gutiérrez (rúbrica), procurador general de justicia del Estado.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para su conocimiento.

Dé cuenta de la comunicación de Colima.

ESTADO DE COLIMA

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima.— Poder Judicial.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, diputado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, presidente y secretario,

respectivamente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.—
Presentes.

Acuso recibo de su comunicado oficio número D.G.L.P. 61-II-1-0310, fechado el 27 de enero de 2010 y recibido el 4 de febrero del año actual.

Sobre lo precisado en el cuerpo de su escrito, me permito informarle que el pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima aprobó en sesión ordinaria del 8 de febrero de 2010 comunicarle los actos que el Poder Judicial del estado ha realizado en el ámbito de su competencia, en lo relativo al procedimiento llevado a cabo en la designación de magistrados propietarios del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de 30 de septiembre de 2009.

Consecuentemente, se informa que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Colima y la Ley Orgánica del Poder Judicial, le corresponde al Ejecutivo del estado la designación de magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y la aprobación y ratificación de tales nombramientos estará a cargo de la legislatura en funciones, ante quien además se rendirá la protesta de ley.

Para una mayor ilustración, se considera oportuno transcribir en lo conducente las disposiciones legales que regulan lo relativo a la designación de magistrados de este honorable tribunal:

La Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima, en el **artículo 70**, dispone que “los nombramientos de los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán hechos por el gobernador del estado, y sometidos a la aprobación del Congreso, el que otorgará o negará esa aprobación dentro del improrrogable término de diez días”; por su parte, el **numeral 72** regula que los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial del estado serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica”.

La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece, en el **artículo 7**, que “las designaciones de los magistrados propietarios, supernumerarios y suplentes del Supremo Tribunal de Justicia serán hechas por el Ejecu-

tivo y sometida a aprobación de la legislatura ante la que rendirán la protesta de ley, en los términos de los artículos 70 y 33, fracción XII, de la Constitución Política del Estado, quedando encomendados los trámites de los respectivos nombramientos a la Secretaría General de Gobierno”.

Así las cosas, el pasado 30 de septiembre de 2009 la LV Legislatura del Congreso local aprobó los nombramientos de tres nuevos magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que se incorporarían de manera escalonada, Miguel García de la Mora, María Concepción Cano Ventura y Juan Carlos Montes y Montes, y el 11 de enero del año que transcurre, el primero de los mencionados rindió protesta ante los representantes de los tres poderes –Ejecutivo, Legislativo y Judicial– en el recinto oficial del Congreso del estado; asimismo, en cumplimiento y ejecución del acuerdo decretado por el Congreso en sesión celebrada por la Quincuagésima Sexta Legislatura del estado con motivo de la referida toma de protesta, en pleno extraordinario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado del 11 de enero de 2010, se aprobó por unanimidad la adscripción formal del magistrado Miguel García de la Mora como integrante del pleno del Supremo Tribunal de Justicia y su asignación como ponente a la sala mixta, civil, familiar y mercantil, en sustitución por jubilación del magistrado Eugenio Olmos Mendoza.

Finalmente, el 12 de enero de 2010 a las 12:00 horas en las instalaciones que albergan a la sala mixta civil, familiar y mercantil del Supremo Tribunal de Justicia, situadas en el tercer nivel del edificio Central del Poder Judicial, sito en la esquina que forman la avenida Calzada Galván y calle Aldama, de la ciudad de Colima, Colima, los licenciados Eugenio Olmos Mendoza y Miguel García de la Mora realizaron la entrega recepción del despacho del magistrado primeramente mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el acuerdo que establece las bases generales conforme las cuales los servidores públicos deberán de entregar a quienes lo sustituyen al término de su empleo, cargo o comisión, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima el 28 de noviembre de 1987.

Una vez que ha quedado establecido cuáles son los órganos facultados para la designación y ratificación de los nombramientos de magistrados integrantes del Supremo Tribu-

nal de Justicia del Estado, reiterando que es al gobernador constitucional del estado a quien se le atribuye la potestad de designar a los magistrados y al Congreso del estado la ratificación de tales nombramientos, por lo que el Poder Judicial en lo tocante a la asignación del magistrado Miguel García de la Mora como integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de acuerdo a sus atribuciones se limitó a integrarlo al pleno y asignarlo a la sala mixta respectiva.

Sin otro particular, me despido, reiterándoles un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Colima, Colima, a 10 de marzo de 2010.— Magistrado José Alfredo Jiménez Carrillo (rúbrica), presidente del supremo Tribunal de Justicia del Estado.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase al promovente para su conocimiento, y continúe la Secretaría con oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito anexar la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de marzo de 2010, desagregada por tipo de fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de marzo de 2009.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

México, DF, a 15 de abril de 2010.— Ernesto Javier Cordero Arroyo (rúbrica), secretario.»

Participaciones Pagadas a Entidades
Federativas, Enero-marzo de 2010

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Enero-marzo de 2010^p
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ¹ / ₂	Tenencia	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ² / ₁	Incentivos Económicos	Total
Total	87,922.7	4,383.9	4,468.9	829.1	1,962.5	5,404.7	10,597.4	589.2	65.6	1,704.3	2,062.0	119,990.2
Aguascalientes	975.9	120.3	41.1	0.0	23.8	52.8	5.5	0.0	0.0	16.5	29.3	1,265.2
Baja California	2,518.2	61.3	102.0	0.0	84.0	164.4	342.6	22.7	0.0	37.3	140.4	3,472.8
Baja California Sur	595.7	32.8	24.9	0.0	19.5	39.6	63.3	0.1	0.0	8.5	28.9	813.3
Campeche	825.6	53.5	35.3	395.3	12.7	28.1	8.0	1.8	46.9	9.9	32.7	1,449.7
Coahuila	2,131.6	68.0	88.9	0.0	57.9	127.0	312.6	13.7	0.0	76.6	50.1	2,926.4
Colima	606.3	65.0	25.7	0.0	11.3	39.9	5.8	14.1	0.0	10.1	20.4	798.5
Chiapas	3,842.4	77.3	160.1	51.5	34.7	252.6	40.3	0.9	0.0	30.0	42.2	4,531.9
Chihuahua	2,561.3	87.4	102.0	0.0	95.3	191.6	261.4	22.6	0.0	51.3	77.7	3,450.6
Distrito Federal	10,424.2	590.2	429.3	0.0	253.2	323.8	3,204.7	0.0	0.0	331.4	106.1	15,662.9
Durango	1,156.4	104.5	47.1	0.0	31.1	74.0	94.1	0.0	0.0	9.4	25.4	1,541.9
Guanajuato	3,514.4	142.9	154.3	0.0	73.7	204.7	418.1	0.0	0.0	55.8	72.8	4,636.5
Guerrero	2,048.8	60.2	79.2	0.0	36.4	183.1	110.2	0.6	0.0	17.3	48.2	2,584.0
Hidalgo	1,639.6	239.9	65.1	0.0	23.9	104.1	105.5	0.0	0.0	16.5	30.5	2,225.1
Jalisco	5,703.0	159.5	238.2	0.0	165.9	343.3	964.5	0.0	0.0	137.0	190.8	7,902.1
México	11,575.5	231.5	461.5	0.0	191.5	580.0	521.5	0.0	0.0	203.3	196.0	13,960.8
Michoacán	2,619.9	237.1	102.8	0.0	73.0	232.2	285.5	19.9	0.0	43.9	55.1	3,669.3
Morelos	1,278.7	101.1	53.8	0.0	24.5	62.1	98.2	0.0	0.0	20.5	29.8	1,668.8
Nayarit	835.3	92.7	34.5	0.0	17.4	115.1	37.7	0.0	0.0	7.8	36.3	1,176.9
Nuevo León	4,115.7	82.2	168.6	0.0	162.8	265.0	908.2	2.9	0.0	103.5	104.8	5,913.7
Oaxaca	2,239.3	257.3	90.2	0.0	29.0	206.2	88.6	0.8	0.0	23.7	29.4	2,964.5
Puebla	3,718.0	230.8	152.2	0.0	70.2	252.0	507.9	0.0	0.0	73.2	74.9	5,079.2
Querétaro	1,468.0	119.4	60.9	0.0	24.4	96.4	33.7	0.0	0.0	33.0	53.3	1,889.0
Quintana Roo	1,051.7	76.1	42.8	0.0	47.0	69.6	208.6	2.8	0.0	44.5	110.0	1,653.1
San Luis Potosí	1,695.1	121.1	66.2	0.0	32.8	101.2	303.4	0.0	0.0	26.0	37.1	2,383.0
Sinaloa	2,142.9	62.0	165.2	0.0	59.9	156.6	249.3	1.4	0.0	57.4	66.1	2,960.9
Sonora	2,159.4	51.6	624.6	0.0	73.4	151.9	313.0	30.5	0.0	47.7	111.2	3,563.4
Tabasco	3,177.8	115.0	396.4	216.6	31.0	132.1	197.7	0.0	5.2	31.1	26.0	4,328.9
Tamaulipas	2,486.1	119.6	101.2	86.5	57.5	143.8	280.9	421.4	0.8	77.8	49.4	3,824.9
Tlaxcala	889.5	84.0	37.1	0.0	6.0	143.4	39.2	0.0	0.0	5.4	11.6	1,216.1
Veracruz	5,464.5	185.9	215.8	79.2	79.0	323.8	401.8	29.4	12.6	69.7	84.3	6,946.0
Yucatán	1,403.5	166.1	56.8	0.0	39.2	70.1	85.1	3.6	0.0	21.9	38.9	1,885.2
Zacatecas	1,058.4	187.8	45.0	0.0	20.9	173.9	100.6	0.0	0.0	6.4	52.7	1,645.7

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p_ / Cifras preliminares.

1_ / Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2_ / Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participaciones Pagadas a Entidades
Federativas, Enero-marzo de 2010

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Enero-marzo de 2009^{p/}
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{2/}	Incentivos Económicos	Total
Total	67,578.6	3,367.3	4,246.9	395.2	2,021.5	3,541.9	13,169.2	458.0	35.6	1,582.8	2,183.2	98,580.2
Aguascalientes	777.2	112.2	39.4	0.0	25.1	34.9	10.4	0.0	0.0	14.9	41.2	1,055.3
Baja California	1,942.8	30.1	97.5	0.0	91.5	114.4	322.6	16.6	0.0	30.2	153.9	2,799.5
Baja California Sur	496.9	28.0	24.3	0.0	20.6	26.1	66.1	0.0	0.0	10.9	48.6	721.6
Campeche	702.2	46.5	34.4	195.8	11.9	25.1	113.3	1.3	25.9	9.0	25.1	1,190.4
Coahuila	1,646.8	43.0	84.3	0.0	59.9	88.1	306.3	10.1	0.0	46.6	105.1	2,390.3
Colima	507.3	60.8	25.2	0.0	12.9	20.1	75.9	10.2	0.0	8.5	26.2	747.1
Chiapas	3,096.5	28.4	154.8	27.4	37.4	145.2	264.8	0.7	0.0	22.8	61.2	3,839.2
Chihuahua	1,926.1	57.0	96.8	0.0	98.5	132.8	394.2	17.3	0.0	53.7	82.2	2,858.6
Distrito Federal	8,411.3	521.3	417.2	0.0	271.8	209.7	3,412.6	0.0	0.0	315.1	175.3	13,734.3
Durango	887.1	91.2	44.6	0.0	28.3	42.2	120.9	0.0	0.0	9.4	21.2	1,244.9
Guanajuato	2,577.3	93.3	133.3	0.0	87.4	128.1	541.7	0.0	0.0	48.9	59.7	3,669.7
Guerrero	1,482.4	28.7	76.3	0.0	35.5	112.0	133.3	0.4	0.0	14.5	39.5	1,922.5
Hidalgo	1,191.7	222.0	61.0	0.0	26.6	116.2	101.3	0.0	0.0	15.6	31.1	1,765.4
Jalisco	4,380.2	90.7	224.7	0.0	180.0	216.8	994.4	0.0	0.0	140.7	217.6	6,445.2
México	8,437.8	62.9	431.0	0.0	192.7	333.1	1,491.4	0.0	0.0	180.3	161.8	11,290.9
Michoacán	1,892.8	201.5	97.2	0.0	80.1	157.8	296.2	11.4	0.0	44.9	43.6	2,825.6
Morelos	986.6	86.0	49.6	0.0	29.6	36.2	88.8	0.0	0.0	18.6	22.6	1,317.9
Nayarit	666.3	85.7	33.5	0.0	19.7	70.2	57.7	0.0	0.0	7.7	34.7	975.5
Nuevo León	3,262.1	36.8	162.0	0.0	142.5	178.9	910.2	7.0	0.0	112.8	73.3	4,885.6
Oaxaca	1,616.8	227.3	83.6	0.0	34.5	125.8	114.6	0.6	0.0	18.2	35.3	2,256.6
Puebla	2,671.6	177.6	138.3	0.0	62.1	107.5	477.9	0.0	0.0	65.0	63.1	3,763.2
Querétaro	1,152.3	105.2	58.3	0.0	27.5	72.6	279.8	0.0	0.0	27.1	70.2	1,793.0
Quintana Roo	811.5	65.0	40.4	0.0	41.3	44.4	227.1	2.1	0.0	34.3	106.9	1,373.1
San Luis Potosí	1,254.6	99.3	63.5	0.0	37.9	68.9	256.4	0.0	0.0	25.2	38.6	1,844.6
Sinaloa	1,647.0	34.6	138.8	0.0	67.5	121.5	246.3	1.0	0.0	57.1	82.2	2,396.0
Sonora	1,715.8	26.3	610.9	0.0	67.3	108.0	317.0	22.5	0.0	41.7	97.0	3,006.5
Tabasco	2,881.8	96.1	394.9	97.9	31.9	140.8	261.0	0.0	4.8	27.8	20.4	3,957.3
Tamaulipas	1,904.1	90.4	96.3	38.5	56.9	131.1	259.6	332.0	1.0	89.2	67.6	3,066.6
Tlaxcala	699.9	75.0	35.0	0.0	6.6	81.9	41.0	0.0	0.0	4.5	13.7	957.5
Veracruz	4,071.2	115.1	204.6	35.8	77.1	213.5	598.2	22.3	3.9	63.7	80.6	5,486.1
Yucatán	1,066.7	150.5	54.1	0.0	33.7	37.7	289.5	2.5	0.0	18.1	35.8	1,688.6
Zacatecas	813.9	179.1	40.9	0.0	25.1	100.4	98.4	0.0	0.0	5.8	47.9	1,311.5

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participaciones Pagadas a Entidades Federativas, Enero-marzo de 2010

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Marzo de 2010^{1/}
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{2/}	Incentivos Económicos	Total
Total	27,776.5	1,384.7	1,384.5	313.6	377.4	1,897.1	5,595.2	185.2	24.6	488.3	787.1	40,214.2
Aguascalientes	309.0	38.5	12.7	0.0	4.2	16.8	2.0	0.0	0.0	4.6	14.2	402.1
Baja California	795.6	18.9	31.8	0.0	17.1	55.7	105.6	7.2	0.0	11.6	60.7	1,104.2
Baja California Sur	189.2	10.4	8.0	0.0	3.8	13.9	35.3	0.0	0.0	2.1	8.0	270.7
Campeche	262.7	17.0	11.3	148.7	3.2	11.8	3.7	0.6	17.9	2.6	12.8	492.3
Coahuila	673.5	21.2	26.9	0.0	12.6	44.1	57.5	4.3	0.0	18.2	20.7	879.1
Colima	192.6	20.8	8.2	0.0	2.0	14.0	2.3	4.4	0.0	2.9	8.0	255.4
Chiapas	1,217.9	23.6	50.2	19.4	8.8	86.9	8.0	0.3	0.0	7.9	14.5	1,437.5
Chihuahua	808.3	27.3	31.5	0.0	19.9	68.5	53.5	7.1	0.0	11.2	28.8	1,056.1
Distrito Federal	3,304.1	188.3	137.2	0.0	37.8	117.6	2,595.4	0.0	0.0	103.5	12.6	6,496.5
Durango	365.4	33.3	14.4	0.0	7.1	23.3	18.6	0.0	0.0	2.8	12.0	477.0
Guanajuato	1,107.1	44.7	42.8	0.0	14.0	69.8	246.4	0.0	0.0	15.5	28.7	1,569.1
Guerrero	644.8	18.6	24.7	0.0	7.9	64.5	59.2	0.2	0.0	4.6	15.0	839.5
Hidalgo	516.1	76.8	19.8	0.0	4.7	41.4	53.8	0.0	0.0	4.0	10.3	726.8
Jalisco	1,801.7	49.5	71.6	0.0	26.9	121.3	492.1	0.0	0.0	40.2	83.1	2,686.5
México	3,643.8	69.9	140.0	0.0	29.4	210.2	86.0	0.0	0.0	60.1	88.2	4,327.5
Michoacán	824.6	75.4	31.5	0.0	13.3	84.2	157.7	6.3	0.0	12.3	26.5	1,231.7
Morelos	404.0	32.2	16.2	0.0	4.7	20.1	40.1	0.0	0.0	4.7	10.9	533.0
Nayarit	264.6	29.7	10.9	0.0	3.6	37.5	25.9	0.0	0.0	2.0	11.4	385.5
Nuevo León	1,302.6	25.3	53.1	0.0	32.2	124.9	255.8	0.0	0.0	29.2	51.2	1,874.2
Oaxaca	704.7	82.1	26.9	0.0	7.4	75.7	39.5	0.3	0.0	6.8	12.7	956.0
Puebla	1,169.5	72.9	44.5	0.0	12.5	88.1	389.5	0.0	0.0	20.1	32.8	1,829.9
Querétaro	464.4	38.1	18.8	0.0	4.6	34.0	21.3	0.0	0.0	9.6	24.9	615.7
Quintana Roo	332.1	24.2	13.3	0.0	11.2	28.1	95.5	0.9	0.0	12.4	28.5	546.2
San Luis Potosí	534.3	38.4	20.7	0.0	6.7	37.3	72.0	0.0	0.0	8.1	19.5	737.1
Sinaloa	677.2	19.2	45.0	0.0	14.2	51.7	131.9	0.4	0.0	13.7	21.2	974.6
Sonora	684.1	15.9	200.8	0.0	14.9	46.2	160.2	9.6	0.0	13.0	41.4	1,186.2
Tabasco	1,015.8	36.5	131.3	83.9	8.1	44.6	82.9	0.0	1.8	10.2	8.1	1,423.1
Tamaulipas	785.0	37.7	31.2	32.8	12.9	28.1	77.2	133.1	0.3	28.3	13.3	1,180.1
Tlaxcala	281.4	26.8	11.5	0.0	1.2	51.9	21.5	0.0	0.0	1.4	5.2	400.8
Veracruz	1,723.1	58.0	66.9	28.8	17.5	102.1	153.4	9.3	4.6	17.4	28.9	2,210.0
Yucatán	443.0	53.1	17.5	0.0	8.7	22.6	20.9	1.2	0.0	5.4	12.5	584.9
Zacatecas	334.4	60.2	13.4	0.0	4.1	60.3	30.7	0.0	0.0	1.7	20.3	525.1

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p/ Cifras preliminares.

1/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Participaciones Pagadas a Entidades Federativas, Enero-marzo de 2010

PARTICIPACIONES PAGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y POR FONDO
Marzo de 2009^{p/}
(Millones de pesos)

Entidad	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	IEPS	IEPS Gasolinas Artículo 2A Fracción II ^{1/}	Tenencia	0.136% de la Recaudación Federal Participable	Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo	ISAN ^{2/}	Incentivos Económicos	Total
Total	22,680.5	1,130.1	1,384.5	147.4	412.9	1,305.5	7,293.6	153.7	11.8	448.5	895.5	35,864.0
Aguascalientes	258.7	35.9	12.7	0.0	4.5	12.2	3.3	0.0	0.0	4.9	25.7	358.0
Baja California	650.9	11.5	31.8	0.0	17.2	39.0	124.5	5.6	0.0	9.2	60.1	949.7
Baja California Sur	163.2	9.2	8.0	0.0	4.2	7.4	35.3	0.0	0.0	3.0	21.6	252.0
Campeche	230.2	15.1	11.3	71.1	3.1	10.7	60.5	0.4	9.1	2.6	8.6	422.8
Coahuila	550.4	15.3	26.9	0.0	12.2	30.1	91.7	3.4	0.0	10.7	39.7	780.4
Colima	166.9	19.5	8.2	0.0	2.4	8.2	46.7	3.4	0.0	2.4	11.3	268.9
Chiapas	1,027.8	12.0	50.2	9.2	9.4	50.2	50.9	0.2	0.0	6.7	23.8	1,240.6
Chihuahua	651.2	20.2	31.5	0.0	19.5	44.4	59.2	5.8	0.0	16.0	32.1	880.0
Distrito Federal	2,792.2	169.1	137.2	0.0	45.5	68.3	2,599.9	0.0	0.0	89.3	80.9	5,982.4
Durango	298.1	29.6	14.4	0.0	6.4	13.7	21.1	0.0	0.0	2.8	6.6	392.8
Guanajuato	878.8	32.8	42.8	0.0	17.7	45.8	368.5	0.0	0.0	15.3	22.4	1,424.2
Querrero	505.9	11.3	24.7	0.0	7.9	38.5	59.2	0.1	0.0	3.9	14.6	666.2
Hidalgo	405.1	71.3	19.8	0.0	5.6	41.0	42.8	0.0	0.0	4.0	14.1	603.7
Jalisco	1,470.2	33.4	71.6	0.0	33.5	91.8	460.5	0.0	0.0	44.4	84.2	2,289.7
México	2,868.3	29.5	140.0	0.0	42.4	109.0	997.2	0.0	0.0	52.4	88.6	4,327.4
Michoacán	647.6	66.0	31.5	0.0	16.6	70.1	165.7	3.8	0.0	12.5	17.3	1,031.1
Morelos	330.4	28.4	16.2	0.0	6.3	23.2	37.1	0.0	0.0	4.3	6.0	451.9
Nayarit	221.8	27.7	10.9	0.0	4.2	24.5	26.2	0.0	0.0	2.0	14.3	331.5
Nuevo León	1,082.6	14.5	53.1	0.0	27.7	111.2	219.1	2.3	0.0	31.9	19.4	1,561.9
Oaxaca	552.7	73.8	26.9	0.0	8.9	43.2	63.6	0.2	0.0	4.9	18.5	792.8
Puebla	912.9	59.5	44.5	0.0	13.0	36.0	355.1	0.0	0.0	18.3	24.3	1,463.4
Querétaro	384.8	34.3	18.8	0.0	5.6	27.8	159.9	0.0	0.0	8.4	43.0	682.6
Quintana Roo	270.8	21.3	13.3	0.0	10.6	14.9	98.3	0.7	0.0	10.0	42.0	482.0
San Luis Potosí	425.6	32.9	20.7	0.0	7.8	23.0	82.6	0.0	0.0	6.5	13.9	613.0
Sinaloa	551.6	12.8	45.0	0.0	15.5	39.4	139.8	0.3	0.0	17.1	25.7	847.3
Sonora	572.1	10.0	200.8	0.0	13.8	38.3	151.2	7.6	0.0	11.5	35.8	1,041.0
Tabasco	929.5	31.6	131.3	36.7	8.1	51.7	95.6	0.0	1.2	8.1	7.8	1,301.5
Tamaulipas	637.8	30.5	31.2	15.2	11.4	43.2	118.1	111.4	0.3	19.7	16.6	1,035.5
Tlaxcala	233.3	24.3	11.5	0.0	1.5	28.0	22.0	0.0	0.0	1.3	5.9	327.7
Veracruz	1,377.2	41.0	66.9	15.2	17.5	74.0	366.1	7.5	1.1	17.9	32.4	2,016.8
Yucatán	358.5	48.5	17.5	0.0	7.6	10.9	138.0	0.8	0.0	5.3	19.2	606.3
Zacatecas	273.4	57.1	13.4	0.0	4.9	35.9	34.0	0.0	0.0	1.4	19.1	439.1

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

La información incluye recursos autoliquidables: impuesto sobre tenencia o uso de vehículos; la parte proporcional en la recaudación del IEPS de tabacos, cervezas y bebidas alcohólicas; impuesto sobre automóviles nuevos e incentivos económicos.

p_/ Cifras preliminares.

1_/ Incluye el Fondo de Compensación e incentivos venta final de gasolina y diesel.

2_/ Incluye el Fondo de Compensación del ISAN.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento, y continúe con oficios del Seguro Social.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:
«Instituto Mexicano del Seguro Social.

Diputado Francisco Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 286 C de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico del Instituto, en el numeral 7.1.1 de la norma de inversiones financieras, aprobada mediante acuerdo número 228.P.DF, del 24 de septiembre de 2008, establece los dispositivos de información para dar a conocer al público en general la composición y situación financiera de las inversiones del instituto, a través de la publicación de informes trimestrales, que además se remitan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México, al Congreso de la Unión y a la Secretaría de la Función Pública, y que contengan la posición en inversión, evolución, estructura, rendimientos, cumplimiento de metas, medición y control de los riesgos financieros, entre otros elementos.

En consideración de lo anterior, envío a usted un ejemplar del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2009, el cual fue revisado y aprobado por la Comisión de Inversiones Financieras del Instituto Mexicano del Seguro Social en su sesión 439 del 10 de marzo del presente.

Atentamente

México, DF, a 17 de marzo de 2010.— Daniel Karam Toumeh (rúbrica), director general.»

«Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe del cuarto trimestre de 2009, sobre la composición y situación financiera de las inversiones del instituto

I. Introducción

a) Marco normativo

Los artículos 286 C y 70, fracción XIII, de la Ley del Seguro Social (LSS) y del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, respectivamente, ordenan que en forma periódica, oportuna y accesible se dé a conocer al público en general la composición y la situación financiera

de las inversiones del instituto. Información que se deberá remitir trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y al honorable Congreso de la Unión.

Considerando lo anterior, en el presente documento se informan los rendimientos obtenidos en el periodo correspondiente al cuarto trimestre de 2009.

b) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo

Conforme el artículo 286 C de la LSS, la unidad de inversiones financieras, dependiente de la Dirección de Finanzas, es la unidad especializada que se encarga de la inversión de los recursos institucionales, que a través de la Comisión de Inversiones Financieras, establecida en 1999 con la expedición por decreto presidencial del Reglamento para la Administración e Inversión de los Recursos Financieros del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Capítulo II, “De los Órganos Especializados de Inversión”, artículo 3, propone las políticas y directrices de inversión, así como la evaluación y supervisión de su aplicación para su aprobación ante el consejo técnico, que es el órgano de gobierno, representante legal y administrador del instituto.

De acuerdo a la LSS, el instituto cuenta con una estructura completa de cuatro niveles de reservas que no forman parte de su patrimonio y con un fondo laboral para hacer frente a las obligaciones para con sus trabajadores:

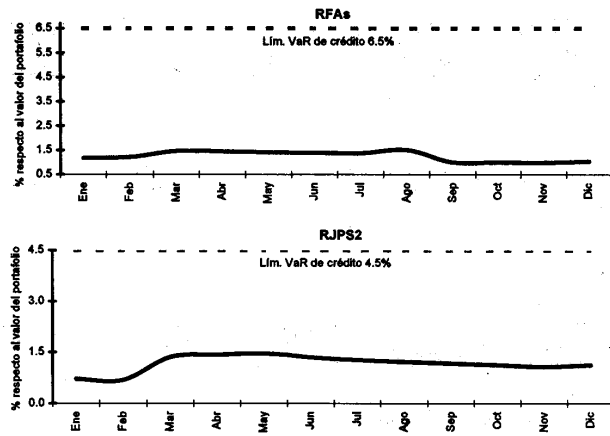
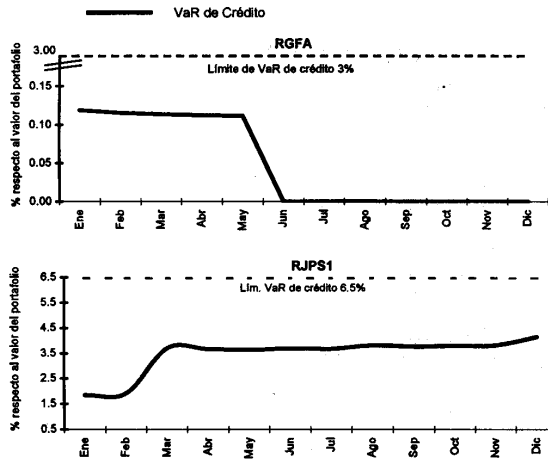
- Reserva operativa.
- Reserva de operación para contingencias y financiamiento.
- Reserva general financiera y actuarial.
- Reservas financieras y actuariales:*
 - Seguro de invalidez y vida;
 - Seguro de enfermedades y maternidad; y
 - Seguro de riesgos de trabajo.
- Fondo laboral:
 - Cuenta especial para el régimen de jubilaciones y pensiones, subcuenta 1; y

- Cuenta especial para el régimen de jubilaciones y pensiones, subcuenta 2.

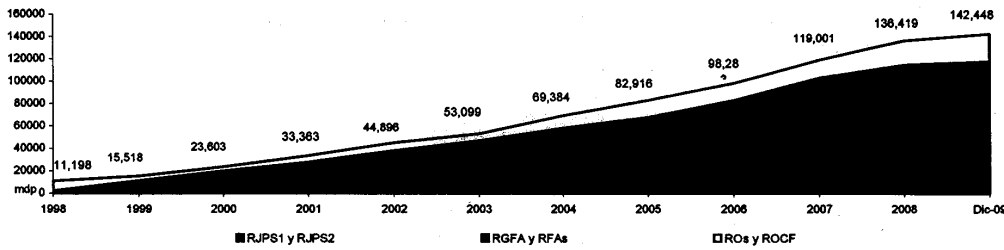
* Únicamente se presentan los seguros que tienen constituida una reserva

La unidad, para llevar a cabo el objetivo de inversión de los recursos institucionales, se apoya en cuatro coordinaciones que conjuntamente realizan el proceso integral de inversión, el cual se apega a las mejores prácticas en materia de inversión:

- Coordinación de asignación estratégica de activos, que considerando las expectativas económico-financieras en diferentes escenarios, la naturaleza del pasivo actuarial y las políticas de inversión autorizadas, plantea la asignación estratégica de activos para las reservas estratégicas y el fondo laboral, tal que se optimice la relación riesgo-rendimiento del portafolio de inversión.
- Coordinación de inversiones (mesa de dinero), que implante las estrategias de inversión y la asignación táctica de activos;
- Coordinación de control de operaciones, que confirma, asigna y liquida las operaciones de inversión, a través del servicio de custodia de valores, así como procede a su registro contable.
- Coordinación de riesgos y evaluación, que identifica, mide y controla los riesgos financieros a los que están expuestos los portafolios de inversión de las reservas y fondo laboral y se encarga de la evaluación del desempeño de las inversiones institucionales.



b) Evolución de las reservas y subcuentas del Fondo Laboral



III. Posición del portafolio de inversión

a) Posición de las reservas y subcuentas del Fondo Laboral

Cifras al cierre de cada mes

Portafolio	Al 31 de octubre				Al 30 de noviembre				Al 31 de diciembre			
	Moneda Extranjera		Moneda Local	Saldo Contable	Moneda Extranjera		Moneda Local	Saldo Contable mdp	Moneda Extranjera		Moneda Local	Saldo Contable
	mdp	mdp	Posición mdp	mdp	mdp	mdp	Posición mdp	mdp	mdp	Posición mdp	mdp	
ROs	62.2	826.5	8,511.2	9,337.7	53.0	686.8	787.7	1,474.5	51.9	678.1	14,381.1	15,059.2
ROCF			17,701.6	17,701.6			17,782.8	17,782.8			9,442.7	9,442.7
RGFA			2,212.7	2,212.7			2,221.7	2,221.7			1,816.2	1,816.2
RFAs			68,989.9	68,989.9			69,392.0	69,392.0			67,707.5	67,707.5
* SIV			40,553.6	40,553.6			40,782.1	40,782.1			38,890.9	38,890.9
* SEM			484.8	484.8			487.0	487.0			489.3	489.3
* SRT			27,951.6	27,951.6			28,122.9	28,122.9			28,327.2	28,327.2
RJPS1			44,650.4	44,650.4			44,924.6	44,924.6			40,828.9	40,828.9
RJPS2A			6,141.3	6,141.3			6,405.5	6,405.5			6,682.7	6,682.7
RJPS2B			833.6	833.6			871.6	871.6			911.3	911.3
Total	62.2	826.5	149,040.8	149,867.3	53.0	686.8	142,385.8	143,072.6	51.9	678.1	141,770.3	142,448.4

Por redondeo de cifras a mdp, no necesariamente la suma de las cifras de los parciales es igual al total.

El saldo de las RFAs-RIV no incluye el vencimiento de la inversión por 181.4 mdp y los intereses devengados por 8.1 mdp, de la emisión COMERCI 01808 de Controladora Comercial Mexicana (CCM) por incumplimiento en febrero 2009. El total de la posición se registró en la cuenta contable "Inversiones en Litigio RIV".

El saldo del RJPS2 no incluye los intereses devengados no cobrados del pago de dos cupones por 2.9 mdp de la emisión COMM270 300327 de CCM por incumplimiento en marzo y septiembre de 2009. Dicho monto se registró en la cuenta contable "Inversiones en Litigio RJPS2A".

Los saldos de las RFAs-RRT y RJPS1 no incluyen el vencimiento de la inversión por 250.0 mdp y los intereses devengados no cobrados por 2.1 mdp, respectivamente, de la emisión METROFI 00509 de Metrofinanciera, por incumplimiento en abril de 2009. Los totales de las posiciones se registraron en las cuentas contables "Inversiones en Litigio RRT" e "Inversiones en Litigio RJPS1".

IV. Cumplimiento de límites y evaluación del desempeño

- Límites de inversión por clase de activo y moneda extranjera

Clase de activo / moneda extranjera	Posición al 31 de octubre %											
	Limite	ROs	Limite	ROCF	Limite	RGFA	Limite	RFAs	Limite	RJPS1	Limite	RJPS2
Deuda Gubernamental	100	-	100	-	100	27.0	100	37.1	100	25.2	100	64.0
Deuda Bancaria	100	-	100	87.2	100	27.3	100	36.1	100	36.0	100	5.1
Deuda Corporativa	25	-	25	-	25	-	25	12.4	25	14.4	25	11.2
Notas Estructuradas:					25	-	25	1.2	25	2.9	25	0.7
• Tipo de cambio					5	-	5	-	5	-	5	-
• Tasa de interés					15	-	10	-	10	-	10	-
• Notas referenciadas a crédito					0	-	10	-	10	-	10	-
• Estructuras conjuntas					0	-	20	0.1	20	0.7	20	-
• Bursatilización de derechos de crédito					10	-	10	1.1	10	2.2	10	0.7
Financiamiento hipotecario					5	-	5	1.1	5	1.8	5	-
Otros					10	-	10	-	10	0.6	10	0.7
Notas de Mercado Accionario					15	-	15	6.4	15	11.9	15	4.5
Fondeo	100	100.0	100	12.8	100	45.7	100	6.8	100	9.7	100	14.5
Moneda Extranjera	100	8.9	100	-	30	-	30	-	30	-	30	-

Clase de activo / moneda extranjera	Posición al 30 de noviembre %											
	Limite	ROs	Limite	ROCF	Limite	RGFA	Limite	RFAs	Limite	RJPS1	Limite	RJPS2
Deuda Gubernamental	100	-	100	-	100	26.9	100	35.8	100	24.0	100	61.5
Deuda Bancaria	100	-	100	27.6	100	27.2	100	33.6	100	29.1	100	4.9
Deuda Corporativa	25	-	25	-	25	-	25	12.4	25	14.4	25	10.8
Notas Estructuradas:					25	-	25	1.2	25	2.6	25	0.7
• Tipo de cambio					5	-	5	-	5	-	5	-
• Tasa de interés					15	-	10	-	10	-	10	-
• Notas referenciadas a crédito					0	-	10	-	10	-	10	-
• Estructuras conjuntas					0	-	20	0.1	20	0.7	20	-
• Bursatilización de derechos de crédito					10	-	10	1.1	10	1.9	10	0.7
Financiamiento hipotecario					5	-	5	1.1	5	1.8	5	-
Otros					10	-	10	-	10	0.4	10	0.7
Notas de Mercado Accionario					15	-	15	6.4	15	11.8	15	4.3
Fondeo	100	100.0	100	72.4	100	45.9	100	10.6	100	18.1	100	17.8
Moneda Extranjera	100	47.2	100	-	30	-	30	-	30	-	30	-

Clase de activo / moneda extranjera	Posición al 31 de diciembre %											
	Limite	ROs	Limite	ROCF	Limite	RGFA	Limite	RFAs	Limite	RJPS1	Limite	RJPS2
Deuda Gubernamental	100	-	100	-	100	-	100	33.6	100	18.5	100	58.3
Deuda Bancaria	100	-	100	21.2	100	22.2	100	40.2	100	42.8	100	4.6
Deuda Corporativa	25	-	25	-	25	-	25	13.3	25	15.1	25	10.3
Notas Estructuradas:					25	-	25	1.2	25	2.8	25	0.7
• Tipo de cambio					5	-	5	-	5	-	5	-
• Tasa de interés					15	-	10	-	10	-	10	-
• Notas referenciadas a crédito					0	-	10	-	10	-	10	-
• Estructuras conjuntas					0	-	20	0.2	20	0.7	20	-
• Bursatilización de derechos de crédito					10	-	10	1.1	10	2.0	10	0.7
Financiamiento hipotecario					5	-	5	1.1	5	1.7	5	-
Otros					10	-	10	-	10	0.4	10	0.7
Notas de Mercado Accionario					15	-	15	6.5	15	12.4	15	4.1
Fondeo	100	100.0	100	78.8	100	77.8	100	5.2	100	8.4	100	22.1
Moneda Extranjera	100	5.1	100	-	30	-	30	-	30	-	30	-

- Límites de inversión de deuda corporativa por calificación, largo plazo

Calificación Local	Limite	Posición al 31 de octubre %						
		ROs	ROCF	RGFA	RFAs	RJPS1	RJPS2	
AAA	25	-	-	-	-	8.9	6.0	7.3
AA+	20	-	-	-	-	0.1	-	-
AA	20	-	-	-	-	0.4	0.7	1.1
AA-	20	-	-	-	-	1.2	0.2	1.3
A+	15	-	-	-	-	-	-	-

• Límites de inversión por sector económico

Sector	Posición al 31 de octubre %											
	Limite	ROs	Limite	ROCF	Limite	RGFA	Limite	RFAs	Limite	RJPS1	Limite	RJPS2
Comercio	10	-	10	-	16	-	10	0.3	10	0.6	10	0.8
Comunicaciones y Transportes	10	-	10	-	16	-	10	1.5	10	3.6	10	2.0
Construcción	10	-	10	-	16	-	10	0.5	10	5.2	10	1.0
Servicios	10	-	10	-	16	-	10	-	10	-	10	-
Transformación	10	-	10	-	16	-	10	3.6	10	1.8	10	4.2
Financiamiento automotriz	10	-	10	-	16	-	10	1.1	10	-	10	0.4
Financiamiento al consumo	10	-	10	-	16	-	10	-	10	-	10	-
Financiamiento hipotecario	10	-	10	-	16	-	10	2.4	10	2.6	10	1.1
Aseguradoras y organismos auxiliares de crédito	10	-	10	-	16	-	10	-	10	-	10	-
Varios	10	-	10	-	16	-	10	3.0	10	0.6	10	1.8

Sector	Posición al 30 de noviembre %											
	Limite	ROs	Limite	ROCF	Limite	RGFA	Limite	RFAs	Limite	RJPS1	Limite	RJPS2
Comercio	10	-	10	-	16	-	10	0.3	10	0.6	10	0.8
Comunicaciones y Transportes	10	-	10	-	16	-	10	1.5	10	3.6	10	1.9
Construcción	10	-	10	-	16	-	10	0.5	10	5.2	10	1.0
Servicios	10	-	10	-	16	-	10	-	10	-	10	-
Transformación	10	-	10	-	16	-	10	3.5	10	1.8	10	4.1
Financiamiento automotriz	10	-	10	-	16	-	10	1.1	10	-	10	0.4
Financiamiento al consumo	10	-	10	-	16	-	10	-	10	-	10	-
Financiamiento hipotecario	10	-	10	-	16	-	10	2.4	10	2.6	10	1.0
Aseguradoras y organismos auxiliares de crédito	10	-	10	-	16	-	10	-	10	-	10	-
Varios	10	-	10	-	16	-	10	3.0	10	0.6	10	1.7

Sector	Posición al 31 de diciembre %											
	Limite	ROs	Limite	ROCF	Limite	RGFA	Limite	RFAs	Limite	RJPS1	Limite	RJPS2
Comercio	10	-	10	-	16	-	10	0.3	10	0.6	10	0.7
Comunicaciones y Transportes	10	-	10	-	16	-	10	1.5	10	3.7	10	1.8
Construcción	10	-	10	-	16	-	10	0.5	10	5.5	10	0.9
Servicios	10	-	10	-	16	-	10	-	10	-	10	-
Transformación	10	-	10	-	16	-	10	4.4	10	1.9	10	3.9
Financiamiento automotriz	10	-	10	-	16	-	10	1.1	10	-	10	0.3
Financiamiento al consumo	10	-	10	-	16	-	10	-	10	-	10	-
Financiamiento hipotecario	10	-	10	-	16	-	10	2.4	10	2.7	10	1.0
Aseguradoras y organismos auxiliares de crédito	10	-	10	-	16	-	10	-	10	-	10	-
Varios	10	-	10	-	16	-	10	3.1	10	0.6	10	1.6

• Límites de inversión por emisor bancario y por casa de bolsa

Escala local	Escala global	Limite emisor Bancos mdp	Limite emisor Casas de Bolsa mdp
AAA	AAA, AA+, AA, AA-	4,000	1,000
AA+, AA, AA-	A+, A, A-	3,000	500
A+, A,	BBB+, BBB	2,000	250

Al 31 de diciembre de 2009, se presentan tres consumos mayores en los límites de bancos extranjeros resultado de la entrada en vigor de la Norma de Inversiones Financieras actual; cabe mencionar que cuando se pactaron las operaciones se cumplieron los límites de la Norma vigente en ese momento.

• Límites de inversión por emisor bancario y por casa de bolsa en reporto

Escala local	Limite Bancos %		Limite Casas Bolsa %	
	RFAs y RJPS1	RGFA y RJPS2	RFAs y RJPS1	RGFA y RJPS2
AAA	16	26	6	16
AA+, AA, AA-	10	20	3	13
A+, A,	6	10	2	12

Al 31 de diciembre de 2009, se cumplió con los límites de inversión por emisor bancario y por casa de bolsa en reporto.

• Límites de inversión por emisión de deuda corporativa

Emisor	Corto plazo	Mediano plazo mdp	Largo plazo
Corporativo	300	600	500
Duogubernamental	1,000	1,000	1,000

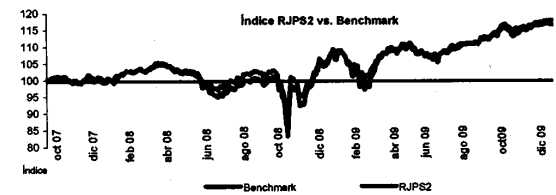
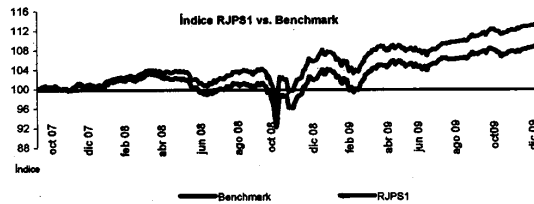
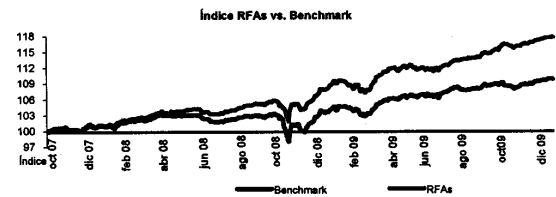
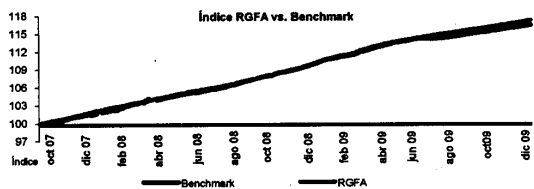
Al 31 de diciembre de 2009, se presentan consumos mayores en los límites por emisión de deuda corporativa, la mayoría, resultado de la entrada en vigor de la Norma de Inversiones Financieras, mismos que se seguirán reportando en tanto no se diluyan las inversiones pactadas con anterioridad a la Norma vigente; una posición, también con consumo mayor al límite, es resultado de la renovación autorizada por la Comisión de Inversiones Financieras mediante Acuerdo 2-404/09, de fecha 13 de mayo de 2009.

Al 30 de noviembre

Portafolio	Tasa	Tasa referencia	Rendimientos registrados a vencimiento						Rendimientos valuados a mercado				
			Histórico	Últimos			Año actual		Desempeño		Últimos 12 meses		
				5 años	3 años	2 años	12 meses	Acumulada	Efectiva	Inflación	IMSS	Benchmark	Inflación
RGFA	nominal		7.39	7.59	7.07	7.05	6.56	6.37	5.91		6.95	6.42	
RFAa		3.5	3.02	2.90	2.26	1.97	2.88	3.25	3.01	3.39	6.57	3.27	3.86
RJPS1	real	3.5	3.25	3.12	2.23	1.69	2.77	2.91	2.70	3.39	6.03	5.08	3.86
RJPS2		3.7	2.82		2.80	2.76	3.46	3.83	3.55	3.39	12.70	13.08	3.86

Al 31 de diciembre

Portafolio	Tasa	Tasa referencia	Rendimientos registrados a vencimiento						Rendimientos valuados a mercado				
			Histórico	Últimos			Año actual		Desempeño		Últimos 12 meses		
				5 años	3 años	2 años	12 meses	Acumulada	Efectiva	Inflación	IMSS	Benchmark	Inflación
RGFA	nominal		7.36	7.53	7.00	6.96	6.24	6.24	6.24		6.50	5.90	
RFAa		3.5	3.04	2.90	2.35	2.06	3.13	3.13	3.13	3.57	4.87	2.02	3.57
RJPS1	real	3.5	3.05	3.07	2.31	1.69	2.84	2.84	2.84	3.57	2.76	2.19	3.57
RJPS2		3.7	3.06		3.03	3.00	3.86	3.86	3.86	3.57	6.95	6.37	3.57



El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se remite a las Comisiones de Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento.

Continúe con oficios de la Secretaría de Gobernación.

FONDO DE DESASTRES NATURALES

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-2-402 signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Balfre Vargas Cortez, presidente y secretario, respectivamente, de

la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGFI 0460 12010, suscrito por el ciudadano Rubem Hofflinger Tapete, director general del Fondo de Desastres Naturales, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a las reglas de operación del citado fondo.

Atentamente

México, DF, a 12 de abril de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al oficio SEL/UEL/311/763/10, de fecha 17 de marzo de 2010, dirigido inicialmente a la licenciada Laura

Guza Jaidar, Coordinadora General de Protección Civil, y que fuera recibido en esta Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, DGF, el día 23 de marzo del año en curso, por medio del cual se informa que mediante oficio DGPL 61,II-2-402, de fecha 16 de marzo de 2010, los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Balfre Vargas Cortéz, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, comunican a la Secretaría de Gobernación, Segob, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el martes 16 de marzo de 2010, y cuyo artículo único se reproduce a continuación:

“Único. Se exhorta al gobierno federal para que, a través de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, modifique las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), con la finalidad de encontrar mecanismos que permitan utilizar los recursos con mayor eficiencia y transparencia para mitigar lo antes posible los efectos de los desastres naturales que afectan a la población.”

Sobre el particular, solicito atentamente a usted ser el amable, conducto para comunicar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, algunas consideraciones que, en su orden y contenido, consideramos oportunas para dar vida a la contestación al referido oficio DGPL 61-II-2-402:

Comenzaremos por mencionar que somos coincidentes con la idea de que la normatividad aplicable al Fondo de Desastres Naturales, Fonden, puede y debe buscar nuevas y mejores fórmulas para la atención del impacto destructivo de los desastres naturales sobre la vida y bienes de la población, motivo por el cual la Segob efectúa una constante y permanente revisión del marco jurídico aplicable al Fonden, con la finalidad de hacer aún más oportunos, ágiles y transparentes los instrumentos financieros que opera y los procedimientos de acceso a los mismos. En ese orden de ideas, a continuación informamos respecto de los resultados que, al día de la fecha, se han obtenido de esa tarea:

a) publicación de los nuevos lineamientos del Fondo Revolvente Fonden

Atentos a las instrucciones presidenciales, la Segob trabajó en el proyecto de los nuevos Lineamientos para emitir las declaraciones de emergencia y la utilización del Fondo

Revolvente Fonden. Proponiendo las modificaciones generales:

- Crear procedimientos que permitan actuar de manera inmediata, transparente y eficaz con el propósito de privilegiar un enfoque de efectividad en la anticipación, preparación, auxilio, rehabilitación, atención y recuperación de la población tras el paso de un fenómeno natural perturbador¹.
- Fortalecer la transparencia y los procedimientos de control de operación del Fondo Revolvente Fonden.
- Optimizar y facilitar la operación del fondo en cuestión, con el fin de atender a la población afectada en el menor tiempo posible. ,

Así, el jueves 1 de enero de 2009, entró en vigor el *Acuerdo que establece los lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente Fonden* (en lo sucesivo los lineamientos), que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 31 de diciembre de 2008.

Dentro de las principales incorporaciones a los lineamientos, podemos citar las siguientes:

- Agilización de los procesos de solicitud de declaratorias de emergencia; de solicitud de insumos, de su comprobación, entre otros, previendo en sus anexos de forma clara y sencilla los formatos respectivos para cada uno de los trámites que deben realizarse, facilitando con ello la operatividad de los procesos y por ende disminuyendo los tiempos de respuesta.
- Intervención subsidiaria de la federación a través, de las fuerzas federales en la zona afectada para la distribución de los insumos, cuando el gobierno local no tenga la capacidad operativa suficiente.
- Inclusión de 40 fichas técnicas con algunas mejoras en las características y especificaciones de los insumos que pueden autorizarse con cargo al Fondo Revolvente Fonden, en aras de fortalecer la eficiencia y precisión en las compras. Asimismo, se incluyen nuevos insumos y servicios como son pañales para adulto, bañeras para bebé, bolsas para cadáver, guantes de neopreno y arrendamiento, de gaderas.

- Definición de manera más clara y precisa de cada uno de los fenómenos naturales perturbadores que pudieran originar una situación de emergencia, y los criterios bajo los cuales las instancias técnicas facultadas² emitirán el dictamen en el que se corrobora o no la presencia de un fenómeno en particular.
- Inclusión de un procedimiento especial para la emisión de las declaratorias de emergencia para aquellos casos en que ante la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre natural que ponga en riesgo la vida humana debido a la magnitud del fenómeno natural perturbador, las características de la atención que se requiere y la rapidez de la actuación del Sistema Nacional de Protección Civil sea esencial.
- Presentación de significativas mejoras en el apartado del procedimiento para la solicitud de medicamentos, las cuales permiten una mayor agilidad, además de incluir la relación actualizada de medicamentos, materiales de curadón, insumos para el control de vectores y otros relacionados con la atención y protección de la salud que pueden autorizarse con cargo al Fondo Revolvente Fonden.
- Definición de manera más clara del tema presupuestario y de los mecanismos de pago a los proveedores del Fondo Revolvente Fonden.

b) Publicación de las nuevas Reglas de Operación del Fonden

En cumplimiento a la instrucción recibida por parte del presidente de la República, y en cumplimiento al compromiso que se tiene con la población que ha resultado afectada, o que pudiera serlo en virtud de la ocurrencia de un desastre natural, en el mes de enero de 2008, la Segob comenzó con los trabajos tendentes a la elaboración y publicación de unas nuevas Reglas de Operación del Fonden que dio como resultado que con fecha **27 de mayo de 2009** (y no en 2008, como se asevera en la consideración quinta del punto de acuerdo en estudio) se publicara en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales*. Dicho trabajo fue encabezado por esta DGF, en coordinación con la Unidad de Política y Control Presupuestario, UPCP, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP, y se desarrolló en las siguientes etapas:

1. Solicitud de comentarios y propuestas de todas las instancias involucradas.
2. Análisis y evaluación de las Reglas de Operación entonces vigentes (a saber el *“Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2006).
3. Desarrollo de propuestas e ideas base.
4. Recordatorios y seguimiento a las instancias.
5. Análisis de propuestas.
6. Mesas de trabajo derivadas de los análisis de propuestas.
7. Consulta con especialistas.
8. Mesas de trabajo derivadas de las consultas con especialistas.
9. Elaboración del proyecto final.
10. Revisión y visto bueno.
11. Presentación ante la Procuraduría Fiscal.
12. Presentación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Segob.
13. Presentación ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Cofemer.
14. Firma y publicación del acuerdo.

Debemos precisar que el inicio del proceso para llegar a las nuevas Reglas de Operación del Fonden comenzó por solicitar vía oficio, las opiniones y propuestas de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas en los procesos de acceso a los recursos con cargo al Fonden, recibiendo de igual manera propuestas de las entidades federativas y de las Unidades Estatales de Protección Civil; dando como resultado las siguientes cifras:

- 145 Reuniones de trabajo llevadas a cabo.

- 17. Propuestas recibidas por parte de las entidades federativas.
- 28 Propuestas recibidas por parte de las dependencias y entidades federales integrantes de la administración pública federal.

En la elaboración del proyecto de las nuevas Reglas de Operación del Fonden, participaron las instancias federales que a continuación se indican:

- Secretaría de Gobernación (Segob)
- Unidad de Política y Control Presupuestario (dependiente de la SHCP)
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, (Banobras)
- Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred)
- Comisión Nacional Forestal (Conafor)
- Comisión Nacional del Agua (Conagua)
- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca)
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur)
- Secretaría de la Función Pública (SFP)
- Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol)
- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social (dependiente de la SHCP).
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat)
- Secretaría de Educación Pública (SEP)
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
- Secretaría de Salud (Salud)
- Secretaría de Marina-Armada de México (Semar)

Debemos mencionar que la emisión de las nuevas Reglas de Operación del Fonden, ha tenido como propósitos prin-

cipales, entre otros, la inmediatez en la autorización de recursos para acciones urgentes, la simplificación de los procesos, la transparencia y el fortalecimiento de los mecanismos de control, la corresponsabilidad y la complementariedad de los distintos órdenes de gobierno, y cambiar la percepción del Fonden.

En ese orden de ideas, y con relación a la afirmación contenida en la consideración quinta del punto de acuerdo que nos ocupa, tocante a que "...las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales han sido un obstáculo para la operación de los recursos de manera eficiente y oportuna en beneficio de la población que resulta afectada, informamos respecto de los principales cambios que se pueden observar en el *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales*, publicado como se ha visto, el día 27 de mayo de 2009:

- El reordenamiento en su estructura, para efectos de una mejor comprensión y manejo (numerales, definiciones, anexos y formatos).
- La simplificación y agilización de los procesos de acceso a los recursos (por ejemplo: la emisión de la declaratoria de desastre natural al inicio del proceso de acceso a los recursos que se autorizan con cargo al Fonden, lo cual activa otros programas de apoyo, así como la eliminación de trámites, con lo que se simplifican los procesos y se reducen los tiempos de acceso a los recursos).
- En este punto, y por cuanto hace a la consideración sexta del punto de acuerdo de mérito, relativo a que "...El retraso observado entre la ocurrencia del desastre, la evaluación definitiva y la transferencia de los recursos al fideicomiso es considerable... por lo que se plantea que para el inicio de la recuperación de los daños se libere un anticipo de recursos en tanto se tiene la evaluación definitiva", diremos que a efecto de autorizar recursos de manera inmediata a la ocurrencia del desastre se creó la figura de los Apoyos Parciales Inmediatos, Apin, con el objetivo de asegurar la oportuna asignación y aplicación de recursos dirigidos a solventar aspeaos prioritarios y urgentes, tales como el restablecimiento de comunicaciones, servicios básicos, limpieza y remoción de escombros, así como todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, evitando mayores daños y buscando la protección y salvaguarda de la población afectada.

Con esta figura se responde a un vacío financiero que existía entre la ocurrencia del desastre la disponibilidad de los recursos totales para la reconstrucción, disminuyendo la probabilidad de encontrarnos ante la falta de atención que se pudiera generar por no poder acceder a los recursos destinados a las acciones y obras urgentes de apoyo a la población, de manera inmediata.

Los Apin ha permitido que las entidades federativas, las dependencias y entidades federales puedan acceder en un menor tiempo a una parte de los recursos que se autorizan con cargo al instrumento del Fonden denominado Fonden Reconstrucción, a través del cual se autorizan recursos destinados a la restitución, parcial o total, de los daños ocasionados en la infraestructura pública y/o sector vivienda de las mismas, afectadas por un fenómeno natural perturbador.

Ahora bien, es innegable que el simple proceso de atención de una emergencia o un desastre en el marco del Fonden puede exceder de 20 días hábiles a partir de la emisión de la declaratoria correspondiente y hasta la entrega de suministros de auxilio con cargo al instrumento Fondo Revolviente Fonden, o bien, hasta la radicación total de recursos al fideicomiso Fonden estatal correspondiente en el marco del Fonden Reconstrucción, sin embargo se estima que los Apin resultan un aliciente muy valioso cuando de solventar aspectos prioritarios y urgentes se trata.

En ese sentido, se considera talla efectividad de los Apin, que en aquellos desastres atendidos a través del Fonden Reconstrucción a partir de la entrada en vigor del *Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales* publicado el 27 de mayo de 2009, el promedio de días en los que se han autorizado apoyos parciales inmediatos con cargo a este instrumento del Fonden (tomando como punto de partida para su contabilización la solicitud formal de tales apoyos en la instalación del Comité de Evaluación de Daños correspondiente, según el numeral u de las Rof), fue de 3.7 días en ejercicio fiscal de 2009, y de 2.4 días para los desastres atendidos a través de este instrumento en el Ejercicio Fiscal 2010.

Incluso, no dejamos de mencionar que para la atención de diversos desastres ocurridos recientemente en nuestro país, con la implementación de las Rof vigentes hemos logrado reducir el número de días en los que se han autorizado apoyos parciales inmediatos. A manera de ejemplo, diremos que para el caso de las lluvias severas los días 4 y 5 de fe-

brero de 2010 en Michoacán (por virtud de las cuales se declaró como zona de desastre a los municipios de Hidalgo, Jungapeo y Zitácuaro) se autorizaron recursos por concepto de Apin en 2 días.

De igual forma, para el caso de la lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010 en el Estado de México (por la que se declaró como zona de desastre al municipio de Chalco), las lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010 en el Distrito Federal (en razón de las cuales se declaró como zona de desastre a los órganos político-administrativos Venustiano Carranza, Iztacalco, Gustavo A. Madero e Iztapalapa), y el Sismo intenso ocurrido el día 4 de abril de 2010 que afectó a los municipios de Mexicali y Tecate, en el Estado de Baja California, se autorizaron recursos por concepto de Apin en tan sólo 1 día.

Visto lo anterior, consideramos oportuno especificar que, en el marco del Fonden, los Apin y los anticipos que pudieran autorizarse para la atención del desastre de que se trate, son figuras distintas, y son susceptibles de autorizarse de manera independiente con cargo a este programa federal. La diferencia sustancial entre estas figuras, estriba en que se solicitan en momentos específicos y el tipo de acciones que pueden llevarse a cabo con cada uno de ellos es distinto.

A mayor abundamiento, diremos que el Apin debe solicitarse en la sesión de Instalación de Comité de Evaluación de Daños respectivo y su objetivo es, según se ha visto, llevar a cabo acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural, tales como el restablecimiento de las comunicaciones, los servicios básicos, la limpieza inmediata, remoción de escombros y todo aquello que coadyuve a la normalización de la actividad de la zona afectada, así como para evitar mayores daños y proteger a la población.

Por su parte el anticipo se solicita en la sesión de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños, una vez que se cuenta con los resultados de los trabajos de evaluación de daños, y su objetivo es la realización de trabajos y obras prioritarias de reconstrucción, pudiendo ser ejercido en su totalidad sin estar sujeto a la coparticipación de las entidades federativas.

- Con el propósito de reducir los desembolsos constantes y elevados, tanto del Gobierno Federal como de las entidades federativas en la atención a desastres, y en relación

al fortalecimiento de esquemas de aseguramiento, en las nuevas Reglas de Operación del Fonden se prevé la posibilidad de que, con cargo a este programa federal, se canalicen recursos para la realización de proyectos y el establecimiento de instrumentos de administración y transferencia de riesgos que estén relacionados con la prevención y atención de los efectos ocasionados por fenómenos naturales perturbadores; para la protección financiera del patrimonio del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, así como los servicios necesarios relacionados con dichas contrataciones.

En este orden de ideas, con cargo al Fonden se podrán otorgar apoyos a las entidades federativas que lo soliciten para desarrollar una estrategia de gestión integral de riesgos, con el compromiso de adquirir el instrumento de administración y transferencia de los mismos que resulte de dicha estrategia, y de informar al Comité Técnico del Fideicomiso Fonden Federal, por conducto de la Segob, la conclusión de cada una de las acciones que comprenda dicha estrategia de gestión integral de riesgos.

- Se presenta un aumento en los porcentajes de coparticipación que debe cubrir el Fonden para efectos de la recuperación de la infraestructura local afectada por el desastre natural de que se trate (se incrementa a 50% la coparticipación del Fonden en casi todos los sectores que pudieran resultar afectados), con lo que se disminuye la carga financiera para entidades federativas y municipios por estos conceptos.
- Existe una mayor cobertura en los sectores de infraestructura pública (a manera de ejemplo diremos que en las nuevas Reglas de Operación del Fonden se prevé la cobertura de la infraestructura deportiva; la posibilidad de reubicar escuelas y hospitales en zonas de riesgo; cobertura de la infraestructura naval, entre otras).
- Ahora el Fonden puede ser una fuente de financiamiento para otros programas que interactúan en situaciones de desastre, cuando éstos últimos vean agotados sus presupuestos (tales como el Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, PACC (a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Sagarpa), y los programas Habitat y de Empleo Temporal, PET, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Sedesol).

Visto lo anterior, y a manera de conclusión, consideramos que lejos de que las Rof pudieran resultar un obstáculo pa-

ra la oportuna atención de desastres naturales, se perfilan como una eficiente salida económica a las actividades urgentes, prioritarias y de atención inmediata que trae aparejada la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador, dada la eficacia y rapidez con la que se autorizan y radican los recursos tendientes a la mitigación del impacto de dichos fenómenos.

De igual manera, podemos afirmar que ante la ocurrencia de un desastre natural existen cuatro momentos distintos en los que el Fonden, a través de los instrumentos que opera, brinda el apoyo correspondiente a las entidades federativas y/o al Distrito Federal, así como a las dependencias y entidades de la administración pública federal, cuando los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores superan su capacidad financiera y operativa de respuesta, siendo los siguientes:

1. A través de la autorización de suministros de auxilio con cargo al instrumento Fondo Revolvente Fonden, para responder de manera inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población afectada por situaciones de emergencia generadas o asociadas con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un fenómeno natural perturbador, y que se realiza de manera inmediata.
2. Mediante la autorización y radicación de apoyos parciales inmediatos, para llevar a cabo acciones emergentes, así como los trabajos y obras de carácter prioritario y urgente, dirigidas a solventar la situación crítica del desastre natural de que se trate, cuyo promedio, como se ha comentado, es de 2.4 días.
3. A través de la autorización de anticipos para la realización de trabajos y obras prioritarias de reconstrucción.
4. Por medio de la autorización total de recursos para dar atención al desastre natural correspondiente en el marco del instrumento Fonden Reconstrucción.

No obstante lo anterior, agradecemos de antemano la preocupación que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión manifiesta por que el Fonden sea un instrumento cada vez más eficaz y eficiente en materia de atención a desastres naturales, y reconocemos que el aumento en la frecuencia y diversidad de los fenómenos naturales ocurridos en los últimos años, así como la magnitud de sus consecuencias, nos obliga a mantener actualizado el marco jurí-

dico aplicable al Fonden, mismo que desde luego, puede ser perfectible.

En ese orden de ideas, y sabedores de que es prioridad de esta dependencia del Gobierno Federal que se atiendan de manera expedita los daños ocasionados por fenómenos naturales perturbadores, comunicamos que la Segob continuará innovando y redoblando esfuerzos a efecto de que los instrumentos que opera el Fonden cumplan con los objetivos para los cuales fueron creados, de forma aún mas oportuna y con absoluta transparencia, enriqueciéndolos con las experiencias y resultados que han arrojado y que muestren en su implantación cotidiana tanto el *Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente Fonden como el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales* (publicados, según se ha visto; el 31 de diciembre de 2008 y el 27 de mayo de 2009, respectivamente), toda vez que éstos, consideramos, aún se encuentran en un proceso lógico de maduración.

Sin demérito de lo anterior, comunicamos que las observaciones formuladas serán tomadas en consideración en el permanente ejercicio que la SEGOB lleva a cabo en aras de hacer aún más eficaces los procesos, la transparencia y el fortalecimiento de los mecanismos de atención de desastres que se implementan en el marco del Fonden.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Notas:

1 Entendidos como los eventos generados por la naturaleza, que por sus características extremas, aiípicas o severas condiciona o genera una situación de desastre natural, caracterizado por la ausencia relativa de la participación directa o indirecta del ser humano.

2 Pudiendo ser la Comisión Nacional Forestal, Conafor, para el caso de incendios forestales; la Comisión Nacional del Agua, Conagua, para el caso de los fenómenos hidrometeorológicos, el Centro Nacional de Prevención de Desastres, Cenapred, para el caso de los fenómenos geológicos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 5 de abril de 2010.— Rubem Hofliker Topete (rúbrica), director general del Fondo de Desastres Naturales.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Gobernación para su conocimiento.

ESTADOS PUEBLA Y DE TLAXCALA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 61-II-5-561, signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Balfre Vargas Cortez, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número PFPA/ 2/ 8C.17.5/ 089/ 2010, suscrito por la licenciada Adriana Rivera Cerecedo, subprocuradora de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como el anexo que en él se menciona, en forma impresa y medio magnético, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la cuenca del río Atoyac-Zahuapan.

Atentamente

México, DF, a 12 de abril de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En respuesta de su atento oficio, con número de referencia SEL/UEL/311/639/10, respecto a la solicitud de información referente a las empresas situadas en la cuenca del río Atoyac-Zahuapan, que han sido incorporadas al Programa Nacional de Auditoría Ambiental y obtenido certificado de industria limpia, así como también las que se encuentren en trámite, me permito adjuntar a la presente una lista por entidad federativa que describe el nombre y el estatus actual de dichas empresas comprendidas en la zona indicada.

El estatus de las empresas en cuestión corresponde a la situación que guardan al día de hoy.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de abril de 2010.— Licenciada Adriana Rivera Cerecedo (rúbrica), subprocuradora de Auditoría Ambiental.»

EMPRESAS EN EL ESTADO DE PUEBLA	
LUK PUEBLA, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
FEDERAL MOGUL, S.A. DE C.V. (DIV. COJINETES)	CERTIFICADO VENCIDO
ACABADOS TEXMELUCAN, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
SINTESIS ORGANICAS, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
PRODUCTOS PELIKAN, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
CONVERTIDORA MEXICANA DE PLASTICOS, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
INDUSTRIAS DERIVADOS DEL ETILENO, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
FERROSUR, S.A. DE C.V. (TALLER DE LOCOMOTORAS EN PUEBLA)	CERTIFICADA
PEMEX PETROQUIMICA COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA	CERTIFICADO VENCIDO
PEMEX REFINACIÓN TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN PUEBLA	CERTIFICADO VENCIDO
PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA TERMINAL DE DISTRIBUCION DE GAS LICUADO PUEBLA	CERTIFICADA
CIBA ESPECIALIDADES QUÍMICAS MEXICO S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
VOLKSWAGEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
SKF DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
TERNIUM MEXICO, S.A. DE C.V. PLANTA LARGOS	CERTIFICADA
METALOIDES, S.A. DE C.V. DIV. CARBURO	CERTIFICADA
SABORMEX, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
HERRAMIENTAS STANLEY, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
BENTELER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
CRISOBA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. PLANTA TEXMELUCAN	CERTIFICADA
PRODUCTOS CONVIL, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
SUD CHEMIE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. PLANTA PUEBLA	CERTIFICADA
AUTOTEK INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
PRODUCTOS INTERNACIONALES MABE, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
GAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
COMPANÍA HIDRO GAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
REFA MEXICANA, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
FAURECIA SISTEMAS AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. NAVE 1 Y NAVE 2	CERTIFICADO VENCIDO
JANSSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
DERIVADOS MALEICOS, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
SKYTEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
BENTELER DE MÉXICO S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
THYSSSEN KRUPP METALURGICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA VIGENTE
ECOTERMICA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
USG MEXICO, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V. (PLANTA PUEBLA)	CERTIFICADA
KAUTEX TEXTRON DE MÉXICO	CERTIFICADA
TALLERES MECANICOS MONSERRAT, S.A. DE C.V. (PLANTA II)	CERTIFICADA
CADBURY ADAMS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CERTIFICADA
LUNKOMEX, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
TRATAMIENTO DE AGUA DE PUEBLA, S.A. DE C.V. LODO DUCTO SAN FRANCISCO-ATOYAC	CERTIFICADO VENCIDO
TRATAMIENTO DE AGUA DE PUEBLA, S.A. DE C.V. PLANTA ALSESECA SUR	CERTIFICADO VENCIDO
TRATAMIENTO DE AGUA DE PUEBLA, S.A. DE C.V. PLANTA ATOYAC	CERTIFICADO VENCIDO
TRATAMIENTO DE AGUA DE PUEBLA, S.A. DE C.V. PLANTA BARRANCA DEL CONDE	CERTIFICADO VENCIDO
TRATAMIENTO DE AGUA DE PUEBLA, S.A. DE C.V. PLANTA SAN FRANCISCO	CERTIFICADA
COTT EMBOTELLADORES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
CAMIONES GARCIA PINEDA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
GARCIA PINEDA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
MYLSA PUEBLA S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
CONTRERAS AUTOMOTRIZ DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
AUTOMOTRIZ FRANCESA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
SERVICIO Y REFACCIONES SAN MANUEL, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
CIBA ESPECIALIDADES QUÍMICAS MEXICO S.A. DE C.V. (PROYECTO CHIMASSORB)	CERTIFICADO VENCIDO
CONVERTIDORA DE ACEITES USADOS, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
PROMOTORA AMBIENTAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA DE PUEBLA	CERTIFICADA
DE ACERO, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
FUNDACIÓN CLUB ALPHA DE PUEBLA (ALPHA 2)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
FUNDACIÓN CLUB ALPHA DE PUEBLA (ALPHA 3)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
SERVICIOS URBANOS DE PUEBLA	CERTIFICADO VENCIDO
AUTOMOTRIZ JALBRA, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
ALLEN DEL NORTE, S.A. DE C.V. PLANTA I	CERTIFICADO VENCIDO
ALLEN DEL NORTE, S.A. DE C.V. PLANTA II	CERTIFICADO VENCIDO

PFIZER CONSUMER HEALTH CARE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. DIVISIÓN CAPSUGEL	CERTIFICADO VENCIDO
HOTEL FIESTA INN PUEBLA LAS ANIMAS	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
HOTEL FIESTA AMERICANA PUEBLA LAS ANIMAS	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
AJEMEX, S.A. DE C.V. PLANTA EMBOTELLADO	CERTIFICADA
AJEMEX, S.A. DE C.V. PLANTA INYECCIÓN	CERTIFICADA
MARMOLES Y TERRAZOS, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
LEAR CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V. PLANTA PUEBLA I Y II	CERTIFICADA
FEDERAL MOGUL, S.A. DE C.V. (DIV. PISTONES)	CERTIFICADO VENCIDO
LITOGRAFIA MAGNO GRAF, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
CFE DIVISION ORIENTE OFICINAS DIVISIONALES AGENCIA PONIENTE	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE ALMACÉN SAN FELIPE (ALMACÉN DIVISIONAL)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACIÓN PUEBLA UNO	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SUPERINTERNDENCIA DE ZONA ORIENTE	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SUPERINTENDENCIA DE ZONA PONIENTE	CERTIFICADA
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE AREA DE MANTENIMIENTO Y CONTRUCCION FUERTES Y SUBESTACION FUERTES	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACIÓN ANTUÑANO	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE AREA BUGAMBILIAS	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACIÓN ATLXCÁYOTL	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE AREA PONIENTE Y SUBESTACION PONIENTE	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACIÓN 5 DE MAYO	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SAC's Y SUBESTACION EXELOPOLIS	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACIÓN ALMECATLA	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACIÓN INDUSTRIAL	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTESUBESTACIÓN VALSEQUILLO	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACION AGUA SANTA	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACIÓN LARA GRAJALES (RURAL)	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACIÓN GUADALUPE ANALCO	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACIÓN EL CONDE	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACIÓN NORTE	CERTIFICADA
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE AGENCIA COMERCIAL AMOZOC	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACION SAN LORENZO DISTRIBUCION	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACIÓN PUEBLA 2000	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE AGENCIA CHOLULA	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACIÓN TONANZINTLA	CERTIFICADA
CFE DIVISION ORIENTE AGENCIA DORADA	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
CFE DIVISION ORIENTE AGENCIA HUMBOLT	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
CFE DIVISION ORIENTE AGENCIA METROPOLITANA	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
CFE DIVISION ORIENTE AGENCIA NORTE	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
CFE DIVISION ORIENTE UCRH SAC	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
CFE DIVISION ORIENTE SUBESTACIÓN RESURRECIÓN	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
OXIQUÍMICA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS 2000, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
CÓNCRETOS BAL DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
AUNDE MEXICO, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
CFE SUBESTACION ELECTRICA SAN MARTIN POTENCIA	CERTIFICADO VENCIDO
LIDERAZGO AUTOMOTRIZ DE PUEBLA S.A. DE C.V. (TOYOTA ANGELÓPOLIS)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
APOLO TEXTIL, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
CYCNA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
TRANS-SONI, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
ACABADOS Y CORTES TEXTILES, S.A. DE C.V. (TÁVEZ)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
GAS CENTRAL DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
GALVANOPLASTIA Y PINTURAS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
LABORATORIOS QUIMICA SON'S, S.A. DEC. V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
GAS URIBE DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
SERVICIOS PROFESIONALES ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
LAPSOLITE DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS, S.A. DEC.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
ECOTERMICA DE ORIENTE	CERTIFICADA
ANGELOPOLIS VEHICULOS, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
AUTOMOTRIZ OFARRIL Y BALDERRAMA, S.A. DE C.V. (TALLER DE HOJALATERIA)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
AUTOMOTRIZ FRANCESA DE PUEBLA, S.A. DE C.V. (ANZURES)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
AUTOMOTRIZ OFARRIL Y BALDERRAMA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
VOLVO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
LA ITALIANA, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
ARMENTA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
REYES HUERTA REFORMA, S.A. DE C.V. (REFORMA 1702)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
AUTOMOTRIZ REYES HUERTA, S.A. DE C.V. (REFORMA 1703)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
REYES HUERTA ANGELOPOLIS, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
AUTOMOTRIZ REYES HUERTA, S.A. DE C.V. (SAN BALTAZAR CAMPECHE)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
MYGSA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION

SERVICIO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
AUTOMOTRIZ ALBRA, S.A. DE C.V. (MAZDA)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
ARMENTA CHOLULA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
RIVERA ATLIXCO S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
REYES HUERTA ANGELÓPOLIS, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
THE ANGLO MEXICAN MOTOR CO., S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
ENSAMBLES Y SERVICIO AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
ECOLTEC, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
CENTRAL TURBOGAS SAN LORENZO POTENCIA	CERTIFICADA
VEHICULOS EUROPEOS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
MANCHESTER QUIMICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
AUTOMOTIVE VERITAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
HILATURAS PARRA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
DANONE DE MEXICO, S.A. DE C.V. (DEPOSITO PUEBLA)	CERTIFICADA
SUBESTACION ELECTRICA SAN LORENZO POTENCIA	CERTIFICADA
VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA CAMONES Y AUTOBUSES)	CERTIFICADA
AKSYS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
RELLENOS SANITARIOS RESA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
RELLENOS SANITARIOS RESA, S.A. DE C.V. (RELLENO SANITARIO CHILTEPEQUE)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
AEROPUESTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (ESTACION DE COMBUSTIBLE EN PUEBLA)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
ESTACION DE SERVICIO No. 0828 SERVICIO ROMAY, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
ESTACION DE SERVICIOS No. ESO4452 SERVICIOS CENTRAL DE ABASTOS	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
GONVALTO PUEBLA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
SOLER Y PALAU, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
FORMULA ANGELÓPOLIS, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
MOTORES ATLIXCAYOTL, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
C. MONTOTO, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
PEREGRINA ANGELÓPOLIS, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
PEREGRINA DE SAN MARTIN, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
FABRICA MANANTIALES LA ASUNCION S.A.P.I. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
OPERADORA ANGELÓPOLIS, S.A. DE C.V. (HOTEL FIESTA INN PUEBLA FINSAPUEBLA)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
FEDERAL MOGUL, S.A. DE C.V. (PLANTA COJINETES)	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
AUTOMOTRIZ ALBRA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
SERVICIOS INTEGRALES GSM, S. DE R.L. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
PULLMAN DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
ALUMINIO CONESA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE SU CERTIFICACION
EMPRESAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA	
MEXICHEM RESINAS VINILICAS, S.A. DE C.V. PLANTA TLAXCALA	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
PROCTER & GAMBLE MANUFACTURA, S. DE R.L. DE C.V. PLANTA APIZACO	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
RESIRENE, S.A. DE C.V. PLANTA TLAXCALA	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
PORCELANITE, S.A. DE C.V. PLANTA PAVILLION	CERTIFICADO VENCIDO
TALLER DE LOCOMOTORAS EN APIZACO (FERROSUR, S.A. DE C.V.)	CERTIFICADA
PEMEX (PGPB) GASODUCTO DE 48 PULG. DIAM. TRAMO CEMPOALA SANTA ANA LONGITUD DE 378-974 KM	CERTIFICADO VENCIDO
METAPOL, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
NESTLE MEXICO, S.A. DE C.V. FABRICA TLAXCALA	CERTIFICADA
POLAQUIMA, S.A. DE C.V. PLANTA TLAXCALA	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
PANAMCO MEXICO, S.A. DE C.V. PLANTA APIZACO	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
GRUPO TEXTIL PROVIDENCIA, S.A. DE C.V. PLANTA 4	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
BICILEYCA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
LICONSA, S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
SCHNEIDER INDUSTRIAL TLAXCALA, S.A. DE C.V.	CERTIFICADO VENCIDO
GRAHAM PACKAGING PLASTIC PRODUCTS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. PLANTA TLAXCALA	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
HORIZONTES, S.A. DE C.V.	CERTIFICADA
TEKDIESEL, S.A. DE C.V., DESARROLLO LOGISTICO, S.A. DE C.V., MECANICA TEK, S.A. DE C.V. Y TEKRENTA, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
MALTA TEXO DE MEXICO, S.A. DE C.V. PLANTA TLAXCALA	CERTIFICADA
ADHESIVOS, S.A. DE C.V.	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
CFE SUBESTACION ELECTRICA ATLIHUETZIA	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
CFE SUBESTACION ELECTRICA PANOTLA	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
CFE SUBESTACION ELECTRICA APIZACO DOS	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
CFE EDIFICIO DE ZONA Y AGENCIA COMERCIAL TLAXCALA	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
CFE EDIFICIO DE CAPACITACION, INFORMATICA Y ATENCION A CLIENTES	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
CFE AGENCIA COMERCIAL TLAXCO	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION
PORCELANITE LAMOSA S.A. DE C. V. PLANTA KERAMIKA	INCORPORADA EN TRAMITE DE CERTIFICACION

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 61-II-9-0650, signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Jaime Arturo Vázquez Aguilar, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número DGPPC/ V/ 0843/ 10, suscrito por la ciudadana Érika Santoyo Morales, directora general de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al crimen organizado en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Atentamente

México, DF, a 13 de abril de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con el gusto de saludarle y en respuesta del oficio número SEL/ UEL/ 311/ 332/ 10, mediante el cual comunica el punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno a atender con prioridad nacional y en el ámbito de sus atribuciones la problemática de pandillismo, la delincuencia y crimen organizado que afecta significativamente a Ciudad Juárez, Chihuahua, e implantar coordinadamente políticas de prevención y de intervención social para reconstruir el tejido social y aumentar la eficacia en la reacción punitiva de los gobiernos.

Al respecto, me permito comentarle que la Procuraduría General de la República, a través de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, ha implantado medidas para atender el punto de acuerdo, las cuales consisten en la designación de agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Es-

pecializada en Investigación de Delitos contra la Salud (UEIDCS) y de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Falsificación y Alteración de Moneda, a efecto de sumarse a otras dependencias federales, a fin de investigar delitos federales vinculados con la delincuencia organizada, lavado de dinero y secuestro, entre otros, por lo que los servidores públicos serán trasladados a Ciudad Juárez.

De igual manera, se tiene el grupo denominado “Unito”, formado por agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la UEIDCS y otras áreas de la Procuraduría General de la República.

Las averiguaciones previas vinculadas con Chihuahua serán canalizadas a los agentes del Ministerio Público, con la finalidad de realizar un análisis por Cenapi, la Policía Federal y la Policía Federal Ministerial, y se aboquen a la integración y consignación de los asuntos. La Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada en todo momento se mantendrá en coordinación con el gobierno del estado y las dependencias federales correspondientes para dar cumplimiento al punto de acuerdo referido.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 1 de marzo de 2010.— Érika Santoyo Morales (rúbrica), directora general de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Seguridad Pública para su conocimiento.

ESTADOS PUEBLA Y DE TLAXCALA

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-5-561, signado por los diputados Francisco Ramírez Acuña y Balfre Var-

gas Cortez, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112. 00001580, suscrito por el licenciado Wilehaldo Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los anexos que en éste se mencionan, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a los contaminantes en las descargas de aguas residuales.

Atentamente

México, DF, a 13 de abril de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Doy respuesta a su oficio número SEL/UEL/311/6939/09, mediante el cual hace del conocimiento, para la atención de esta dependencia el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 2 de marzo del presente año, que menciona en su segundo punto lo siguiente:

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que para cuando estén (sic) el próximo periodo de revisión de la NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, y la NOM-002-SEMARNAT-1997, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, considere la posible inclusión de los fluoruros, cloruros de metileno, tolueno y cloroformo.

Sobre el particular sírvase encontrar anexo al presente el oficio número SSFNA.600/DGAPRA/134/10, por el que la licenciada Victoria Eugenia Dolores Carrillo de Albornoz García, directora general adjunta de Política y Regulación Ambiental, envía el oficio SFNA/DGSPRNR/074/10 que da respuesta al punto antes referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 9 de abril de 2010.— Licenciado Wilehaldo Cruz Bressant (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciado Wilehaldo David Cruz Bressant, titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.— Presente.

Hago referencia su oficio número 112.00001056, del 10, de marzo del año en curso, a través del cual remite copia del oficio número SEL/UEL/311/639/10, mediante el cual el licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, comunica a usted el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el 2 del presente mes y año, que menciona en su segundo punto lo siguiente:

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que cuando esté el próximo periodo de revisión de la NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, y la NOM-002-SEMARNAT-1997, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, considere la posible inclusión de los fluoruros, cloruros de metileno, tolueno y cloroformo.

Al respecto se hace de su conocimiento que por oficio número SFNA/DGSPRNR/074/10, del que se anexa copia, de fecha veintidós de marzo de dos mil diez, signado por el licenciado Luis Alberto López Carvajal, director general del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y coordinador del Subcomité I de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario del Comarnat, informa que será atendida puntualmente la solicitud de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, una vez que se constituya el grupo de trabajo externo para la revisión del NOM-001-SEMARNAT-1996, y en la próxima revisión quinquenal de la NOM-002-SEMARNAT-1997.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que esta unidad coordinadora a su cargo, en su carácter de enlace de esta dependencia designado ante la Secretaría de Gobernación, la remita a la Unidad de Enlace Legislativo de la citada Secretaría de Gobernación para atender en su segundo numeral, el referido punto de acuerdo.

Me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 23 de marzo de 2010.— Licenciada Victoria Eugenia Dolores Carrillo de Albornoz García (rúbrica), directora general adjunta.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Licenciada Victoria Eugenia Dolores Carrillo de Albornoz García, directora general adjunta de Política y Regulación Ambiental.— Presente.

Hago referencia a su oficio número SSFN.600/DGA-PRA/124/10, de fecha 18 de marzo del presente año, mediante el cual remite punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 2 del presente mes y año, solicitando a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que en la próxima revisión de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, “Que establece los Límites Máximos Permisibles de Contaminante en las Descargas de Aguas Residuales en Aguas y Bienes Nacionales”, y NOM-002-Semarnat-1997, “Que establece los Límites Máximos Permisibles de Contaminantes en las Descargas de Aguas Residuales a los Sistemas de Alcantarillado Urbano o Municipal”, considere la posibilidad de inclusión de los fluoruros, cloruros de metilo, tolueno y cloroformo.

Al respecto, le informo que será atendida puntualmente la solicitud de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, una vez que se constituya el grupo de trabajo externo para la revisión de la NOM-001-SEMARNAT-1996 y en la próxima revisión quinquenal de la NOM-002-SEMARNAT-1997.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2010.— Licenciado Luis Alberto López Carbajal (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento.

INDUSTRIA SIDERURGICA

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-2-2520 signado por los diputados César Horacio Duarte Jáquez y Margarita Arenas Guzmán, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.2010.DGE.307, suscrito por Carlos Alberto García González, director general de Enlace de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a los productos siderúrgicos importados.

Atentamente

México, DF, a 14 de abril de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Contador Público Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con referencia al oficio SEL/300/2050/09 del 29 de abril de 2009, mediante el cual, el entonces subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, Cuauhtémoc Cardona Benavides, comunicó a esta dependencia el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 28 de abril del mismo año, en el que se exhorta al Ejecutivo federal a través de esta secretaría, a evaluar la posibilidad de realizar los ajustes necesarios a la política arancela-

ria en materia de productos siderúrgicos importados, con el objeto de proteger la industria siderúrgica nacional.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El atento exhorto plasmado en el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados ha sido debidamente atendido y solventado mediante la publicación del decreto por el que se modifica la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el decreto por el que se establecen diversos programas de promoción sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 9 de febrero, el cual contiene ajustes de aranceles a productos siderúrgicos y al proceso de desgravación prevista para este sector desde diciembre de 2008.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción II del artículo 2 del acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, le solicito atentamente haga del conocimiento de la Cámara de Diputados la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 9 de abril de 2010.— Carlos Alberto García González (rúbrica), director general de Enlace.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Economía para su conocimiento.

ESTADO DE GUERRERO

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-9-0896 signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y María Dolores del Río Sánchez, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 170/UCVPS/DGAVS/473/2010 suscrito por el licenciado Miguel Gutiérrez Hernández, director general adjunto de Vinculación Social de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en el se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al apoyo a la población damnificada de Guerrero.

Atentamente

México, DF, a 14 de abril de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio SEL/UEL/311/637/10, mediante el cual hace del conocimiento de esta Unidad, el punto de acuerdo aprobado en la sesión celebrada el pasado 2 de marzo, cuyo tema se refiere a la liberación de recursos del Fondo de Desastres Naturales, a fin de atender a la población damnificada por las inundaciones en 30 municipios de Guerrero.

Al respecto, me permito enviar oficio número 1079, suscrito por el doctor Fernando Meneses González, coordinador de asesores de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, mediante el cual remite los comentarios vertidos por el director general de Promoción de la Salud y el director general del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, doctor Gustavo Olaiz Fernández y el doctor Miguel Ángel Lezana Fernández, respectivamente.

Con base en lo anterior, he de agradecer su valiosa intervención, a fin de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 9 de abril de 2010.— Licenciado Miguel Gutiérrez Hernández (rúbrica), director general adjunto.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciado Miguel Gutiérrez Hernández, director general adjunto de Vinculación Social de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

En atención a su oficio 170/UCVPS/DGAVS/318/2010, mediante el cual remiten el similar SEL/UEL/311/637/10, suscrito por el Lic. Gonzalo Altamirano Dimas, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, por el cual hacen del conocimiento los puntos de acuerdo presentados por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Dolores del Río Sánchez, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en donde se solicita lo siguiente:

“Primero. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que una vez emitida la declaratoria de emergencia se agilice por parte de la SHCP la liberación inmediata de los recursos del Fondo de Desastres Naturales, a fin de atender a la población damnificada por las inundaciones en 30 municipios del estado de Guerrero.

Segundo. Se solicita a la Sedesol, a la SCT y a la Secretaría de Salud que en coordinación con el gobierno municipal y estatal facilite la entrega inmediata y transparente de los recursos necesarios para la rehabilitación de los caminos afectados y daños en 30 municipios del estado; asimismo, que se cuente con los recursos necesarios para tomar las medidas necesarias para evitar un problema de salud pública en la región.” (sic).

Al respecto, me permito adjuntar los oficios números DGPS/511/2010 y CENAVECE/5265/10, suscritos por el director general de Promoción de la Salud y el director general del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, respectivamente, mediante los cuales proporcionan la opinión técnica a los puntos de acuerdo de referencia.

Sin otro particular,

México, DF, 8 de abril de 2010.— Doctor Fernando Meneses González (rúbrica), coordinador.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Fernando Meneses González, coordinador de asesores de la subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.— Presente.

En respuesta a su oficio 0766, por el que anexa copia del oficio 170/UCVPS/DGAVS/318/2010, relativo al similar SELUEL/311/637/10, por medio del cual hace del conocimiento los puntos de acuerdo, en donde se solicita lo siguiente:

“Primero. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que una vez emitida la declaratoria de emergencia se agilice por parte de la SHCP la liberación inmediata de los recursos del Fondo de Desastres Naturales, a fin de atender a la población damnificada por las inundaciones en 30 municipios del estado de Guerrero.

Segundo. Se solicita a la Sedesol, a la SCT y a la Secretaría de Salud que en coordinación con el gobierno municipal y estatal facilite la entrega inmediata y transparente de los recursos necesarios para la rehabilitación de los caminos afectados y daños en 30 municipios del estado; asimismo, que se cuente con los recursos necesarios para tomar las medidas necesarias para evitar un problema de salud pública en la región”. (sic.)

De acuerdo a sus atribuciones esta Dirección General, colabora en situaciones de desastre a través del programa Comunidades en Acción, el cual se activa cuando se han reducido los principales factores de riesgo social y sanitario derivados de los daños ocasionados por cualquier urgencia epidemiológica o desastre, propiciando en la población la identificación de necesidades y recursos para la realización de acciones, que promuevan entornos favorables para la salud.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 marzo de 2010.— Doctor Gustavo Olaiz Fernández (rúbrica), director General de la Promoción de la Salud.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Fernando Meneses González, coordinador de asesores del subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.— Presente.

En respuesta a su oficio número 0765, donde remite el similar SEL/UEL/311/637/10, suscrito por el licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Enlace legislativo de la Secretaría de Gobernación, por el cual hacen del conocimiento los puntos de acuerdo presentados por los Diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Dolores del Río Sánchez, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en donde se solicita lo siguiente:

Punto de acuerdo

“**Primero.** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que una vez emitida la declaratoria de emergencia se agilice por parte de la SHCP la liberación inmediata de los recursos del Fondo de Desastres Naturales, a fin de atender a la población damnificada por las inundaciones en 30 municipios estado de Guerrero.

Actividad realizada por el Cenavece

No aplica para esta institución.

Punto de Acuerdo

Segundo. Se solicita a la Sedesol, a la SCT y a la Secretaría de Salud que en coordinación con el gobierno municipal y estatal facilite la entrega inmediata y transparente de los recursos necesarios para la rehabilitación de los caminos afectados y daños en 30 municipios del estado, asimismo, que se cuente con los recursos necesarios para tomar las medidas necesarias para evitar un problema de salud pública en la región.” (sic).

Actividad realizada por el Cenavece

- Este Centro Nacional recibió el día 16 de febrero la solicitud número 0421 con fecha 15 de febrero enviada por los Servicios de Salud del estado de Guerrero, que de acuerdo a los Lineamientos del Fonden no cumplía con los requisitos indispensables, para lo que se solicitó la corrección del documento.

- Dicha corrección fue enviada por los Servicios de Salud de Guerrero el día 23 de febrero a las 20:42 horas

por vía electrónica, al personal del Cenavece, por medio del oficio número 0557 fechado del mismo día.

- Se reenvió ese mismo día a las 22:19 horas, la solicitud de Guerrero a las áreas técnicas facultadas encargadas de su validación, con el fin de responder dentro de los tiempos marcados por el Fonden.

- El 25 de febrero a las 12:19 horas fue enviado a la dirección general del Fonden el dictamen técnico correspondiente con al oficio CENAVECE/2763/10.

- La Dirección General del Fonden envió un comunicado a este Centro Nacional el mismo 25 de febrero, comentando que la solicitud ya no era procedente por el fin de la emergencia, publicado con el cierre de la declaratoria de emergencia ese día.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 6 abril de 2010.— Doctor Miguel Ángel Lezana Fernández (rúbrica), director general del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Rubén Padilla Fierro, encargado del despacho de la Secretaría de Salud del estado de Guerrero.— Presente.

En seguimiento a su oficio **número 0557** fechado el día 23 de febrero del presente año, que fue enviado a este Centro Nacional, donde realiza la solicitud de insumos para la atención de las necesidades urgentes para la población afectada por lluvias severas los días 3, 4 y 5 de febrero, informo a usted que el día 25 de Febrero del presente año, fue publicado en el boletín **número 77/10** por la Coordinación General de Protección Civil; que informa el fin de la emergencia para 30 municipios de Guerrero. Dicha emergencia fue publicada el pasado 10 de febrero a través del boletín 050/2010, la cual tuvo una vigencia de 15 días.

Este Centro Nacional validó y envió el dictamen técnico correspondiente, dentro de los tiempo, establecidos por las reglas de operación del Fonden, sin embargo, es mi deber informarle que la solicitud no puede ser atendida, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 10 de los linea-

mientos, del Fondo Revolvente del Fonden, en el cual se menciona que solamente se podrán autorizar insumos durante el tiempo en que la declaratoria de emergencia se encuentre vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 26 febrero de 2010.— Doctor Miguel Ángel Lezana Fernández (rúbrica), director del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Doctor Miguel Ángel Lezana Fernández, director del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.— Presente.

Hago referencia a su oficio número CENAVECE/2763/10 recibido en esta Dirección General del Fonden con fecha 25 de febrero del año curso, por medio del cual remite la validación de medicamentos necesarios para la atención de la declaratoria de emergencia, emitida a través de Boletín de Prensa número 50/10 de fecha 10 de febrero de 2010; considerando la solicitud de medicamentos remitida por los Servicios de Salud de Guerrero mediante oficio número 0557.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que la Dirección General de Protección Civil de esta secretaría, a través de su oficio número DGPC/175/10 de fecha 25 de febrero de 2010, informa que recibió el dictamen de la Dirección de Administración de Emergencias, notificando de la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que con base en el artículo 11, fracción II, inciso a) del acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente Fonden, lineamientos, publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2008, es opinión de la Dirección General de Protección Civil que se pueda dar por concluida la vigencia de la declaratoria de emergencia número 50/10.

Razón por la cual, con fecha 25 de febrero de 2010, fue emitido el cierre de la declaratoria emergencia antes citada a través de boletín para la prensa número 77/10, (anexo para pronta referencia), lo anterior toda vez que la situación

anormal generada por el fenómeno natural ha disminuido a niveles aceptables y la capacidad de respuesta del gobierno estatal se ha reforzado con los apoyos proporcionados por la Federación, derivado de esta acción, me permito citar lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 10 de los lineamientos, el cual dispone lo siguiente:

“...La DGFDN sólo podrá autorizar la adquisición de insumos, conforme a la normatividad aplicable, requeridos por una entidad federativa, con cargo al Fondo Revolvente Fonden para la atención de la población afectada o que pudiera verse afectada, durante el tiempo en que la declaratoria de emergencia se encuentre vigente. Una vez emitido el aviso de término de la emergencia mediante boletín de prensa, no se podrán autorizar insumos adicionales...”

Con fundamento en lo anterior, esta Dirección General del Fonden queda imposibilitada para continuar con los trámites de dicha validación, toda vez que fue notificado el cierre formal de la declaratoria de emergencia 50/10 para 30 municipios del estado de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 25 de febrero de 2010.— Rubem Hofliger Topete (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Declara Segob fin de la emergencia para 30 municipios del estado de Guerrero

La Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación dio a conocer hoy el aviso de término de la declaratoria de emergencia que emitió el pasado 10 de febrero con el boletín 50/10 para los municipios de: Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapan, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, José Azueta, Acatepec, Alcozauca de Guerrero, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Cochoapa el Grande, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Leo-

nardo Bravo, Malinaltepec, Metlatónoc, San Luis Acatlán, Tépam de Galeana, Tlacoapa, Tlapa de Comonfort, Zapotitlán Tablas y Zitlala del estado de Guerrero.

Lo anterior toda vez que la situación anormal generada por este fenómeno natural ha disminuido a niveles aceptables y la capacidad de respuesta del gobierno estatal se ha reforzado con los apoyos proporcionados por la federación, brindando así una oportuna atención a la población ante los efectos de la emergencia.

Los productos autorizadas por esta declaratoria de emergencia para dichas municipios fueron: despensas, láminas de cartón y galvanizadas, cobertores, colchonetas, equipos de limpieza, impermeables, botas de hule, rollos de hule, carretillas, palas, hachas, martillos y machetes.

México, DF, 25 de febrero de 2010.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Gobernación para su conocimiento.

CANCER DE MAMA

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-6-0349, signado por los diputados Francisco Ramírez Acuña y Carlos Samuel Moreno Terán, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 170/UCVPS/DGAVS/448/2010, suscrito por el licenciado Miguel Gutiérrez Hernández, director general adjunto de Vinculación Social de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en éste se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al cáncer de mama.

Atentamente

México, DF, a 14 de abril de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Contador Público José Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al punto de acuerdo aprobado el 16 de marzo pasado y presentado por la diputada Cora Pinedo Alonso (Nueva Alianza) el 15 de diciembre de 2009, en los siguientes términos:

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Salud a efecto de que dentro de sus medidas presupuestarias destine mayores recursos al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular con el objetivo de reforzar las medidas de prevención y atención del cáncer de mama en nuestro país.

Al respecto, me permito acompañar oficio número CA/066/2010, suscrito por el contador público Eduardo Alanís Torrentera, asesor de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de esta secretaría.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 4 de abril de 2010.— Licenciado Miguel Gutiérrez Hernández (rúbrica), director general adjunto.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciado Miguel Gutiérrez Hernández, director general adjunto de Vinculación Social.— Presente.

En atención a su similar número 170/UCVPS/DGAVS/348/2010, a través del cual informó que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados fue aprobado un punto de acuerdo presentado por la diputada Cora Pinedo Alonso (Nueva Alianza), el 15 de diciembre de 2009, solicitando comentarios del acuerdo legislativo.

Por lo anterior, se le solicitó su opinión a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, la cual informó mediante oficio (anexo) número DGPOP/06/01321, que para el ejercicio de 2010 se tienen destinados 396.5 millones de pesos para acciones de prevención y control de cáncer cérvico-uterino y mamario, lo cual representa un incremento de 110.46 por ciento respecto a 2009.

En relación al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular, dicho fondo está calculado de acuerdo al artículo 77 Bis 17 de la Ley General de Salud, el cual se financia con el 8.0 por ciento del costo del Seguro Popular de Salud y, por tanto, no se puede incrementar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de marzo de 2010.— Contador Público Eduardo Alanís Torrentera (rúbrica), asesor de la subsecretaría de Administración y Finanzas.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Contador Público Eduardo Alanís Torrentera, asesor de la subsecretaría de Administración y Finanzas.— Presente.

Me refiero su oficio número CA/055/2010, del 17 de los corrientes, en el cual solicita mis comentarios con relación al punto de acuerdo presentado por la diputada Cora Pinedo Alonso para atender la solicitud de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social en el oficio número 170/UCVPS/DGAVS/348/2010.

Sobre el particular, le informo que para el ejercicio de 2010 se tienen destinados 396.5 millones de pesos para acciones de prevención y control de cáncer cérvico-uterino y mamario, lo cual representa un incremento del 110.46 por ciento respecto a 2009.

Programa	PEF (millones de pesos)		Variación 2009 vs 2010	
	2009	2010	\$	%
Programa de prevención y control de cáncer cérvico uterino y mamario	188.4	396.5	208.1	110.46

Con relación al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular, dicho fondo está calculado de

acuerdo con el artículo 77 Bis 17 de la Ley General de Salud, el cual se financia con el 8.0 por ciento del costo del Seguro Popular de Salud y, por tanto, no se puede incrementar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 29 de marzo de 2010.— Maestro Fernando J. Chacón Sosa (rúbrica), director general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Mauricio Hernández Ávila, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.— Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día de hoy, fue aprobado un punto de acuerdo presentado por la diputada Cora Pinedo Alonso (Nueva Alianza) el 15 de diciembre de 2009, en los siguientes términos:

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Salud a efecto de que dentro de sus medidas presupuestadas destine mayores recursos al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular con el objetivo de reforzar las medidas de prevención y atención del cáncer de mama en nuestro país.

Segundo. Se solicita al titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en cuanto a la revisión del proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, “Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, para quedar como Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-SSA2-2009, “Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, a tomar en cuenta las recomendaciones que diversas instituciones y organizaciones hacen en el estudio *México Reporte Rosa 2009-2010*, en específico, las indicaciones referentes a la aplicación de la mamografía.

Con base en lo anterior, he de agradecer su valiosa intervención, a fin de contar con información que nos permita desahogar el referido acuerdo legislativo, en los términos aprobados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, 16 de marzo de 2010.— Licenciado Miguel Gutiérrez Hernández (rúbrica), director general adjunto.»

«De la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Salud a destinar recursos para el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y el Fondo de Protección contra Riesgos Sanitarios del Seguro Popular; y a la Cofepris a modificar la NOM-041-SSA2-2002

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura fue turnada, para su estudio y dictamen, la siguiente proposición con puntos de acuerdo:

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Salud a destinar mayores recursos al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular con el objetivo de reforzar las medidas de prevención y atención del cáncer de mama en nuestro país.

Segundo. Se exhorta al titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Miguel Ángel Toscazo Velasco, en la revisión del proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, “Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, para quedar como Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-SSA2-2009, “Para la prevención, diagnóstico tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, a tomar en cuenta las recomendaciones que diversas instituciones y organizaciones hacen en el estudio *México Reporte Rosa 2009-2010*, en específico, las indicaciones referentes a la aplicación de la mamografía.

Con fundamento en los artículos 39, 44 y 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 56, 60, 65, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Salud somete a consideración de esta honorable

asamblea el dictamen relativo al punto de acuerdo, el cual se emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 15 de diciembre de 2009, la diputada Cora Pinedo Alonso del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó ante el pleno el punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a destinar recursos para el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y al Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular, y a la Cofepris a modificar la NOM-041-SSA2-2002, “Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”.

II. Consideraciones

I. Es importante precisar que el punto de acuerdo que se pretende dictaminar surgió debió al aumento de una de las enfermedades como lo es el cáncer, que ha causado grandes estragos en la población mexicana y que, a nivel mundial, según la Organización Mundial de la Salud, es la principal causa de mortalidad.

II. Es preocupante que actualmente en México 12 mujeres mueren diariamente a causa de cáncer mamario, lo cual representa, aproximadamente, una tercera parte de las pacientes diagnosticadas con este tumor maligno. Diversos estudios revelan que nuestro país muestra incrementos constantes en la mortalidad de esta enfermedad; basta mencionar que en el periodo de 1980 a 2005 se registraron un total de 67 mil 854 defunciones por cáncer mamario, con un aumento estimado anual del 3.6 por ciento en los últimos 18 años.

III. Sin duda alguna, los integrantes de esta comisión están consientes de que la detección tardía sigue siendo la norma y no la excepción. Más del 80 por ciento de los casos de cáncer de mama se identifica en etapas avanzadas de la enfermedad en contraste, por ejemplo, con la situación en los Estados Unidos de América, donde aproximadamente el 60 por ciento de los casos de cáncer mamario son diagnosticados en estadio, en nuestro país la cifra se estima menor al 10 por ciento. De hecho, entre 40 y 50 por dentro de los casos se presentan en estadios III y IV y se ve poca mejoraría en estos porcentajes desde principios de los años noventa.

IV. Es importante señalar que el cáncer de mama en México es considerado como una prioridad apremiante, una iniciativa de política clave fue la creación del Seguro Popular de Salud ya que incluyó un aumento sustancial del financiamiento y ofreció protección financiera a todas las familias que no contaban con seguridad social, con énfasis particular en los segmentos más pobres de la población.

V. El tratamiento del cáncer de mama fue incluido en 2007, los servicios de diagnóstico y medicamento se incorporaron al Fondo para la Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular. Ello derivó en que, a partir de entonces, cualquier persona diagnosticada con cáncer de mama, al margen de su situación y empleo, tiene ahora el derecho de recibir atención integral con fondos públicos.

VI. A pesar de ello, y coincidiendo con la colegisladora, los integrantes de esta comisión consideran viable, pero con dichas modificaciones, el presente punto de acuerdo, ya que es necesario solicitar a la Secretaría de Salud para que dentro de sus medidas presupuestarias destine recursos para el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

VII. Respecto al punto en el cual se solicita que el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular, y a la Cofepris que modifique la NOM-041-SSA2-2002, “Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, esta comisión considera viable la proposición debido a que el documento que unifica en México las acciones en salud en materia de cáncer de mama y tiene como propósito contribuir a la disminución de las tendencias de mortalidad por esta patología es la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, en la que se definen los criterios de operación para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer mamario y la cual es de observancia obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de los sectores público, social y privado que brinden atención médica. Así también, el anteproyecto considera varias modificaciones que ofrecen aportaciones importantes; sin embargo, algunos cambios han causado controversias. Por ejemplo, el *Reporte Rosa México 2009-2010*, destaca que entre las diferencias importantes con la NOM-041-2002 se encuentra que el anteproyecto no menciona la necesidad de realizar actividades extramuros para difundir información sobre el riesgo y la detección del cáncer mamario.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud consideran que la propuesta es viable, por lo que se somete al pleno de la Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo:

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Salud a efecto de que dentro de sus medidas presupuestarias destine mayores recursos al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular con el objetivo de reforzar las medidas de prevención y atención del cáncer de mama en nuestro país.

Segundo. Se solicita al titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en cuanto a la revisión del proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2002, “Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, para quedar como Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-SSA2-2009, “Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama”, a tomar en cuenta las recomendaciones que diversas instituciones y organizaciones hacen en el estudio *México Reporte Rosa 2009-2010*, en específico, las indicaciones referentes a la aplicación de la mamografía.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, secretarios; Felipe Borja Texcotitla (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinoza Morales, Leandro Rafael García Bringas, Clara Gómez Caro, Delia Guerrero Coronado, José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Arciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Salud para su conocimiento.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L 61-II-8-206 signado por el diputado Francisco Javier Ramírez Acuña y el senador Adolfo Toledo Infanzón, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar No CEE. 367 12010, suscrito por el almirante CG DEM Jorge Humberto Pastor Gómez, jefe del Estado Mayor General de la Armada de la Secretaría de Marina, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la seguridad pública en Tijuana, Baja California.

Atentamente

México, DF, a 13 de abril de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Marina.

Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, jefe de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Ciudad.

Esta Jefatura de Estado Mayor General de la Armada, hace referencia a su oficio citado en antecedentes y al diverso D.G.P.L. 61-II-8-206 de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, mediante el cual comunicó a esa secretaría el punto de acuerdo del pleno del mencionado órgano, que en sesión celebrada el 27 de enero del año en curso, se pide a la Secretaría de Marina –entre otras dependencias– un informe de las acciones que se están realizando o se tengan proyectadas en materia de seguridad pública, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

Sobre este particular hago de su conocimiento, que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California solicitó al presidente de la República, apoyo para realizar operativos conjuntos de seguridad pública

en Tijuana, BC; al respecto, el Ejecutivo federal ordenó que se proporcionara.

Como resultado, el alto mando de la Secretaría de Marina dispuso que una fuerza de 300 elementos quedara integrada al **Grupo de Tarea Inflexible, Componente Tijuana** en la que, dada la naturaleza de su misión, el mando táctico y operativo se encuentra el mando del general de brigada DEM Alfonso Duarte Mujica, Comandante de la Segunda Zona Militar con sede en Tijuana, BC.

La planificación de las acciones y medidas que esa fuerza de tarea lleva a cabo en materia de Seguridad Pública en la ciudad de Tijuana -y la secrecía inherente- son responsabilidad del Mando de la Segunda Región Militar y dado que el personal naval solo cumple las tareas que se le asignan, esta Dependencia carece de elementos suficientes para remitir el informe solicitado; por otra parte, Marina no tiene proyectado realizar operaciones de manera independiente.

La Secretaría de Marina agradece su interés por las acciones que se realizan en la lucha contra la delincuencia organizada; comprende y comparte su interés por la seguridad pública de la población.

Atentamente

México, DF, a 9 de abril de 2010.— Almirante CG DEM Jorge Humberto Pastor Gómez (rúbrica), jefe del Estado Mayor General (S-7026986).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase al promovente para su conocimiento.

Continúe con oficios de la Cámara de Senadores.

ARTICULOS 21 Y 115 CONSTITUCIONALES

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Lázara Nelly González Aguilar,

del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó solicitud de excitativa a comisiones en relación con el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia acordó remitir la documentación, que se anexa, a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 15 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador Carlos Navarrete Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Presente.

Lázara Nelly González Aguilar, senadora de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el inciso g) del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente le solicita que **excite**, en nombre de esta Cámara, a la Comisión de Puntos Constitucionales de la legisladora a efecto de que presente el dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Álvaro Elías Loredó y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados de fecha 27 de abril de 2006, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. El presidente de la Mesa Directiva tiene la facultad, conforme al inciso g) del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso, de excitar a las comisiones, en nombre de la Cámara, para que presenten el dictamen cuando han transcurrido veinte días hábiles después que les fue turnado un asunto, con objeto de que lo presenten en el término de diez días.

Segunda. El jueves 27 de abril de 2006, el entonces diputado Álvaro Elías Loredó, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales y plantea la unificación de las policías municipales en 32 policías locales y 1 federal.

Tercera. En virtud de que el tema de la unificación de las policías municipales ha sido planteado por la Secretaría de Seguridad Pública federal y respaldada por diversos gobernadores de todos los partidos políticos, es importante tomar como referente esta iniciativa, la cual presentó el Grupo Parlamentario de Acción Nacional desde 2006.

Por tanto, le solicito de la manera más atenta que dé trámite a la siguiente

Excitativa

Único. Excite a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados a efecto de que presente el dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a la unificación de las policías municipales en 32 policías locales y 1 federal, de fecha 27 de abril del 2006.

Salón de sesiones de la Cámara de Senadores. México, DF, a 2 de septiembre de 2009.— Senadora Lázara Nelly González Aguilar (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

ARTICULO 76 CONSTITUCIONAL

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Marco Tulio Munive Temoltzin, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó solicitud de excitativa a comisiones, en relación con el proyecto de decreto que adiciona la fracción III del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidencia acordó remitir la documentación, la cual se anexa, a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 15 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Senador Carlos Navarrete Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República de la LXI Legislatura.

El que suscribe, Marco Tulio Munive Temoltzin, senador de la república de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, numeral 1, inciso c), y 67, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, con todo respeto solicito a usted se tramite excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales de la honorable Cámara de Diputados para que presente dictamen relativo a la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción III del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos según los siguientes

Antecedentes

1. El 18 de septiembre de 2002, el senador **Antonio Soto Sánchez**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno del Senado de la República la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III al artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. En la fecha anteriormente referida, la iniciativa del senador **Antonio Soto Sánchez** fue turnada por la Presidencia de la mesa directiva del Senado, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos, Primera, para que procedieran a su análisis y dictamen correspondientes.

3. El 26 de septiembre de 2002, el senador **Ramón Mota Sánchez**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno del Senado de la República la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción III del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. En la fecha citada, la Iniciativa del senador **Ramón Mota Sánchez** se turnó por la Presidencia de la mesa directiva del Senado a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales,

y de Estudios Legislativos, Primera, para que fuera dictaminada previo análisis de ésta.

5. Dado que ambas iniciativas se refieren a la fracción III del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procedió a su análisis y dictamen conjunto.

6. El 17 de octubre de 2002, el senador **Antonio Soto Sánchez** presentó una solicitud a la mesa directiva del Senado de la República, con la finalidad de ampliar el turno a la Comisión de Marina del mismo Senado, petición que fue aceptada.

7. La fracción III del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como función exclusiva del Senado de la República lo siguiente:

Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otras potencias por más de un mes, en aguas mexicanas.

8. Las comisiones dictaminadoras reconocieron que históricamente los antecedentes de la fracción III del artículo 76 constitucional, se establecieron desde la Constitución de 1824, así como la fracción XII del artículo 44 de la tercera de las siete leyes constitucionales de 1836; también desde las bases orgánicas de la república en 1843 y del Constituyente de 1856-1857 en la fracción XVII del artículo 72 y ratificada en 1874, conservándose la redacción de función exclusiva del Senado de la República en la Constitución de 1917.

9. También las comisiones dictaminadoras consideraron que los orígenes de esta disposición, como función exclusiva del Senado de la República, han evolucionado hasta nuestros días, creándose nuevas condiciones económicas, políticas y sociales, de tal manera que actividades importantes que antes no existían son relevantes hoy día, como la ayuda internacional en casos de desastres o situaciones que antes eran comunes como el atraco de naves en los puertos y el excesivo tiempo para recarga de combustible, hoy ya no representan problemas tan significativos, por lo que éstas y otras razones justifican la elaboración de los cambios dentro del marco legislativo y jurídico actuales.

10. Por otro lado, las comisiones dictaminadoras consideran conveniente hacer una modificación a los proyectos de decreto y no incluir los conceptos de territorio nacional,

espacio aéreo y zona marítima exclusiva de nuestro país, ya que en el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se indica que el territorio nacional está comprendido por las partes integrantes de la federación, islas, cayos, plataforma continental y zócalos submarinos, las aguas de mares territoriales y el espacio aéreo, con la finalidad de no ser reiterativo en forma innecesaria.

11. En razón de las consideraciones indicadas, las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Marina, y de Estudios Legislativos, Primera, con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron el 24 de febrero de 2005 al pleno del Senado de la República el proyecto de decreto con las adiciones aceptadas, siendo aprobado el dictamen adicionado por 78 votos a favor, 18 en contra y 1 abstención, para ser turnado a la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. y II. ...

III. Autorizarlo también para que pueda permitir el paso o la estancia de unidades militares pertenecientes a otros países por el territorio nacional.

Tratándose de la salida de unidades, pertenecientes al Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea Mexicanos de los límites del territorio nacional para realizar acciones bélicas, requerirá la autorización por parte del Senado. En los demás casos, el Ejecutivo federal informará al Senado de las actividades realizadas.

IV. a X. ...

12. En sesión del Senado de la República del mismo 24 de febrero de 2005, se recibió del **senador Antonio García Torres** una propuesta de adición de un penúltimo párrafo a la consideración séptima del dictamen con proyecto de decreto que a la letra dice:

Se entenderá que cuando se presente al Estado mexicano una solicitud para que acudan tropas mexicanas a auxiliar en alguna misión de paz o similar, se requiere autorización de la Cámara de Senadores.

13. Así también, en la sesión del mismo 24 de febrero se presentó una propuesta de modificación al proyecto de decreto citado y que a la letra dice:

III. Autorizarlo también para que pueda permitir el paso o la estancia de unidades militares pertenecientes a otros países por el territorio nacional, **en estricto apego a los acuerdos suscritos por el Estado mexicano en diversos instrumentos internacionales.**

Tratándose de la salida de unidades, pertenecientes al Ejército Mexicano, Armada de México y Fuerza Aérea Mexicana fuera de los límites del territorio nacional se requerirá la autorización por parte del Senado, excepto en aquellas misiones **en que se trate de ayuda humanitaria con carácter de asistencia médica. En este último caso,** bastará con que el Ejecutivo federal informe al Senado con antelación a la salida de contingentes mexicanos y una vez que hayan regresado al territorio nacional, sobre las operaciones o actividades realizadas en el exterior.

IV. a X. ...

Esta propuesta fue rechazada por el pleno del Senado de la República.

14. Procede también indicar que se dio un debate en el cual participaron los siguientes senadores: Ramón Mota Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional, quien presentó propuestas de modificación y que fueron aprobadas; Raymundo Cárdenas Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, cuyas propuestas que presentó fueron rechazadas; Jorge Zermeño Infante, del Partido Acción Nacional; Antonio García Torres, del Partido Revolucionario Institucional, quien presentó propuestas que fueron aprobadas con una rectificación del senador Zermeño; y Jeffrey Max Jones, del Partido Acción Nacional.

15. Con fecha del 28 de febrero de 2005, en la Cámara de Diputados se recibió la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de

las Comisiones de Relaciones Exteriores, de Marina, y de Defensa Nacional, a petición de la solicitud hecha desde su curul por la diputada **Adriana González Carrillo**, del Partido Acción Nacional, y atendida por la Presidencia.

16. Sin embargo, hasta la fecha la Cámara de Senadores no ha recibido notificación sobre la minuta enviada, por lo que con todo respeto se hace la petición al presidente de la mesa directiva del Senado de la República, para que dé el trámite correspondiente a la presente excitativa con base a las disposiciones indicadas en el proemio según la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y a las siguientes

Consideraciones

Primera. La minuta enviada por el Senado de la República a la Cámara de Diputados es un tema serio que debe ser analizado a profundidad y ello justifica, en cierto sentido, el tiempo transcurrido.

Segunda. Las experiencias de nuestro país en siglos pasados, desde que perdió la capitania de Guatemala y los estados de Texas, Nuevo México, Arizona, California y parte de Nevada, no dejan duda alguna del temor en cuanto se interacciona con fuerzas armadas de otros países.

Tercera. Estas inquietudes con justificada razón fueron recogidas por los diferentes constituyentes que plantearon la exclusividad del Senado de la República para determinadas funciones de las fuerzas armadas de México.

Cuarta. Las condiciones del siglo XXI son totalmente diferentes a las circunstancias que propiciaron tal concepción; es decir, de un escenario de confrontación bélica se ha pasado a un escenario de colaboración económica, política y social.

Quinta. La historia del Congreso General Mexicano muestra claramente la evolución legislativa que ha tenido al incorporar diferentes preceptos en las relaciones internacionales, siendo ejemplo de algunos de ellos, la no intervención, la autodeterminación de los pueblos, la no proliferación de armas nucleares, entre otros.

Sexta. Hoy México también se ha convertido en uno de los países que más tratados, acuerdos, convenios y protocolos internacionales tiene signados, mostrando con ello una apertura y disposición plena a la convivencia con compe-

tencia y respeto, a la interacción con armonía y colaboración, y a la solución de las diferencias por la vía del diálogo y la concertación.

Séptima. Lo anterior ha sido plenamente reconocido por la comunidad internacional, otorgándole a nuestro país la confianza de formar parte de varios organismos multilaterales, así como de ser miembro del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, amén de realizarse en nuestro país diversos eventos de carácter global como por ejemplo la próxima reunión cumbre de cambio climático que se llevará a cabo en Cancún.

Octava. Este lugar que tiene México en el contexto internacional ha sido también justificado por colaborar con otras naciones en percances y siniestros naturales, mencionando por ejemplo los casos de Chile y Haití, recientemente afectados por movimientos sísmicos.

Novena. Inclusive, en el caso del huracán Katrina que azoló el estado de Florida en Estados Unidos de América, las fuerzas armadas de nuestro país realizaron diversas acciones como de vacunación, transporte de material humanitario y rescate de personas, entre otras.

Décima. Es decir, el mundo de hoy en el que México tiene un papel importante, no puede ser congruente sin adecuar su estatus jurídico y legislativo, con fines de colaboración y apoyo sobre todo en situaciones en que más se requiere; y además cuando se presenta la necesidad de salvar el mayor número de vidas a la brevedad posible.

Undécima. No hacer las adecuaciones al marco constitucional sería negar nuestra propia esencia de solidaridad, máxime que México dispone de personal de las Fuerzas Armadas con conocimiento y experiencia, como son ingenieros militares para el rescate, personal para la atención médica y de primeros auxilios, entre otros.

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido los plazos establecidos en el Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con base en las disposiciones previamente indicadas, es que me permito solicitarle, con todo respeto, la siguiente

Excitativa

Única. Sea turnada la presente excitativa a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con la finalidad de que la mesa directiva de la colegisladora se per-

mita excitar a la Comisión de Puntos Constitucionales para que presente a la mayor brevedad posible el dictamen relativo a la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción III del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue aprobada por el Senado de la República el 24 de febrero de 2005 y recibida por la legisladora el 28 de febrero de 2005; así también, en caso de que la comisión excitada no presente a la mayor brevedad posible el dictamen respectivo, se aplique el artículo 21, fracción XVI, y el artículo 87 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el cambio de turno a la comisión que se juzgue pertinente.

Dado en el salón de sesiones del honorable Senado de la República, a 15 de abril de 2010.— Senador Marco Tulio Munive Temoltzin (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Continúe la Secretaría con las minutas.

LEY GENERAL SOBRE CELEBRACION Y APROBACION DE TRATADOS

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General sobre Celebración y Aprobación de Tratados.

Atentamente

México, DF, a 13 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Minuta Proyecto de Decreto

Por el que se expide la Ley General sobre Celebración y Aprobación de Tratados

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley es reglamentaria de las fracciones X del artículo 89 y I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto regular los procesos de celebración y aprobación de tratados internacionales, así como la suscripción de acuerdos interinstitucionales y ejecutivos.

Artículo 2. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

I. Senado: la Cámara de Senadores.

II. Secretaría: la Secretaría de Relaciones Exteriores.

III. Tratado: el convenio regido por el derecho internacional público y celebrado por escrito entre los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asume compromisos jurídicamente vinculantes.

IV. Acuerdo Interinstitucional: el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia o entidad paraestatal de la administración pública federal, estatal, municipal o del Distrito Federal y sus delegaciones o la Procuraduría General de la República o cualquier órgano constitucional autónomo y uno o más órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación.

V. Acuerdo Ejecutivo: el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios gobiernos de otros Estados nacionales u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual el gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos adquiere compromisos jurídicamente vinculantes.

VI. Firma ad referéndum: el acto mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos hace constar que su consentimiento en obligarse por un tratado requiere, para ser considerado como definitivo, de su posterior ratificación.

VII. Aprobación: el acto por el cual el Senado aprueba los tratados que celebra el Ejecutivo federal, así como la decisión del propio Ejecutivo de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, formular y retirar reservas y declaraciones interpretativas sobre éstos.

VIII. Ratificación, adhesión, aceptación o intercambio de notas: el acto por el cual los Estados Unidos Mexicanos hace constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado.

IX. Plenos Poderes: el documento expedido por el titular del Poder Ejecutivo federal, y suscrito por el titular de la secretaría, mediante el cual se autoriza a una o varias personas para representar a los Estados Unidos Mexicanos en cualquier acto relativo a la celebración de tratados.

X. Reserva: la declaración unilateral formulada por los Estados Unidos Mexicanos al firmar *ad referendum* o vincularse a un tratado, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas de sus disposiciones en su aplicación a los Estados Unidos Mexicanos.

XI. Declaración Interpretativa: la declaración unilateral formulada por los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de precisar o aclarar el sentido o el alcance que atribuye a un tratado, o a algunas de sus disposiciones en su aplicación a los Estados Unidos Mexicanos.

XII. Organización Internacional: la organización intergubernamental creada de conformidad con el derecho internacional público.

XIII. Vinculación: el acto jurídico por el cual los Estados Unidos Mexicanos hace constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado, mediante el intercambio de notas o el depósito de un instrumento de ratificación, aprobación, aceptación o adhesión.

XIV. Denuncia: el acto jurídico unilateral de los Estados Unidos Mexicanos por el que se dejan sin efecto los vínculos jurídicos internacionales de un tratado en su aplicación a los Estados Unidos Mexicanos.

XV. Terminación: el acto jurídico convenido entre los Estados Unidos Mexicanos y uno o más sujetos de derecho internacional público para que concluyan los efectos jurídicos de un tratado celebrado entre ambos.

Capítulo II De los Tratados Internacionales

Artículo 3. Los tratados sólo podrán ser celebrados por el titular del Poder Ejecutivo federal con uno o varios sujetos de derecho internacional público, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y demás instrumentos aplicables.

De conformidad con la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados sólo podrán ser aprobados por el Senado y serán ley suprema de toda la Unión cuando estén de acuerdo con ésta, en los términos del artículo 133 de la propia Constitución.

Artículo 4. La secretaría, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias de la administración pública federal, y de la Procuraduría General de la República, intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Concluida la negociación de un tratado, el proyecto final será enviado a la secretaría a fin de que elabore un dictamen acerca de la procedencia de suscribirlo, el cual deberá ser remitido a la consejería jurídica del Ejecutivo federal para su consideración.

De igual manera, la secretaría deberá elaborar un dictamen sobre la procedencia en el ámbito internacional de terminar, denunciar, suspender, modificar o enmendar tratados, así como de formular o retirar reservas o declaraciones interpretativas.

Artículo 5. Cuando un tratado haya sido aprobado por el Senado y se haya procedido a la vinculación del Estado mexicano, la secretaría lo inscribirá en el registro que debe mantener para este propósito, el cual deberá estar abierto a consulta pública en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Igualmente, la secretaría remitirá copia al Senado de los informes que el Ejecutivo federal envíe a las organizaciones internacionales en razón de las obligaciones contraídas en virtud de la suscripción de algún tratado.

Artículo 6. La voluntad de los Estados Unidos Mexicanos para vincularse por un tratado se manifestará a través del intercambio de notas diplomáticas, del canje o el depósito de un instrumento de ratificación, adhesión o aceptación, mediante los cuales se notifique la aprobación por parte del Senado del tratado en cuestión.

Artículo 7. Los tratados en materia económica serán aquellos relacionados con el comercio de mercancías, servicios, inversiones, transferencia de tecnología, propiedad intelectual, doble tributación y cooperación económica; los cuales deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo vigente durante la negociación y observar, primordialmente, los siguientes objetivos generales:

- I. Contribuir a mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de la población mexicana;
- II. Propiciar el aprovechamiento de los recursos productivos del país;
- III. Promover el acceso de los productos mexicanos a los mercados internacionales;
- IV. Contribuir a la diversificación de mercados;
- V. Fomentar la integración de la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación de la competitividad del país;
- VI. Considerar las asimetrías, diferencias y desequilibrios entre las Partes contratantes, así como las medidas correspondientes para compensarlas;
- VII. En materia de prácticas desleales de comercio exterior:
 - a) Fomentar la libre competencia y buscar las sanas prácticas de competencia;
 - b) Prever y promover mecanismos para contrarrestar los efectos de las prácticas desleales de comercio de los países con los que se contrate.

VIII. Fomentar el respeto de los derechos de propiedad intelectual;

IX. Impulsar el fomento y la protección recíproca de las inversiones y las transferencias de tecnología, generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional; y

X. Impulsar la eliminación o reducción de obstáculos innecesarios al comercio que sean incompatibles con la ley y con los compromisos internacionales.

Sección I Del Proceso de Negociación

Artículo 8. El Ejecutivo federal será el único responsable de la negociación de tratados. Las dependencias de la administración pública federal y la Procuraduría General de la República están obligadas a informar a la secretaría acerca del inicio de acciones de negociación de un tratado.

Artículo 9. Al inicio de cada periodo ordinario de sesiones, la secretaría enviará al Senado informes sobre el inicio de negociaciones formales relativas a cualquier tratado. Dichos informes deberán contener los beneficios y ventajas que se espera obtener del tratado en cuestión.

Artículo 10. Durante el proceso de negociación de un tratado, la Procuraduría General de la República y las dependencias de la administración pública federal, encargadas de la representación de México en las negociaciones deberán presentar a la secretaría informes periódicos sobre el avance de éstas.

A petición de parte, la secretaría hará del conocimiento del Senado dichos informes, siempre y cuando su contenido no esté clasificado como reservado, conforme a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 11. Una vez recibidos los informes a los que se refieren los artículos 9 y 10 de esta ley, la Mesa Directiva del Senado los turnará a las comisiones que corresponda y éstas podrán crear grupos de trabajo plurales para dar seguimiento a cada proceso de negociación de tratados, el cual consistirá en recabar sistemáticamente información respecto a su avance y, cuando proceda, intercambiar puntos de vista con el Poder Ejecutivo.

Artículo 12. El Senado a través de sus comisiones, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 97 y 98 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, podrá requerir y obtener información complementaria de la Procuraduría General de la República y de las dependencias de la administración pública federal encargadas de la representación de México en la negociación de un tratado, y citar a comparecencia a los servidores públicos involucrados en ésta.

Las comisiones podrán allegarse estudios sobre la materia de la negociación que elabore el personal a su cargo o los que pudiesen producirse por sectores interesados, incluso por la academia, con el propósito de contar con los mayores elementos de juicio para la formulación de un dictamen.

Artículo 13. Las dependencias de la administración pública federal y la Procuraduría General de la República, encargadas de la representación de México en la negociación de un tratado, podrán someter a consulta pública aspectos vinculados con dicha negociación o con disposiciones concretas del tratado en cuestión, cuyos resultados no serán vinculantes.

Artículo 14. El Senado, a través de sus Comisiones, escuchará las opiniones que le hagan llegar o que presenten los ciudadanos y las organizaciones sociales legalmente establecidas, la Cámara de Diputados y los gobiernos y Congresos locales, acerca de los tratados en fase de negociación, las tomará en cuenta en la medida que lo estime pertinente y, en su caso, podrá enviarlas a la secretaría.

Artículo 15. Al concluir el proceso de negociación de un tratado, será responsabilidad de la secretaría contar con un estudio que identifique las leyes federales y generales mexicanas, que convendría armonizar con el instrumento a suscribir.

Dicho estudio deberá ser elaborado por la secretaría en coordinación con las dependencias de la administración pública federal a las que compete la materia del tratado o, en su caso, con la Procuraduría General de la República.

Artículo 16. En caso de que las negociaciones de un tratado se suspendan, la Secretaría, a petición de parte, deberá informar al Senado acerca de las razones que pudiesen mediar para tal suspensión.

Sección II Del Proceso de Aprobación

Artículo 17. Los tratados que se sometan formalmente al Senado, por parte del Ejecutivo Federal, para los efectos de la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se turnarán a las comisiones competentes en los términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para la formulación del dictamen que corresponda.

Dichas comisiones, con el apoyo del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, deberán realizar la valoración del impacto presupuestario del tratado en proceso de aprobación, en los términos del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 18. Para la aprobación de un tratado, ya firmado *ad referéndum*, éste deberá someterse al Senado por parte de la secretaría, acompañado con los siguientes documentos:

- I. Un memorándum de antecedentes en el que se expliquen los detalles del proceso de negociación, así como los beneficios obtenidos y los compromisos asumidos durante éste;
- II. Un escrito que describa las acciones administrativas a desarrollar para dar cumplimiento a los contenidos del tratado en cuestión;
- III. El estudio al que se hace referencia en el artículo 15 de la presente ley;
- IV. La manera en que el tratado cumple con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo vigente durante la negociación;
- V. Las reservas y declaraciones interpretativas que, hasta ese momento, hayan sido establecidas por las partes negociadoras del tratado y, de ser el caso, las que se proponga que formule el Estado mexicano; y
- VI. La indicación relativa a las dependencias o entidades paraestatales del Ejecutivo federal o, en su caso, a la Procuraduría General de la República, que serán primordialmente responsables de las acciones que se deriven de la aplicación del tratado.

Artículo 19. Durante el proceso de aprobación de un tratado, el Senado podrá someter a consideración del titular del Poder Ejecutivo federal la formulación de reservas o de declaraciones interpretativas sobre su contenido, excepto en el caso de tratados que versen sobre materia económica, definidos en el artículo 7 de la presente ley.

Artículo 20. El texto de un tratado suscrito por el Ejecutivo federal será aprobado por el Senado considerando las adecuaciones a la legislación federal y general mexicana, a las que se refiere el Artículo 15 de la presente ley.

Artículo 21. Cuando proceda, el Senado deberá remitir a los Congresos locales el texto de los tratados que apruebe, así como un informe sobre las adecuaciones realizadas a la legislación federal y general mexicana con motivo de su aplicación.

Los Congresos locales analizarán la procedencia de realizar, lo antes posible, las adecuaciones pertinentes a las leyes de su competencia, que garanticen la aplicación del tratado en el ámbito local; lo anterior, sin demeritar la obligación que tienen los jueces estatales de apegarse a lo establecido por dichos tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que persistan en las Constituciones o leyes de los estados.

Artículo 22. En su oportunidad, el decreto de aprobación de un tratado por parte del Senado se comunicará al titular del Poder Ejecutivo federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 23. El titular del Ejecutivo federal también someterá a la aprobación del Senado su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar o enmendar tratados, así como la de retirar reservas o declaraciones interpretativas.

Capítulo III De los Acuerdos

Sección I De los Acuerdos Interinstitucionales

Artículo 24. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una o más dependencias o entidades paraestatales de la administración pública federal, estatal, municipal o del Distrito Federal y sus delegaciones o la Procuraduría General de la República o cualquier órgano constitucional autónomo y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Artículo 25. Sin menoscabo de la libertad de la que gozan las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía para gobernarse a sí mismas, según lo establecido en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública federal, estatal, municipal o del Distrito Federal y sus delegaciones y la Procuraduría General de la República, así como los órganos constitucionales autónomos, están obligados a someter a la consideración de la secretaría el texto de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

La secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de su suscripción, cuidando que sus términos se ajusten a las disposiciones constitucionales y legales. Será obligación de las instancias promoventes de acuerdos interinstitucionales atender las observaciones de la secretaría en forma previa a su firma. Una vez suscrito un acuerdo interinstitucional, la secretaría lo inscribirá en el registro que debe mantener para este propósito, el cual deberá estar abierto a consulta pública en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La secretaría, a petición de parte, podrá atender, asesorar y participar en la negociación de cualquier acuerdo interinstitucional.

Artículo 26. Los servidores públicos de la Procuraduría General de la República y de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública federal, estatal, municipal o del Distrito Federal y sus delegaciones, así como de los órganos constitucionales autónomos, que suscriban un acuerdo interinstitucional que carezca del dictamen citado en el artículo 25, serán sujetos a responsabilidad y a la imposición de las sanciones previstas en la ley.

Artículo 27. El ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de la Procuraduría General de la República y de las dependencias y entidades paraestatales de los tres órdenes de gobierno mencionados que los suscriban, así como de los órganos constitucionales autónomos, evitando comprometer al Estado mexicano.

Artículo 28. Los acuerdos interinstitucionales en ningún caso podrán suscribirse con estados nacionales.

Artículo 29. No podrán celebrarse acuerdos interinstitucionales:

- a. Cuando no se cuente con el dictamen al que se refiere el artículo 25 de esta ley;
- b. En los casos en que su contenido conlleve el riesgo de atentar contra la soberanía y seguridad nacional del Estado mexicano;
- c. Cuando versen sobre materias que se encuentran fuera de la competencia de la instancia que pretende suscribirlo.
- d. Tratándose de estados, municipios o del Distrito Federal, cuando la materia esté reservada a la federación, y viceversa; y
- e. Cuando se contraigan obligaciones financieras que comprometan el crédito de la nación o cuando las instancias promoventes no cuenten con la partida presupuestaria vigente para afrontar las obligaciones financieras que de ellos se originen.

Artículo 30. Los acuerdos interinstitucionales celebrados entre cualquier dependencia o entidad paraestatal de la administración pública federal, estatal, municipal o del Distrito Federal y sus delegaciones o la Procuraduría General de la República o cualquier órgano constitucional autónomo y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, deberán ser notificados al Senado por la secretaría y publicados por ésta en el Diario Oficial de la Federación, mediante la expedición de una circular, siempre y cuando su contenido no esté clasificado como reservado, conforme a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Sección II De los Acuerdos Ejecutivos

Artículo 31. Los acuerdos ejecutivos que el gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos pretenda suscribir, deberán ser sometidos a la consideración de la Secretaría, la cual formulará un dictamen acerca de la procedencia de su suscripción, cuidando que sus términos se ajusten a las disposiciones constitucionales y legales del Estado mexicano.

Los acuerdos ejecutivos, a los que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán especificar las dependencias y entidades del Ejecutivo federal o, en su caso, la Procuraduría General de la República, encargadas de ejecutar y dar cumplimiento al acuerdo.

Artículo 32. Los acuerdos ejecutivos serán suscritos de manera invariable por la Secretaría, y su vigencia no podrá exceder el término de la administración federal mexicana que lo suscriba.

Artículo 33. No podrán suscribirse acuerdos ejecutivos cuando:

- a. No se cuente con el dictamen al que se hace referencia en el artículo 31 de esta ley;
- b. En los casos en que su contenido conlleve el riesgo de atentar contra la soberanía y seguridad nacional del Estado mexicano;
- c. Su materia esté reservada a los estados, municipios o al Distrito Federal; y
- d. Se contraigan obligaciones financieras que comprometan el crédito de la nación o cuando no se cuente con la partida presupuestaria vigente para afrontar las obligaciones financieras que de ellos se originen.

Artículo 34. La secretaría deberá inscribir los acuerdos ejecutivos que sean celebrados en el registro que debe mantener exclusivamente para este propósito, el cual deberá estar abierto a consulta pública en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, la secretaría deberá notificar al Senado sobre los acuerdos ejecutivos que sean celebrados y publicar el texto de los mismos en el Diario Oficial de la Federación, en los términos señalados en el párrafo anterior.

Capítulo IV De la Solución de Controversias

Artículo 35. Cualquier tratado o acuerdo interinstitucional o ejecutivo que contenga mecanismos internacionales para la solución de controversias legales en que sean parte, por un lado la federación, o personas físicas o morales mexicanas y, por el otro, gobiernos, personas físicas o morales extranjeras u organizaciones internacionales, deberá

I. Otorgar a los mexicanos y extranjeros que sean parte en la controversia el mismo trato conforme al principio de reciprocidad internacional;

II. Asegurar a las partes la garantía de audiencia y el debido ejercicio de sus defensas; y

III. Garantizar que la composición de los órganos de decisión aseguren su imparcialidad.

Artículo 36. El gobierno de los Estados Unidos Mexicanos no reconocerá cualquier resolución de los órganos de decisión de los mecanismos internacionales para la solución de controversias a que se refiere el artículo 35, cuando esté de por medio la seguridad del Estado, el orden público o cualquier otro interés esencial de la nación.

Artículo 37. De conformidad con los tratados aplicables, el titular del Poder Ejecutivo federal nombrará, en los casos en que la federación sea parte en los mecanismos internacionales para la solución de controversias legales a los que se refiere el artículo 35, a quienes participen como árbitros, comisionados o expertos en los órganos de decisión de dichos mecanismos.

Artículo 38. Las sentencias, laudos arbitrales y demás resoluciones jurisdiccionales, derivados de la aplicación de los mecanismos internacionales para la solución de controversias legales a que se refiere el artículo 35, tendrán eficacia y serán reconocidos en la república, y podrán utilizarse como prueba en los casos de nacionales que se encuentren en la misma situación jurídica, de conformidad con el Código Federal de Procedimientos Civiles y los tratados aplicables.

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abrogan la Ley sobre la Celebración de Tratados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1992, y la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre 2004.

Tercero. Al momento de la entrada en vigor de la presente ley, la secretaría deberá hacer del conocimiento del Senado los tratados que se encuentren en etapa de negocia-

ción, los cuales continuarán su proceso de celebración en los términos establecidos en las leyes a las que se refiere el segundo artículo transitorio.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 13 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo tercero transitorio al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006.

Atentamente

México, DF, a 15 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Minuta Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona el artículo tercero transitorio al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006.

Artículo 74. ...

I. a V. ...

VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

VII. a IX. ...

Transitorios

Artículo Primero. ...

Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. Como excepción a lo dispuesto en la fracción VI, durante 2010 el día de descanso obligatorio será el lunes 22 de noviembre.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 15 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senadora Martha Leticia Sosa Covea (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

GASTO SOCIAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Continuamos con el orden del día establecido y es la agenda política. Comentarios sobre la revisión de la Auditoría Superior de la Federación al gasto social, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Tenemos inscritos en este momento al diputado Carlos Flores Rico, del Partido Revolucionario Institucional. Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo. Diputado Héctor Hugo Hernández Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática. Y diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Partido Acción Nacional. Así como el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del PT. Diputado Jesús Giles Sánchez, del PAN. Diputado Óscar González Yáñez, del

PT. Diputado Enrique Torres Delgado, del PAN. Y diputado Carlos Meillón Johnston, del PAN.

Al término de estas participaciones estaremos preguntando a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el tema.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Flores Rico, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 10 minutos.

El diputado Carlos Flores Rico: Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, muchos de ustedes seguramente recuerdan o han oído hablar del mito de Sísifo, rey de Corinto que fue castigado por los dioses, por su inconsistencia, en rodar eternamente una roca hacia la montaña y que cada vez que llegaba a la montaña la roca se le regresaba, y lo hacía una vez y otra vez, y así hasta la eternidad.

Este ejemplo que da la mitología griega es aplicable hoy a la política social, a la política política, a la política de seguridad, a la política económica, a la política laboral y a todo cuanto hace el gobierno panista en el poder.

Hace, trabaja, se esfuerza, sube la roca y cuando está a punto de llegar se regresa todo el peso hacia abajo, aplastando toda intención y haciendo inútil todo el esfuerzo de los mexicanos.

Hoy hablaremos del informe del auditor en materia social, y como pueden ver no hay mayor evidencia en la realidad que lo que el informe del auditor dice hoy: la política social mexicana es un desastre. No tiene manera, no tiene arreglo, no funciona.

Y lo dice el auditor y lo dice Coneval y lo dice la economía de la gente, lo dice la pobreza, lo dice la desigualdad, lo dice el contraste regional, lo dice cuanta evidencia tenemos: la política social mexicana es un desastre. Y es un desastre en el 2008, en el 2007, en el 2006, en el 2005, en el 2004, y desde el 2000 hacia acá vemos muy poco avance de la roca y muchos regresos de esa roca que jamás para de rodar hacia abajo.

¿Qué dice el auditor en la Cuenta Pública 2008? De lo que se hizo, que son 129 auditorías al sector social, sólo 28 sí quedaron limpias. 45 están en salvedad y 56 son negativas. Quiere decir que en materia social en el 2008 el gobierno federal está reprobado. Eso que es lo de más es lo de me-

nos, porque afuera la que está reprobada es la situación que están viviendo los mexicanos y las mexicanas.

¿Por qué decimos que la política social es un desastre? Porque no combate a la pobreza, porque no combate a la desigualdad, porque no combate el contraste regional, porque no eleva el nivel de desarrollo humano, porque no construye su ciudadanía y porque absolutamente avanza cero en materia de bienestar de los mexicanos.

¿Qué ocurre del 2006 a diciembre de 2008? Que tenemos un aumento de 2006 al 2008 de 6 millones de mexicanos en pobreza, de los cuales 5 millones son nuevos pobres en pobreza alimentaria, pobreza alimentaria es pobreza extrema. Y eso, amigas y amigos, quiere decir que no está funcionando la política social, pero que tampoco está funcionando la política económica.

¿Por qué decimos que es desigual? Porque exactamente igual sigue el índice de Gini, que es el que califica la desigualdad en los términos internacionales. En los últimos tres años, 2006, 2007, 2008 y 2009 ése índice nada más no se mueve y cuando se mueve se mueve en contra, es decir, cada día hay más pobreza, pero también más desigualdad.

Pero también hay poco desarrollo humano. En el 2008, de nueva cuenta el país ocupó el lugar 52 de 57, medidos a nivel de medio y alto desarrollo humano. Exactamente en la cola de los países del mundo occidental.

De manera que si la pobreza sigue, si la desigualdad aumenta, si el desarrollo humano baja, el contraste regional no se mueve, hay que concluir, no con el auditor, no con el Coneval, con la gran sociedad mexicana de contraste y miseria que se padece, que la política social del presidente de la República no está funcionando.

Ahora bien, ¿qué dice el auditor en particular? Dice, por ejemplo de los cientos de datos que hay aquí en las 6 mil páginas del informe, que las guarderías del Seguro Social y del ISSSTE siguen siendo subrogadas, pese a que se les ha advertido en auditorías anteriores que están fuera de la ley, pues no cuentan con capacidad para hacer tales subrogaciones.

Dicen que el ISSSTE realizó menos de 10 por ciento de las supervisiones que debió haber hecho a todas las guarderías. Sólo revisó 91 de las 978 que tenía que haber hecho.

Dice también que el 63 por ciento de las 8 mil 504 guarderías, de estancias infantiles o guarderías de Sedesol no están certificadas.

Dice que el 33 por ciento de las guarderías no tienen el personal requerido, en proporción al número de niños que atienden.

Dice que las auditorías a las guarderías de Sedesol no consideraron la regla vigente en materia de salud, de educación y sobre todo, de protección civil.

En salud ¿qué decir? Que en el Seguro y en el ISSSTE tienen menos enfermeras de las necesarias para atender a la gente a la que están obligadas. Que el ISSSTE tiene 2.4 enfermeras con cada mil derechohabientes, en lugar de 2.9 y que en el Seguro Social hay un déficit de más de 13 mil enfermeras en ese instituto. Además, que la mortalidad materna en el Seguro está 18 por ciento arriba de los estándares admitidos por la propia Secretaría de Salud.

¿Qué dice? Que Cofepris, la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios, retrasa más de un año dos meses el otorgar un registro a los medicamentos que se autoricen.

Eso es un ejemplo de lo que está diciendo el auditor en 6 mil páginas y en 129 auditorías, pero lo más grave, amigas y amigos, no viene en el informe del auditor.

1. Que la política sigue siendo asistencialista.
2. Que no recupera la capacidad productiva de la gente.
3. Que sigue siendo centralista, que no respeta la soberanía de los estados ni la libre autonomía de los municipios.
4. Que sigue siendo duplicada.
5. Que hay más de 180 programas dispersos en todo el sector público federal.
6. Que sigue siendo opaca.
7. Que no hay padrones únicos de beneficiarios.
8. Que no se comparten la información entre las dependencias públicas federales y menos con los estados y los municipios.

9. Que se mantiene el sesgo clientelar, electorero o promocional, y

10. Que se sigue subestimando la participación de la gente.

¿Qué es lo que hay que hay que hacer? Hay que replantear completamente el modelo. Ésa es la gran lección del auditor en el 2008.

1. Hay que cambiar la política social para que no siga siendo solamente un instrumento para ganar elecciones.

2. Hay que evitar usar el combate a la pobreza para alzar los impuestos a la gente.

3. Hay que cambiar la política para que se descentralice la acción del desarrollo social a estados y municipios.

4. Hay que incluir a la gente en las decisiones.

5. Hay que cambiar el acceso universal a donde no debió haber sido universal y cambiar lo focalizado a donde no debe ser focalizado.

6. Hay que evitar hacer propaganda con unos cuantos miles de avances, cuando hay millones de gentes en el rezago.

Finalmente, que no hay que confundir el enorme, el formidable esfuerzo de la gente para crecer y recibir justicia con el simple reparto de prebendas y despensas para la gente.

Hay que hacer una nueva política social que pase por la consolidación de programas sociales, por la descentralización, por el desplazamiento del eje asistencial al eje productivo, por una mejor coordinación entre dependencias públicas y finalmente por crear una nueva oportunidad para la gente, para que participe, decida y ejecute y su propio destino.

Ésa es la conclusión: la política social es un desastre. La política social no funciona y lo más grave de todo es que sigue así 2008, 2009 y lo que va de 2010. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra el señor diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, hasta por 5 minutos.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente.

Compañeras y compañeros, estamos iniciando un debate sobre los resultados de la política social, en donde nos damos cuenta que estos resultados corresponderían claramente a un Estado fallido.

En el 2008, 1.3 billones de pesos se destinaron a las funciones de desarrollo social y no existe ni un solo indicador que nos ponga, al menos, a los bajos niveles que se tenían durante el 2006.

Veamos. Por ejemplo, uno de los objetivos de la política de desarrollo social es el de elevar el nivel de vida de la población de bajos ingresos, reducir las desigualdades. ¿Qué obtuvimos como resultado? La generación de más de 6 millones de pobres, que no fueron producto de la crisis porque esto es antes de la crisis. La pérdida de competitividad, la pérdida de calidad educativa, la pérdida de calidad y atención en servicios médicos, en suma, no hay un solo indicador que nos diga nuestro órgano fiscalizador que está mejor que antes.

Lo vamos a discutir y cada quien va a hablar aquí de cifras, cifras dramáticas, cifras que no solamente nos hablan de una mayor pobreza, sino de una mayor desigualdad. Es cierto que hay que rectificar en la asignación de los programas, en la calidad del gasto público, en la eficiencia de los programas destinados a apoyar a la ciudadanía.

Pero yo quiero traer a colación no esto que ya todo mundo sabemos, y los invito a leer el reporte de la Auditoría Superior de la Federación y el que realizó la Unidad de Evaluación y Control, para que salgan de dudas, si es que aún las tienen.

Yo vengo a hablar, porque atrás de estos magros resultados hay responsables con nombre y apellido. Estamos hablando de funcionarios como Ernesto Cordero, ex titular de la Sedesol, como Juan Molinar Horcasitas, ex titular del IMSS, como el licenciado Yunes, ex titular del ISSSTE. Titulares de estas dependencias que necesariamente están involucrados con el asunto del desarrollo social, cuyos resultados han sido totalmente negativos y que se pueden calificar como un fraude a la nación.

De qué sirve que discutamos aquí y que cada quién dé sus posturas si no se va a hacer nada contra estas personas o a

esta Cámara le tiembla la mano para castigar a estos funcionarios.

Por eso, más que lamentarnos y estar hablando de las fallas en la política social que, por cierto, son exactamente las mismas que en la política económica o que en la política de seguridad pública: malos resultados, magros resultados, deberíamos estar pensando cómo vamos a hacer para que estos funcionarios rindan cuentas y sean castigados por los delitos que han cometido contra la población. De nada sirve que esta discusión se quede en una mera reflexión.

Que si hay que replantear las políticas o el modelo económico. Esto es obvio, nosotros tenemos un modelo económico que genera pobreza y que luego el gobierno se dedica a medio combatirla, porque eso es lo que hemos estado viendo con estos resultados.

Creo que esta Cámara debería tomar acciones más profundas contra estos funcionarios. Lo he anunciado y lo dije la vez pasada ante Ernesto Cordero: los invito a considerar la posibilidad de fincar un juicio político a estos funcionarios que han dilapidado miles de millones de pesos destinados al desarrollo social. Más de la mitad, el 60 por ciento del gasto programable fue destinado a la función de desarrollo social y vean los resultados que tenemos.

Esto no puede ser nada más un llamado de atención y materia de una tímida discusión aquí en el pleno. Esto tiene que derivar en un juicio político contra estos funcionarios.

Por eso, compañeros, los invito a hablar sobre esto, a considerar la posibilidad de un juicio político a estos funcionarios y no estar perdiendo el tiempo con lamentaciones. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Rosario Brindis Álvarez, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 5 minutos.

La diputada María del Rosario Brindis Álvarez: Con su venia, señor presidente. Nos dicen que todo va bien, pero no hay empleo, no hay financiamiento, no hay educación, y como antecedentes actuales de la magnitud del problema que abordamos debo referirles lo siguiente:

Según las cifras de la Secretaría de Desarrollo Social, 3 por ciento de la población en México vive con menos de 1 dólar; mientras que 40 millones con menos de 4.5 dólares.

Asimismo, según datos del Banco Mundial, 40 por ciento de la población de nuestro país es pobre y 18 por ciento vive en la pobreza extrema.

En el mismo contexto, de acuerdo a informes de esta soberanía, en los últimos dos años la pobreza extrema aumentó de 13.7 por ciento a 20 por ciento. Atendiendo a las anteriores cifras nuestro reto, compañeros, es cómo y qué medidas debemos tomar para generar mayor bienestar económico y social, para mejorar el nivel de ingresos de las familias. La anterior misión se encuentra atada al desempeño económico que tenga nuestro país con respecto a la economía global, lo cual da cuenta del gran tamaño de la empresa que tenemos por delante.

Hoy, aquí en esta tribuna, todos aquellos millones de mexicanos que viven en la pobreza y en la pobreza extrema, no sólo tienen que luchar por una supervivencia diaria, sino también por la falta de representación y resultados de los gobiernos, porque todos somos México y todos somos parte del problema y debemos ser parte de la solución.

Llegó la hora sin dilación, sin pretextos, sin denostaciones personales, sin distingo de partidos ni de colores, de manera real, coherente, prudente, respetuosa y propositiva, debemos representar a los miles de ciudadanos que viven en pobreza.

¿Qué vamos a hacer para solucionar el problema? Los datos objetivos son los siguientes: la Auditoría Superior de la Federación en su informe de resultados de funciones de desarrollo social 2008, nos refiere cuatro ejes temáticos: educación, salud, seguridad social y asistencia.

Por lo que respecta a la educación básica, relativo al programa Enciclomedia, la SEP reportó como ejercidos mil 300 millones de pesos que no fueron devengados y transfirió mil 73 millones de pesos a concepto de gasto no relacionado con el programa.

Pese a que la SEP erogó mil 901 millones de pesos por el finiquito y terminación anticipada del programa antes referido, mil 237 millones de pesos no fueron debidamente comprobados.

Aunado a lo anterior, de las 282 escuelas de educación básica que se visitaron en diversos municipios, el 50 por ciento carecía de agua potable y 74 por ciento no contaba con drenaje ni alcantarillado.

Lo anterior expuesto, nos indica que no hemos logrado el correcto destino de los recursos dirigidos al pilar de la educación. Por lo que desde esta tribuna debemos solicitar que se transparente el destino del gasto que a educación se refiere.

Ahora bien, cabe mencionar que la Auditoría Superior detectó también irregularidades en el programa Oportunidades, ya que se detectaron saldos pendientes de comprobación de 30 entidades federativas por 735 millones de pesos.

Por otra parte, el Fondo Financiero de Salud del ISSSTE registró un déficit de 9 mil 925 millones de pesos, cifra que es dos veces mayor comparado al del año anterior.

La auditoría prevé que de seguir así para 2012, las cifras se elevarán hasta 14 mil 160 millones de pesos.

Vemos con profunda tristeza que en el sector salud hubo importantes subejercicios que impidieron cumplir a cabalidad el acceso a los servicios de salud de la población. Por ello, confiamos en que las autoridades de la materia se ocupen de dispensar el gasto en todos aquellos hospitales y necesidades médicas que la población requiere.

Lo anterior también se ve reflejado en el sector de la vivienda, en donde se encontró un subejercicio de 29 millones de pesos. Lo que representa el 12 por ciento de los recursos asignados, sumado al incumplimiento de metas equivalente al 30.2 por ciento, debido a que no se realizaron 13 mil 965 acciones del programa Piso Firme.

Las cifras que hoy expongo son alarmantes y constituyen un flagelo para la clase más desprotegida de este país.

Por ello debemos coordinar nuestras acciones para que podamos hacer, de manera conjunta, que el gasto público llegue a todos aquellos beneficiarios de los programas sociales. El no hacerlo en lo inmediato causará un perjuicio en la economía de los ciudadanos y le hará a nuestra nación un atraso significativo. Es cuanto, señor presidente, gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el señor diputado Héctor Hugo Hernández Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 5 minutos.

El diputado Héctor Hugo Hernández Rodríguez: Con su venia, diputado presidente. La rendición de cuentas sirve como instrumento de la sociedad para vigilar las accio-

nes de gobierno, así como para que se cumplan las políticas gubernamentales comprometidas por parte de los representantes de la sociedad electos por medio de elecciones libres, equitativas y periódicas.

Por lo cual, la Cámara de Diputados revisa la cuenta pública con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En esta ocasión me referiré a la fiscalización realizada a las funciones de desarrollo social, por la relevancia que tiene la política de desarrollo social.

La Cámara de Diputados debe asegurar que dicha política sea efectiva en reducir las desigualdades y elevar el nivel de vida de la población de bajos ingresos.

En la revisión de la Cuenta Pública 2008, a los entes vinculados con el desarrollo social se les practicaron 129 auditorías, destacándose las 34 revisiones realizadas a la Secretaría de Desarrollo Social, de las cuales el 85 por ciento fueron dictaminadas con opinión negativa, siendo así la entidad con mayor número de dictámenes negativos en la revisión de la Cuenta Pública 2008.

Hay que recordar que en el Plan Nacional de Desarrollo se especifica que el gasto público es el principal instrumento del gobierno para reducir la desigualdad social, por lo que el gobierno mejoraría la calidad del gasto.

Cabe señalar que el gasto para desarrollo social aumentó de 868 mil 713 millones, en 2005, a 1 billón 326 mil 539 millones en 2008, representando casi el 60 por ciento del total del gasto programable, siendo el rubro al que más presupuesto se le destina. Sin embargo, indicadores en la materia revelan un contexto preocupante.

A pesar de los incrementos registrados en materia presupuestal, el número de pobres en el país entre 2006 y 2008 se incrementó en 5.9 millones de personas, con lo que este último año se contabilizaron 50.6 millones de mexicanos que no contaban con un ingreso suficiente para cubrir sus necesidades de salud, educación, alimentación, vivienda, vestido y transporte.

De acuerdo con los datos de la Auditoría Superior de la Federación, el gobierno federal ha continuado con la operación de políticas públicas con enfoque asistencialista, por

lo que el incremento registrado de los recursos públicos destinados al abatimiento de la pobreza se ha reflejado, entre otras cosas, en el aumento del número de beneficiarios y de apoyos monetarios mensuales emitidos. Sin embargo, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la distribución de los beneficios en efectivo en México tiene poco impacto en la reducción de desigualdad y pobreza.

En este sentido, el Coneval señala que existen aspectos que deben mejorarse en el desarrollo social del país, tales como el rezago en la infraestructura carretera y de comunicaciones en las zonas más pobres. La dispersión de los programas sociales federales, estatales y municipales, principalmente en microcréditos y apoyo al empleo, así como los enfocados a la alimentación y a la nutrición. La falta de información de evaluaciones independientes en estados y municipios. La insuficiente calidad de los servicios de salud y de educación en estados y municipios, y el retroceso de diversos programas y acciones sociales.

Sin embargo, la Auditoría Superior de la Federación practicó 27 auditorías de desempeño para revisar los programas federales que integran la Estrategia 100 x 100, que tuvieron como objetivo evaluar los resultados del programa en lo relativo al propósito de impulsar el desarrollo integral de los 125 municipios con mayores niveles de marginación y pobreza del país.

Cabe señalar que la estrategia propone seis ejes de actuación: educación, salud, generación, opciones de ingreso y fortalecimiento de la actividad económica. Infraestructura social básica y vivienda, y, protección de los recursos naturales. El resultado es desalentador. Los 27 dictámenes fueron de opinión negativa.

Por otro lado, el índice global de competitividad en el Foro Económico Mundial nos indica que México en educación invierte mucho y la calidad educativa es pobre, ya que nuestro país ocupó el lugar 31 en gasto de educación, y el lugar número 127, de 134, en calidad de matemáticas y educación en ciencias.

No obstante, nos encontramos con recursos mal dirigidos y mal aplicados. En la revisión del programa Enciclomedia secundaria y telesecundaria, la Auditoría Superior de la Federación concluye que el gobierno federal ejerció un importe de 3 mil millones de pesos en la puesta en operación y finiquito del programa a nivel secundaria y telesecunda-

ria, sin demostrar ningún beneficio en la educación que el país justifica.

Termino, señor presidente. Señoras diputadas y señores diputados, los conmino a seguir discutiendo temas de fiscalización y actuar con contundencia para lograr un aumento en la eficiencia del gasto público, la consecución de los objetivos de los programas federales y también disminuir los índices de corrupción.

Por ello, propongo iniciar un trabajo serio de análisis en donde el trabajo de fiscalización realizado por esta Cámara de Diputados, a través de la Auditoría Superior de la Federación, sirvan como base objetiva para determinar cuáles programas están dando resultados y cuáles no. Y de esta forma poder modificar la propuesta inercial del documento de los criterios económicos enviados por la Secretaría de Hacienda, que entre otros, contiene los programas prioritarios y sus montos, porque la sociedad, en su conjunto, exige de los legisladores federales la construcción de una fiscalización superior enfocada a ser una herramienta de control cercana al ciudadano, pensada para el ciudadano, que le represente un instrumento del ejercicio de su capacidad democrática.

Compañeros diputados, con responsabilidad, sensibilidad y compromiso construyamos juntos el México que tanto necesitamos. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

La diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, me da mucho gusto subir a la más alta tribuna del país en este día, para tocar un tema que nos une y nos preocupa a todos, como lo es el de la eficacia, la eficiencia, la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos producto del impuesto de todos los mexicanos.

Qué bueno que estemos preocupados por esto que le preocupa a la sociedad. Saber cómo se están manejando estos recursos en los programas sociales que son tan importantes y que impactan tanto a millones de mexicanos.

Éste es un tema en el que las diputadas y los diputados del Partido Acción Nacional hemos hecho hincapié: en la fis-

calización permanente de los recursos públicos. Pero no solamente al gobierno federal, la fiscalización y la auditoría a los gobiernos estatales y a los gobiernos municipales. El conocimiento de los padrones de beneficiarios de los tres niveles de gobierno, porque finalmente los recursos públicos son de todos los mexicanos y se van a todos los niveles y ámbitos de gobierno.

En los resultados que da la Auditoría Superior de la Federación, y que son muy oportunos, se dice que hay 114 observaciones que dieron lugar a 156 emitidas, de las cuales el 84.6, estamos hablando de 132, son de carácter preventivo y sólo el 15.4 por ciento —24— son de carácter correctivo.

Eso es lo que no se ha dicho aquí esta mañana. No se ha dicho además que éstas no solamente son para el gobierno federal. Que las de carácter correctivo corresponden también a los gobiernos estatales y a los gobiernos municipales.

Tampoco se ha dicho esta mañana, por quienes me han antecedido, que la Secretaría de Desarrollo Social presentó con fecha 30 de marzo de 2001, dentro del plazo que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la solventación de éstas. Y además que el artículo 133 de la Auditoría Superior de la Federación deberá pronunciarse en un plazo máximo de 120 días hábiles sobre las respuestas recibidas de las entidades fiscalizadas.

De tal suerte, compañeras diputadas y compañeros diputados, a mí me parece que se han hecho aquí aseveraciones un poco preocupantes y temerarias en el sentido de decir que los programas sociales son una catástrofe. Que no han funcionado absolutamente para nada. Que estos millones de pobres, todos los millones de pobres, se han formado de unos años para acá.

Yo quisiera decirles a ustedes con toda precisión que, en lo que corresponde a los programas de la Secretaría de Desarrollo Social, efectivamente la Auditoría Superior de la Federación auditó principalmente no a un programa, a una estrategia, que es la Estrategia 100 x 100 y en la cual efectivamente encontró un subejercicio de 29 millones de pesos, que no fue un subejercicio, porque finalmente este recurso se aplicó en otras acciones en municipios que no son de la Estrategia 100 x100.

Pero lo que no se ha dicho tampoco acá es que en 2008, de esta misma Estrategia 100 x 100 se ejercieron mil 125 millones de pesos para Pisos Firmes, de los cuales se lograron

563 mil pisos firmes y que además el monto total fue de 3 mil 564 millones de pesos.

Lo que quiero decirles a todos ustedes es que qué bueno que hay esta preocupación, que qué bueno que quienes hemos caminado cada uno de los rincones de nuestro estado, del estado que venimos representando, sepamos lo que está ocurriendo y que hablemos con la verdad, porque los millones de los mexicanos que están allá afuera quieren diputados responsables, que les digamos el estado de cosas que guarda nuestro país, pero con certeza, con transparencia, porque hay una preocupación en el sentido de que descalificamos por descalificar por otro tipo de intereses.

Respeto muchísimo a la Auditoría Superior de la Federación; respeto a quienes estamos preocupados, pero es muy importante decir que han habido avances sustanciales. Que hoy las familias se encuentran gozando de un piso firme. Que tienen agua potable. Que tienen electrificación.

Que hay mucho por hacer, es cierto. Que hay millones de pobres, es cierto. Que tenemos un compromiso.

Pero también es muy importante decir y enfatizar que estos millones de pobres no se hicieron en estos 10 años.

Que hay una pobreza ancestral, que hay millones de pobres que vienen de otro tipo de gobierno y que lo hemos enfrentado con toda responsabilidad.

Que queremos seguir trabajando y que la responsabilidad que hoy tenemos los diputados y las diputadas es de observar todo lo que se nos presenta y de informar a la sociedad con certeza y con la verdad.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Le pedimos concluir, diputada.

La diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz: Muchas gracias, compañeras y compañeros. Gracias, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputada. Tiene la palabra el señor diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por 5 minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, buenos días. Creo que estamos refiriéndonos a

uno de los asuntos más trascendentes en el país, que tiene que ver con el combate a la pobreza y la manera en que se fiscalizan los programas sociales orientados a combatir la pobreza.

No comparto, desgraciadamente, el punto de vista de la diputada del Partido Acción Nacional que me antecedió en el uso de la palabra. Es verdad que en México existe una pobreza ancestral, pero los gobiernos neoliberales tanto los gobiernos del PRI, como los del PAN, han incrementado los índices de pobreza en este país.

Me parece escalofriante, por ejemplo, que la Auditoría Superior de la Federación concluya que hay 5 millones de pobres en México, en pobreza alimentaria. Es decir, estamos hablando de personas, de ciudadanos, de niños, de mujeres, que no tienen para comer. Eso debiera motivar la acción más enérgica de esta Cámara y de las instituciones públicas para combatir la pobreza efectivamente en México.

Creo que el error del modelo económico neoliberal es que no se toma en serio que los derechos a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, son auténticos derechos humanos. Es decir, esa visión asistencialista de la caridad, que proviene de la formación cristiana, de que damos lo que nos sobra a los pobres, no.

Los derechos económicos, sociales y culturales son auténticos derechos. Son derechos universales, son derechos indisponibles, son derechos imprescriptibles, son derechos inalienables. No están sujetos a la negociación ni a lo que nos sobre, y el Estado tiene que crear las instituciones públicas, tiene que realizar todas las acciones necesarias para que esos derechos sean exigibles.

Considero que el debate que se debe hacer en esta Cámara —además de señalar el fracaso de la política social del gobierno calderonista— es establecer los mecanismos de remedio a esta situación.

Y desde mi punto de vista, los mecanismos de remedio a esta situación, unos tienen que ver con el mediano plazo, con el diseño de mejores instituciones y otros tienen que ver con el corto plazo.

Comienzo con los del mediano plazo. Es importante que legislemos en este Congreso para entender que estos derechos, como lo decía hace un momento, deben ser justiciables, es decir, no atender la política social solamente con programas sociales, sino establecer los mecanismos jurídicos

ante tribunales, con acciones jurídicas, para que el incumplimiento del gobierno federal o estatal o municipal pueda ser exigible, pueda ser reclamable ante un tribunal.

Otro asunto que se desprende de los resultados de la Auditoría Superior de la Federación al analizar la política social tiene que ver con la ineficiencia e ineficacia del gobierno federal. Esa ineficiencia y esa ineficacia en instituciones como el Seguro Social, por ejemplo, o en la Secretaría de Desarrollo Social, tienen que ver con algo que se discute mucho y que no hacemos nada en esta Cámara sobre cómo profesionalizar a los cuadros del servicio público, cómo profesionalizar a la administración pública de este país. Estamos obligados a revisar el marco jurídico del Servicio Civil de Carrera, para que realmente contemos en México con servidores públicos de carrera en nuestro país.

También tenemos que fortalecer indudablemente a la Auditoría Superior de la Federación para que realice un ejercicio concomitante de revisión del gasto, y no solamente un ejercicio a posteriori de revisión del gasto público.

Estamos obligados a reformar la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para transparentar, en todas las etapas, el ejercicio del gasto público en México. Pero sobre todo estamos obligados, y aquí confluyen las medidas de mediano plazo y de corto plazo, a modificar el sistema de responsabilidades.

Mi compañero Mario di Costanzo decía: Bueno, si tenemos 56 auditorías negativas y 45 están sujetas a salvedades, una vez que concluya el procedimiento ante la Auditoría Superior de la Federación, lo primero que tiene que hacer esta Cámara es exigir las responsabilidades administrativas, las responsabilidades penales, las responsabilidades políticas de los servidores públicos involucrados. Y desde luego estamos obligados, una vez que concluya el procedimiento de auditoría, a no aprobar la Cuenta Pública de 2008, y exigir estas responsabilidades.

Éstas son las tareas de la Cámara, no solamente venir a lamentarnos de esta pésima situación...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Le pedimos concluir, diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Terminó, señor presidente. No solamente venir a lamentarnos y criticar la pésima actuación del gobierno federal en materia de política social, sino a exigir las responsabilidades, a

presentar las denuncias administrativas, penales. Los juicios políticos que debemos iniciar para exigir responsabilidades, y desde luego a no autorizar, a no aprobar la Cuenta Pública de 2008.

Por su atención, muchas gracias, compañeros diputados y compañeras diputadas.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra el señor diputado Enrique Torres Delgado, del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

El diputado Enrique Torres Delgado: Con su permiso, diputado presidente. Compañeros legisladores y compañeras legisladoras. Es verdad, México es un país donde millones y millones de mexicanos y mexicanas se encuentran en situación de pobreza extrema.

Es un compromiso que duele, es un compromiso que lastima y es un compromiso que tenemos que atender con toda la responsabilidad que tenemos con estos nuestros hermanos mexicanos. Y es un compromiso heredado por los buenos gobiernos, emanados del partido que sí sabe gobernar: el PRI.

Qué cinismo, qué desvergüenza y qué irresponsabilidad el que se suban a ésta, la máxima tribuna del país, temas que únicamente lo que buscan es el efecto mediático, es confundir.

No, compañeros, tenemos que venir a esta tribuna con toda la autoridad moral que da la responsabilidad de ser un legislador que busca el beneficio de los mexicanos.

Se habló hace un momento de que la política política, de que la política económica, que la política social en el actual gobierno, en los actuales gobiernos era un desastre, porque derivado de la auditoría y de las observaciones que realizó la Auditoría Superior de la Federación, se desprende el hecho de que es un desastre la política social.

Quiero resaltar, compañeros, el hecho de que esta auditoría que se practicó a la Secretaría de Desarrollo Social y estas observaciones, también resultan situaciones imputables a los estados y a los municipios.

Por ejemplo, quiero comentarles a ustedes que en entidades federativas y municipios derivaron 4 mil 975 observaciones, de las cuales 3 mil 277 resultaron de auditorías practi-

cadadas a entidades como: Durango, Nayarit, estado de México, Coahuila, Baja California Sur, Querétaro, San Luis Potosí, Hidalgo, Guerrero y Michoacán.

Con esto, compañeros, quiero enfatizar el hecho de que en la presentación que me antecedió se habló de los desechos que tiene la política social. Pensé, de verdad, voy a consultarle al compañero diputado que me dé la fórmula de cómo están trabajando en los estados que están gobernados por ellos, por el PRI, porque si se subió a la tribuna a cuestionar y señalar al gobierno federal, quiere decir que sus estados y sus municipios estaban trabajando al 100 por ciento. No es así.

Lo que no se dijo aquí tampoco es que la misma Ley de Fiscalización establece 120 días para que se lleven a cabo la solventaciones. Y tanto el gobierno federal, así como los gobiernos de los estados y los municipios tendrán la oportunidad de solventar o en su caso esto quedará como una observación correctiva. No es el momento, no es el lugar.

Invito a los diputados a que estas propuestas las hagamos en el seno de las comisiones, que es el lugar donde se trabaja en aras, en pro de tener una nueva política social, de tener una modificación a la Ley de Desarrollo Social para que impacte de veras a esa pobreza que nos lastima.

Pero curiosamente en las comisiones no sucede esto porque en las comisiones no tenemos los medios y no tendremos el efecto mediático de subir a esta tribuna con verdades a medias y mentiras completas.

Quiero terminar mi participación señalando el hecho de que, ojalá. Esperaría trabajáramos coordinadamente en nombre de todos estos mexicanos y mexicanas que tienen esta situación de pobreza extrema, que dejemos a un lado los intereses partidistas, que dejemos a un lado esos intereses mezquinos, que dejemos a un lado esa visión de corto plazo de una elección. No lo merecen los mexicanos.

Invito a esta Cámara de Diputados, invito a todas las fracciones parlamentarias a que nos sentemos con responsabilidad y que trabajemos como debe ser por todos ellos.

Se habló hace un momento de que la educación y la salud fueron los elementos que no pudieron ser ejercidos por el problema del subejercicio. Nada más invitaría a los diputados del PRD y del PRI a que en sus entidades federativas hablen de en qué consiste la federalización. Es cuanto, diputado.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado.

El diputado Carlos Flores Rico (desde la curul): Presidente, para hechos.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí diputado, adelante.

El diputado Carlos Flores Rico: Gracias, diputado presidente. Respeto mucho al diputado preopinante, pero creo que hay que ser serio.

Aquí no puede uno venir a decir que es para cuestión mediática hablando de la pobreza. Si en dos años aumentaron 5 millones de pobres alimentarios y en dos años aumentaron 6 millones de pobres patrimoniales, a un ritmo de casi 10 mil pobres por día, 10 pobres por día. Eso, ¿qué tiene de mediático? Tiene drama. Es una verdadera injusticia, es una cuestión de dignidad y de ética.

No más política electoral, por favor. Se requiere una visión de Estado, una visión amplia, generosa, cuya primera solución es aceptar la realidad, analizarla, procesarla y superarla. No es escondiendo las cosas como este país va a crecer y va a mejorar.

Seis millones de personas adicionales hacen 50.6 millones de personas en la medición antigua. En la medición legal que la Ley de Desarrollo establece, en donde hay 8 factores, la nueva medición, la llamada multidimensional, son 52 millones al mes de diciembre de 2008, antes de la crisis, mucho antes de la crisis.

Si somos justos y cuidamos cuál es exactamente el actual momento del país tendremos que aceptar que habría que aumentar por lo menos, por lo menos otros 3 millones durante 2009 y lo que va del 2010. Es decir, estamos hablando de 55 millones de personas que en este momento no tienen manera de vivir con dignidad, con lo que la propia economía les está permitiendo.

Por eso hablaba yo del mito de Sísifo. Es un asunto que tiene que ver con prácticamente todos los ámbitos que toca el gobierno federal. Si uno destapa el informe del auditor en seguridad, no funciona: 20 mil muertos ejecutados en tres años y la inestabilidad por todas partes, extorsión por todas partes, secuestros por todas partes. No funciona.

Si uno destapa la política económica no funciona tampoco: un desempleo de casi 3 millones de mexicanos, inflación creciente, estancamiento económico, la banca atorada, no hay crédito. No funciona.

Si uno ve el gobierno en materia laboral, tampoco funciona. Si no funciona en lo económico el gobierno, la seguridad, lo social menos. No hay que hacerse bolas para darse cuenta de que no está funcionando el gobierno de la República.

Eso implica, evidentemente, un esfuerzo de todos. Lamentablemente, querido amigo, diputado del PAN, la solución no está en la Ley de Desarrollo Social, no está ahí. Si estuviera ahí créame que ahorita nos vamos a una comisión y lo resolvemos. Está en el concepto de nación. Está en la visión del gobierno. Está en el concepto de cómo administrar al gobierno. Está en la manera de desarrollar la política pública. Ahí está el problema.

Por eso, lo que hay que cambiar no es de ley, sino de navegante, de capitán. Ya es tiempo para hacerlo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Carlos Meillón Johnston, del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

El diputado Carlos Luis Meillón Johnston: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, más que hablar de cifras, voy a hacerlas a un lado. Lo que tenemos que puntualizar es qué es lo que está sucediendo realmente en este momento con respecto a la pobreza.

Aquí pasan compañeros, hasta cierto punto frustrados, porque no tienen la oportunidad de dirigir las riendas del país. Pero, por otro lado, pasan compañeros diputados que ya tuvieron muchos años para haber marcado la brecha a seguir en este rubro que ha pegado tanto en México.

Creo que así como están aumentando los pobres día con día, estoy seguro, y creo que muchos compañeros que están aquí, que han tenido y vivido de cerca la oportunidad de estar con la gente verdaderamente pobre, que no se los han platicado, sino que lo han vivido, han notado que ha habido mucho cambio en la expresión de las personas, de las madres de familia que día con día se preocupan por darle de comer a sus hijos, cuando antes su rostro era de angustia, ahora en muchos hogares es de tranquilidad.

Quisiéramos haber llegado a ver gente que era pobre y que ahora está contenta. Pero de momento, con que haya muchas personas que estén tranquilas, vamos avanzando.

En el 96 había mucho más pobreza que la que hubo en 2008. Y ahora hemos caído en un nivel de pobreza equivalente al 2005. Ciertamente hubo un aumento en la pobreza, y eso, no nos vamos a referir a cifras tampoco, porque sabemos que ha sido producto de la crisis y muchos antecedentes que hay para que esto se haya dado.

Quisiera preguntarle a los compañeros, de todos los partidos, si no se han dado cuenta del avance tan considerable que ha habido de 2000 en adelante, en lo que son carreteras, caminos vecinales, caminos rurales. En lo que es en salud, con el Seguro Popular. Ciertamente hay muchísimas cosas que tenemos que mejorar, ciertamente hay muchas cosas que se tienen que mejorar en la política social.

A mí se me hace ocioso estar debatiendo algo, ocupando un tiempo tan valioso en algo que en la conciencia de cada uno de ustedes está. Aquí se viene a hablar de que el capitán del equipo federal es el que no está funcionando. Les quiero decir: nuestra función es legislar. Si nos vamos a pasar todo el tiempo diciéndole al Ejecutivo lo que tiene que hacer, si cuando hay observaciones de la Auditoría Superior de la Federación no dan oportunidad a que se solventen por parte del Ejecutivo federal, del estado y de los municipios, y ya los estamos juzgando antes de que haya una solventación a estas observaciones, es algo que por ese lado también se me hace ocioso.

Yo les quiero preguntar a ustedes cómo estaban las cosas antes. Lo sabemos a medias porque antes no se daban las estadísticas en la realidad, faltaba transparencia en las mismas. Qué bueno que ahora el Coneval es el que pone en blanco y negro cómo están las cosas y lleva a cabo su trabajo —pienso que— en forma impecable, que nos da números para poderlos discutir.

Pero también, sabemos cómo estamos ahora y adónde quisiéramos llegar. Yo creo que ése es el punto importante de este tema ¿adónde queremos llegar en la política social? Y yo creo que sí hay un rumbo. Hay muchas cosas que se tienen que mejorar. Si en el pasado al pobre se le dio siempre el pescado, ahora hay que enseñarlo a pescar.

Yo creo que por ahí es parte de lo que tenemos que empezar a hacer. Empezar a cambiar esa mentalidad de mucha gente que lamentablemente vive en la pobreza.

Ahora, yo les pediría a todos...

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputado. Sí, ¿dígame diputado Di Costanzo?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Desde hace un rato estoy pidiendo la palabra, ahorita es para rectificación de hechos.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: No hay rectificación de hechos, señor, porque está haciendo su intervención el señor...

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): No sé si el diputado sepa que otra función de los diputados es evaluar, y de la Cámara de Diputados, evaluar el gasto público...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Continúe por favor.

El diputado Carlos Luis Meillón Johnston: Si me permite continuar. Todas las veces que ha pasado usted aquí, nunca lo he interrumpido...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Continúe, por favor. No permite el Reglamento...

El diputado Carlos Luis Meillón Johnston: ... y si quiere después lo platicamos...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputado, hágame el favor de continuar con su intervención.

El diputado Carlos Luis Meillón Johnston: Para finalizar, yo les diría: vamos dejando que los ejecutivos municipales, estatales y federales hagan su trabajo. Vamos dejando que cada una de las dependencias que tenemos, que son las encargadas de fiscalizar, detecten alguna falla y hay que sancionarla con todo el rigor de la ley.

Pero también les digo a ustedes, a muchos de los diferentes partidos que tienen actualmente gobernadores o gobernadoras, por qué no le preguntan a sus gobernadores o gobernadoras, presidentes y presidentas, que si estarían de

acuerdo en que se quitaran algunos programas como lo sugieren algunos de ustedes.

Yo creo que no se trata de quitar programas. Se trata de mejorarlos y que estemos conscientes que por más que insistan, la gente no tiene amnesia. La gente recuerda cómo se vivía en el pasado y la gente está empezando a sentir cómo se vive en la actualidad.

No confundamos a la gente. No vengamos aquí a rasgarnos las vestiduras de algo que no nos corresponde. Yo me pregunto ¿dónde estaban ustedes cuando había tantos problemas aquí en México? ¿Por qué no subieron a la tribuna a defenderlo? ¿Por qué, anteriormente, cuando el presidente implantaba algo, ustedes lo aprobaban sin ningún análisis como lo hacen en la actualidad?

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Por favor, concluya diputado.

El diputado Carlos Luis Meillón Johnston: Voy a concluir, señor presidente. Lo único que les quiero pedir es que les pregunten a sus gobernadores y presidentes si quieren que quiten estos programas o si también quieren que los cambien a ellos para que mejoren. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el señor diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 5 minutos.

El diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez: Muy buenas tardes, compañeros diputados. Creo que debemos hacer una pausa en el camino y reflexionar todos los resultados que hemos estado viendo.

Todos los resultados que hemos tenido de la Auditoría Superior de la Federación son críticas, y alarmantes. En el ramo de política económica, mal. En el área de gobierno, mal. En el área de seguridad, muy mal. En el área de salud, mal. En el área de educación, lamentablemente mal. En el área de carreteras, pésimo.

La verdad es que nosotros, compañeros diputados, creemos que no podemos tapar el sol con un dedo. La verdad no queremos crear cortinas de humo, hablemos de las cifras, no evadamos. Eso se lo comento al diputado que me antecedió. Creo que hay que hablar de la realidad, de lo que existe.

Tranquilidad. ¿Tranquilidad por el desempleo o tranquilidad por los 20 mil muertos que van en este sexenio? ¿Tranquilidad por los inocentes que están muriendo, aunque digan por ahí que no son tantos? Qué lamentable.

Quiero decirles a los señores diputados que una de nuestras funciones es fiscalizar y revisar el gasto, discutirlo aquí, no solamente en comisiones. Si eso se le hace ocioso, renuncie, señor diputado.

Creo que debemos ir a las cifras para poder evaluar concretamente. Según Coneval, de 2006 a 2008, antes de la crisis económica se incrementaron en casi 6 millones de personas las personas pobres y en 2008 se sumaron 50.6 millones de mexicanos en condiciones de pobreza.

Entre 2006 y 2008, el porcentaje de personas en condición de pobreza alimentaria a nivel nacional aumentó de 13.8 a 18.2. Es decir, casi 20 millones de mexicanos no cuentan con los recursos necesarios para comprar la Canasta Básica. De 2006 a 2008, la pobreza patrimonial pasó de 42.6 a 47.4.

Este gobierno ha tenido recursos históricos para el combate a la pobreza, pero esto contrasta de manera importante con el crecimiento en la inversión en este rubro, 14 mil millones de pesos en el año 2000, a 68 mil millones en el presupuesto de 2009. Un crecimiento de 480 por ciento en la inversión en este rubro, mientras que en 2006 a 2009, el presupuesto en el área creció un 256 por ciento y por otro lado, más desempleo y más pobreza.

Resulta inconcebible que el presupuesto de 2006 a 2008 creció en casi 190 por ciento, la pobreza no sólo no disminuyó, sino que de acuerdo a datos de Coneval creció 5 puntos porcentuales.

Hay dos posibilidades: que el recurso no se esté implementando de acuerdo a lo que se ha comprometido en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas operativos de mediano plazo, entonces, estamos frente al delito de desvío de recursos y resulta imprescindible que se inicie el proceso legal que finque las responsabilidades a quien ha robado en despoblado al pueblo de México y al segmento más vulnerable de nuestro país.

O la otra opción es que el presupuesto se haya orientado en tiempo y forma a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, que se hayan hecho los programas de mediano plazo correspondientes, pero que éstos estén totalmente

equivocados en su diseño e implementación. Entonces estaríamos frente a un gobierno honesto, pero incompetente, reprobado, ineficaz y perezoso.

Ésta también es una forma de deshonestidad y también se ha desfalcado al pueblo mexicano en una suma de miles de millones de pesos.

Es decir, este gobierno o es deshonesto y ha desviado los inmensos recursos destinados al desarrollo social, o este gobierno es incompetente y perezoso y ha gastado mal el dinero de los mexicanos.

No se vale, compañeros, que queramos tapar el sol con un dedo. Creemos que nos debemos unir en un tema tan, pero tan importante, como es la política social. Seamos en un momento, en un instante, patriotas.

Compañeros, sabemos que se suben y que se van a subir algunos compañeros a defender lo indefendible. No podemos ver la política social desde un sesgo partidista. No podemos ver la política social como paleros de un funcionario. Seamos patriotas y no veamos esto con un interés personalísimo.

La Encuesta de Movilidad Social (Esru) observa con toda claridad cómo en nuestro país no hay esperanza para millones de mexicanos en situación de pobreza, porque es un país inmóvil socialmente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Le pedimos concluir, diputado, por favor.

El diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez: Permítame, presidente. Esta encuesta revela que el 61 por ciento de los mexicanos tiene un ingreso familiar menor de 4 mil pesos pero más grave aún, se revela una realidad peligrosa: más de 50 por ciento de los mexicanos que nacen en hogares ubicados en los deciles más bajos de pobreza no logran salir de ese nivel.

Señores, prácticamente vivimos en un sistema de castas donde los ricos y los pobres se perpetúan en una situación económica, como si fuera su destino.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Concluya, diputado, por favor. Concluya, por favor, diputado. Se ha pasado su tiempo.

El diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez: Es una situación sumamente peligrosa, porque los jóvenes no encuentran en la educación una posibilidad para resolver su situación de pobreza. En todo caso este gobierno ha orillado que sea en la delincuencia y en el crimen organizado donde vean cristalizadas sus esperanzas de superar su situación económica.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez: No es ver aisladamente la política social. ¿Qué está pasando con la política económica? ¿Qué está pasando con la banca de desarrollo y la política de empleo?

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Concluya, por favor, diputado.

El diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez: Debemos verlo de manera integral. No hay que olvidar: el actor es el gobierno federal, y nosotros aquí...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Por favor, quite el sonido de la tribuna, si es tan amable.

El diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez: ... nosotros aquí estamos para coadyuvar a resolver este tema. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Giles Sánchez, del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

El diputado Jesús Giles Sánchez: Muchísimas gracias, muy buenas tardes. Con su permiso, diputado presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización constituyen elementos inseparables que debemos arraigar en la cultura democrática de nuestro país.

Acción Nacional desde su trinchera fue una oposición responsable. Hoy es un gobierno responsable. Estas cifras en el pasado eran inimaginables en cuanto a que tuviera acceso la población. Hoy, afortunadamente, desde cualquier aula donde haya una computadora, por supuesto que se pueden conocer estos datos.

En materia de política social nos queda claro que hay, por supuesto, un trecho amplio por caminar. Nos queda claro que la Ley de Desarrollo Social —y aquí se ha demostrado a través de las diferentes iniciativas de los grupos parlamentarios— requiere mejoras. Requiere, por supuesto, ser perfectible derivado de que es una actividad del ser humano. Pero lo que también es ineludible es que rendición de cuentas, transparencia y eficiencia sean acompañadas por los estados y municipios.

Aquí se dijo, y se dijo bien, que la mayoría de las observaciones vienen del ejercicio inadecuado en algunos lugares del país, no así, en su mayoría, en la federación. Y tan es importante hablar con precisión que corrijo un dato que se dijo aquí como verdad y que por supuesto faltó a ella. Estos 10 millones de pobres, diarios, en dos años, no dan 6 millones de pobres. Así, de ese tamaño es como se miente.

Hay un 17 por ciento de desviación en la aseveración. Si alguien lo escuchó, y no escucha esta aclaración, se queda con una idea falsa. Ahí es donde está la ética que los políticos no debemos infringir en esta tribuna, y hablar de verdad y con verdad al pueblo.

Acción Nacional dice sí a la rendición de cuentas. Acción Nacional dice sí al combate frontal a la pobreza. Acción Nacional dice sí por el desarrollo de un país del sí se puede. La generación del no, ya la conocemos.

Buen día, por su atención, gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Señoras diputadas y señores diputados, ha concluido la lista de oradores. Le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Pregunto a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido el tema. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Los que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Suficientemente discutido.

Procedemos con el orden del día. Entramos al capítulo de iniciativas.

Antes, señoras diputadas y señores diputados, deseo informarles que se encuentran entre nosotros invitados del estado de Coahuila por el señor diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez. Bienvenidos.

Igualmente, tenemos en el recinto a personal y estudiantes de la Universidad de la Sierra del Sur, invitados por el señor diputado Gastón Luken Garza. Sean ustedes bienvenidos. Del Jardín de Niños José Apis Dervich, que también nos acompañan, invitados por el diputado Avelino Méndez Rangel. Sean ustedes bienvenidos a este recinto.

Igualmente tenemos a miembros de la Confederación de Trabajadores de México (CTM), invitados por el diputado Héctor Pedroza Jiménez.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Solicito a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: ¿Falta alguna diputada o diputado por registrar su asistencia?

Ciérrese el sistema electrónico.

Señor presidente, se informa que hasta el momento hay 457 diputados registrados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia cuentan con 15 minutos para hacerlo por cédula.

Hay quórum, señor presidente.

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Salazar Sáenz**

ARTICULOS 21, 71, 89, 105, 108, 109, 110, 111, 122 Y
124 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Pasamos al capítulo de iniciativas. Esta Presidencia recibió de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN, iniciativa con proyecto de decreto que

reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN

Las diputada federal Gabriela Cuevas Barron, Presidenta de la Comisión del Distrito Federal, integrante de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la elevada consideración de esta alta tribuna de la nación, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 21, 71, 89 fracción XIV, 105, 108, 109, 110, 111, 122 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con arreglo a la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Justificación constitucional

1. Los Estados Unidos Mexicanos están constituidos en una república representativa, con órganos deliberativos en los órdenes federal y estatal, competentes para establecer las leyes que norman los derechos, obligaciones y prerrogativas de los mexicanos, así como definen las atribuciones y funciones de los órganos del Estado, conforme a las esferas competenciales previstas en la Norma Suprema.

2. Asimismo, el Estado mexicano ha adoptado la forma democrática de gobierno, que permite la renovación de los poderes Ejecutivos y Legislativos, en los tres órdenes competenciales (federal, estatal y local), mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, organizadas por órganos autónomos y sujetas al sistema de medios de impugnación judicial que se encomienda a los Poderes Judiciales, ya locales, ya federal.

3. El Estado mexicano se integra de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de la ley fundamental.

4. La Constitución Política define el campo de acción de los poderes locales y centrales, establece los principios operativos del sistema federal, enumera las facultades de los pode-

res centrales, consigna las prohibiciones a los estados, instituye los órganos jurisdiccionales que deben resolver las discrepancias entre ellos, en virtud de su actuación y los principios según los cuales debe hacerlo. En suma, el sistema federal es de distribución de competencias y coexistencia de diversos géneros de autoridades que tienen como objetivo establecer instancias de gobierno próximas al ciudadano.

5. En consonancia con su carácter federal, el Constituyente Originario definió para la Federación un ámbito territorial que ha sido el asiento de los Poderes Federales, definiéndolo como Distrito Federal, el cual comprende la extensión geográfica de la Ciudad de México.

6. La teleología de constituir un territorio exclusivo para la sede de los poderes federales es la de salvaguardar su integridad, asegurar su funcionamiento y prevenir desequilibrios con otras autoridades.

7. El artículo 44 de la Carta Magna prevé expresamente la hipótesis normativa y sus consecuencias jurídicas, para el caso de que los Poderes de la Unión salieren del territorio de la Ciudad de México, situación que no se plantea en la presente iniciativa, ya que no se proponer transformar la naturaleza jurídica del Distrito Federal para identificarla como Estado, sino que se presentan derroteros para profundizar su carácter democrático y garantizar la coexistencia de los poderes federales que aquí residen con los gobiernos locales, tanto en sus ámbitos competenciales ejecutivo, legislativo y judicial, como en los ámbitos competenciales de gobierno central y gobiernos de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

8. Las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, si bien son distintas a una municipalidad, también guardan semejanzas con éstas, particularmente porque ambas instituciones parten del principio de descentralización política y administrativa, cuya finalidad es el manejo de los intereses colectivos que corresponden a la población radicada en su circunscripción para posibilitar una gestión más eficaz de los servicios públicos con la correspondiente rendición de cuentas más directa a los ciudadanos.

9. Otras similitudes también las encontramos en la duración del periodo de gobierno del titular de la autoridad municipal y delegacional que es de tres años, en su elección que es a través del sufragio popular directo y en que no hay posibilidad de reelección.

10. Sin embargo, las diferencias entre ambas instituciones de gobierno (municipal y delegacional) son abismales, pues mientras los municipios tienen un Ayuntamiento con personalidad jurídica propia, hacienda pública definida en la propia Constitución Federal y su autonomía política salvaguardada respecto del Gobernados, en el caso de las delegaciones observamos que éstas se encuentran sometidas jurídica y administrativamente hacia el Gobierno central, carecen de personalidad jurídica propia, no cuentan con hacienda pública y están imposibilitados legalmente para suscribir convenios o acuerdos con la Federación, los Estados y los Municipios, lo que se traduce en una lacerante subordinación a las políticas fiscal y de gasto público que fija el gobierno central.

11. La elección del Ayuntamiento como órgano en el cual recae la administración pública y representación legal del municipio incorpora los mecanismos de elección por el principio de mayoría relativa a través de la elección directa del Presidente Municipal y el principio de representación proporcional a través de la elección de los regidores por planilla. El caso de los gobiernos delegacionales sólo se elige al Jefe Delegacional, por la votación directa, de tal suerte que se genera un esquema de subrepresentación en esa instancia de gobierno. Es por ello que se considera acercar la figura delegacional a la municipalización, introduciendo esquemas que permitan una mejor representatividad de las distintas orientaciones políticas que existen en una circunscripción para darles voz en el gobierno delegacional.

12. En ese mismo tema, se observa que la conformación de las planillas para integrar el cabildo privilegia la concentración de los electores, y por tanto de los candidatos, en determinadas zonas o regiones del municipio, tales como la cabecera municipal, distorsionando el equilibrio que debe guardar la representatividad de otras regiones de la propia circunscripción territorial. Es decir, el diseño institucional que rige actualmente las elecciones municipales si bien incorpora la representación proporcional por partido político, soslaya la representación regional de las distintas comunidades, poblados, colonias o barrios de la municipalidad.

13. Es propósito de esta iniciativa asegurar el multipartidismo en la integración de los Poderes emanados del voto popular, con lo cual se salvaguardará la representatividad de los distintos sectores sociales y culturales de la Ciudad, particularmente de las minorías.¹

14. Por otra parte, es evidente que los habitantes del Distrito Federal participan en la integración de los Poderes Fe-

derales, tanto en la elección del Ejecutivo Federal, como en la elección de los senadores y diputados del Congreso de la Unión. En efecto, el Distrito Federal actualmente está dividido en distritos electorales uninominales federales por los que se elige un igual número de diputados federales de mayoría relativa; que es parte de la IV circunscripción electoral federal; de lo que se concluye que sus habitantes están debidamente representados en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Lo mismo sucede para el caso del Senado de la República, pues el Distrito Federal tiene asignados tres escaños: dos para la fórmula de candidatos que obtienen el mayor número de votos y uno para el candidato que ocupa la primera posición en la fórmula que obtiene el segundo lugar en número de votos de mayoría relativa, al tiempo que el Distrito Federal es parte de la circunscripción electoral federal única por la que se eligen 32 senadores por el principio de representación proporcional; de lo que se concluye que sus habitantes están debidamente representados ante el Senado de la República.

15. Y por lo que se refiere a la representación política estrictamente local, en términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Distrito Federal cuenta con un órgano legislativo local que se integra, actualmente, por 40 diputados electos por igual número de distritos electorales uninominales en que se divide su territorio, y por 26 diputados electos por el principio de representación proporcional; de lo que se concluye que sus habitantes están debidamente representados ante su propio órgano legislativo local que tiene competencia para legislar en materias eminentemente locales.

16. Afirmar que los habitantes del Distrito Federal no están representados ante los órganos deliberativos nacional y local sería negar la realidad constitucional y política que se vive en esta Ciudad.

17. Actualmente se desarrolla una serie de debates, análisis y reflexiones en los órganos deliberativos del país, así como en instituciones gubernamentales y académicas relativa a la Reforma del Estado, en la que discute la conveniencia de incluir modificaciones e innovaciones a la integración, funcionamiento, colaboración y evaluación de los Poderes y Órganos del Estado, así como a la forma de participación de los ciudadanos en los temas públicos.

18. Si bien la Reforma del Estado incluye tópicos transversales a los ámbitos federal, estatal y del Distrito Federal, tales como la posibilidad de reelección legislativa y de las autoridades delegacionales, no aborda de forma explícita

las peculiaridades que caracterizan a la Ciudad de México y su estructura jurídico-política, por lo que en la presente iniciativa consideramos pertinente y oportuno exponer ante esta Soberanía los planteamientos que actualizarían y optimizarían el funcionamiento de los órganos locales y su interrelación con los Poderes Federales, así como colocarían a la vanguardia la vivencia y exigencia de los derechos y libertades de sus habitantes.

II. Antecedentes histórico-jurídicos

19. Desde el primer documento constituyente del México Independiente surgió el Distrito Federal como un territorio dotado de una naturaleza jurídica diversa al resto de las entidades que integran el país, encomendándose su administración y gobierno al Poder Ejecutivo Federal, quien –a su vez– delegaba tales funciones en servidores públicos que él mismo designaba y removía libremente.

20. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las reformas del Congreso Constituyente de 1956-1957, introdujo la figura del Ayuntamiento en el Distrito Federal, permitiendo la elección de sus titulares a través del sufragio popular.

21. A través de los distintos periodos de la vida constitucional del país el Distrito Federal ha cambiado su régimen de organización interna. El 06 mayo 1861, el Distrito Federal se dividió en la municipalidad de México y los partidos de Guadalupe Hidalgo, Xochimilco, Tlalpan y Tacubaya. El 10 abril 1865 se expidió el Estatuto Provisional del Imperio Mexicano conforme al cual, el Distrito Federal quedó comprendido dentro del Departamento del Valle de México. El 26 marzo 1903 se expidió la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal por la cual el propio Distrito Federal fue dividido en 13 municipalidades: México, Guadalupe, Hidalgo, Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, San Ángel, Coyoacán, Xochimilco, Milpa e Iztapalapa. El 20 agosto 1928 se reformó la Constitución federal (artículo 73 fracción VI) para suprimir el régimen municipal en el Distrito Federal, encomendando la administración de su territorio y el gobierno de los asuntos locales al Ejecutivo Federal.ⁱⁱ

22. El carácter representativo y democrático de los órganos de gobierno del Distrito Federal ha evolucionado constantemente, con las figuras de Asamblea de Representantes y posteriormente con la Asamblea Legislativa, por lo que se refiere al Poder Legislativo, así como a las figuras de Jefe

de Gobierno y Jefes Delegacionales, por lo que se refiere a los poderes ejecutivos.

23. El estado actual que guardan las competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Distrito Federal deviene, medularmente, de las reformas constitucionales de 31 diciembre 1994 y 22 agosto 1996, entre cuyos principales atributos se encuentra la disminución de las restricciones que tienen el Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa respecto del Presidente de la República y del Congreso de la Unión, así como la legitimación que tienen para acudir ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para defender su esfera competencial contra invasiones de otros órganos.

24. La elección directa de los Jefes Delegacionales los hace políticamente responsables ante sus electores; sin embargo, el cúmulo de restricciones que aún impera sobre ellos, disponibles a favor del Jefe de Gobierno, les resta la posibilidad de responder con eficiencia y eficacia ante los habitantes de sus demarcaciones territoriales.

25. La realidad política de la Ciudad de México, como el conglomerado social, económico y cultural más importante del país, así como sede de los Poderes de la Unión, la convierten en un ente cuya evolución democrática debe continuar, al tiempo que se torna necesario aproximar sus derechos y obligaciones a aquellos que tienen los Estados, así como salvaguardar el correcto funcionamiento de los Poderes de la Unión asentados en su territorio, en aras de fortalecer el carácter federalista de nuestra República.

26. El estudio de nuestra propia historia debe servir como fuente de aprendizaje de las ventajas e inconveniencias que han arrojado los distintos diseños jurídicos que nuestro Órgano Revisor de la Constitución ha implementado para el Distrito Federal en cuanto asiento de los Poderes de la Unión.

27. Los antecedentes histórico-jurídicos del Distrito Federal –ya mencionados– muestran que ya se ha utilizado la figura del Ayuntamiento y su elección y renovación periódica a través de elecciones democráticas, al tiempo que existen antecedentes –también ya enunciados– que evidencian la adopción de la figura comúnmente conocida como *regente* o delegado del Ejecutivo Federal para la administración del gobierno local. De lo que resulta necesario examinar las propuestas que aquí se plantean a la luz de sus propios méritos sin estar atados ineluctablemente a una for-

ma de gobierno predeterminada y, particularmente, tomando en consideración la conformación actual y el devenir histórico de la sociedad y los órganos de gobierno en esta misma Ciudad.

III. Elementos de derecho comparado

28. El estudio del Derecho Comparadoⁱⁱⁱ permite conocer y evaluar esquemas y diseños exitosos ya probadas en diversas latitudes para la sede de los poderes federales en Estados que han adoptado la forma federal, en el entendido que las conclusiones a las que se arriba tendrán que analizarse a la luz de nuestra propia idiosincrasia y experiencia histórica.

29. Como elementos de análisis de Derecho Comparado se tomaron, para efectos de la presente iniciativa, los ejemplos de los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, la República Federativa de Brasil y la República Federal de Argentina, ya que al día de hoy constituyen modelos exitosos en el orbe y respecto de los cuales los procesos de ampliación o ensanchamiento de su autonomía son tan cercanos como distantes en el tiempo.^{iv}

30. Los Estados Unidos de América incluyeron en el artículo 1 sección 8ª de su Constitución la facultad del Congreso Federal para legislar en forma exclusiva en todo lo referente al Distrito que se habría de convertir en sede del gobierno de la Unión, como consecuencia de la cesión de algunos Estados y la aceptación del Congreso, y para ejercer una autoridad semejante sobre todos los terrenos que se adquiriesen con anuencia de la legislatura del Estado en que se encuentren situados, para la construcción de fuertes, almacenes, arsenales, astilleros y otros edificios necesarios.

31. La creación de la sede de los poderes federales en los Estados Unidos de América revistió una adecuación expresa al caso, ya que normativamente tal sede tuvo base en la propia Constitución Federal, y materialmente tuvo se conformó el Distrito de Columbia a partir del territorio que cedieron los estados de Maryland y Virginia para tal efecto.

32. James Madison sostuvo en sus artículos de El Federalista (XLIII)^v que “la necesidad indispensable de un dominio completo sobre la residencia del gobierno se demuestra por sí sola. Es un poder que poseen todas las legislaturas de la Unión ... Sin ella, no sólo podría ser insultada la autoridad pública y sus procedimientos interrumpidos impune-

mente, sino que la dependencia de los miembros del gobierno general respecto del Estado que incluyera su asiento del gobierno, a efecto de que los protegiera en el desempeño de su deber, podría acarrearles a las asambleas nacionales la acusación de influencia o miedo, igualmente deshonrosa para el gobierno y molesta para los demás componentes de la Confederación ... La extensión de este distrito federal está suficientemente circunscrita para disipar cualquier recelo de carácter adverso. Y como ha de destinarse a este fin mediante el consentimiento del Estado que lo ceda; como dicho Estado indudablemente estipulará en el contrato que celebre, que se tomen en cuenta los derechos y el consentimiento de los ciudadanos que lo habiten, y como los habitantes hallarán bastantes alicientes para estar conformes con esta cesión; como habrán tenido voz en la elección del gobierno que ha de ejercer autoridad sobre ellos; como para fines locales se les permitirá evidentemente tener una legislatura municipal, que será producto de sus propios votos, y como la potestad de la legislatura del Estado y de los habitantes de la parte cedida, de convenir en la cesión, procederá de todo el pueblo del Estado al adoptar la Constitución, todas las objeciones imaginables parece que quedan zanjadas ...”.

33. El desarrollo constitucional relativo a los derechos de los ciudadanos del Distrito de Columbia no contempla la prerrogativa para votar por legisladores federales -ni para la Cámara de Representantes, ni para el Senado-, ya que sólo eligen un delegado que participa en comisiones camarales con derecho de voz pero no de voto.

34. El artículo 1-201.02 del Código Oficial del Distrito de Columbia de 1981 precisa la reserva de competencia a favor de la Federación y delega su ejercicio a las autoridades locales; prevé la elección de éstas mediante sufragio de los electores registrados; otorga a los habitantes poderes para establecer un gobierno propio; acorde con el principio de subsidiariedad propio del régimen federal, asigna las atribuciones para atender los asuntos eminentemente locales a las autoridades del Distrito de Columbia.

35. De la evolución política e histórica del Distrito de Columbia, en el país donde se originó el federalismo, se puede concluir que sus autoridades locales atienden cuestiones estrictamente municipales, sin incidencia efectiva alguna en los poderes federales.

36. Berlín es la capital de la República Federal Alemana desde 1991, sin que ello implique la residencia de los Poderes Federales exclusivamente en esa ciudad-estado,

pues hoy en día parte de los ministerios y otras instituciones federales siguen teniendo su asiento en Bonn e inclusive en otros estados federados.

37. En 2006 se realizó una revisión constitucional por medio de la cual se reformaron sendos artículos de la Ley Fundamental para actualizar el federalismo alemán; para el caso que nos ocupa, en esta reforma se modificó el artículo 22, ratificando a Berlín como capital de la República y remitiendo a la legislación secundaria la regulación de su estatus jurídico y político. Hasta ahora no se ha promulgado ninguna ley reglamentaria al respecto.

38. La República Federal Alemana tiene 16 entidades federativas (*länder*) de los cuales tres tienen un carácter especial: Berlín, Hamburgo y Bremen, ya que si bien tienen la calidad de entidades federativas, las tres tienen una configuración de ciudad, que deviene de su desarrollo histórico, diseño urbanístico y extensión territorial, lo que —a su vez— les da una naturaleza de ciudades-estado. Por ejemplo, tanto Berlín como Hamburgo están compuestas por una sola ciudad que compone todo el estado (*Bundesland*), mientras que Bremen tiene dos ciudades.

39. Las tres ciudades-estado son representadas como *Länder* en el Senado (*Bundesrat*) y participan de la compensación financiera federal y local, en la cual disfrutaban los llamados privilegios de las ciudades-estados, es decir que debido a sus altos gastos por habitante reciben más dinero que el resto de las entidades federativas (*Bundesländer*) de la compensación estatal financiera.

40. El Estado Federal Alemán tiene una Constitución conforme a la cual se organiza el Gobierno que se divide en tres poderes. El legislativo representado por la Casa de Diputados de Berlín, el gobierno está conformado por el Senado de Berlín (hasta 8 senadores) a cuya cabeza se encuentra el ejecutivo: el alcalde (*Bürgermeister*). El alcalde es al mismo tiempo el jefe de gobierno y el representante del estado y de la ciudad. El alcalde equivale al ministro presidente de los demás estados federados (*Länder*). La administración de la ciudad se realiza por parte del Senado de Berlín y de las administraciones municipales.

41. La competencia en materia de seguridad pública es de los órganos locales, de manera que Berlín tiene su propia ley de policía y orden público (*Berliner Allgemeines Sicherheits- und Ordnungsgesetz —ASOG Bln.*), por virtud de la cual se regulan las tareas de la policía y los agentes de orden. Las leyes locales se orientan por una ley modelo

que busca la unificación de las normas en materia de seguridad pública y orden.

42. El Gobierno Federal también cuenta con un cuerpo de policía (*Bundespolizei*) con facultades delimitadas por la propia Ley Fundamental. Atendiendo al principio de competencia residual, la policía federal únicamente tiene las facultades enumeradas en la Ley Fundamental, mientras que la policía local tendrá todas las que no se haya reservado la Federación. El trabajo entre ambas policías es de cooperación, tal y como lo establecen la LF y las leyes respectivas. Las tareas y facultades de la *Bundespolizei* se regulan a través de tres leyes, la Ley de Policía Federal que regula la *Bundespolizei: Bundespolizeigesetz (BPolG)*, el Comisionado de Policía Criminal Federal (*Bundeskriminalamt: Gesetz über das Bundeskriminalamt (BKAG)*) y la administración de aduanas (*Zollverwaltung: Zollfahndungsdienstgesetz (ZFdG)*.)

43. El ámbito de atribuciones asignada a la policía federal se encuentran las siguientes: resguardar vías y caminos, así como territorios federales, proteger a los órganos constitucionales federales y los ministerios federales, tareas policiales en caso de emergencia o de defensa, apoyo a tareas policiales en el extranjero o bajo la responsabilidad de las Naciones Unidas, la Unión Europea u otras organizaciones internacionales, apoyo al ministerio de asuntos exteriores, al Comisionado de Policía Criminal Federal, a los funcionarios de la Oficina Federal para la Protección Constitucional (*Bundesamtes für Verfassungsschutz*), así como prestar apoyo a las policías locales en caso de operativos grandes y perseguir delitos y violaciones a las leyes en el ámbito de su competencia.

44. La Constitución de la República Federativa de Brasil prohíbe la división del Distrito Federal en municipios (a. 32); establece un sistema de elección democrática y periódica para los cargos de Gobernador, Vicegobernador y Diputados de Distrito (a. 32, 77); reserva para la legislación federal la utilización que el Gobierno del Distrito Federal pueda hacer de las policías civil y militar y del cuerpo militar de bomberos (a. 32); deja expedita la competencia federal para actuar inmediatamente, aún en sobre los órganos de gobierno del Distrito Federal, cuando se requiera mantener la integridad nacional, repeler una invasión extranjera o de una unidad de la Federación en otra, poner fin a una grave alteración del orden público; garantizar el libre ejercicio de cualquiera de los Poderes en las unidades de la Federación; reorganizar las finanzas de la unidad de la Federación que suspendiese el pago de la deuda justificada por

más de dos años consecutivos, salvo si fuese por motivo de fuerza mayor; y asegurar la observancia de los siguientes principios constitucionales; a) la forma republicana, el sistema representativo y el régimen democrático; b) los derechos de la persona humana; c) la autonomía municipal; d) la rendición de cuentas de la administración pública, directa e indirecta; define que los municipios pueden cobrar los siguientes impuestos para integrar y fortalecer su hacienda: propiedad predial y territorial urbana; transmisión “inter vivos”, por cualquier título, por acto oneroso, de bienes inmuebles, por naturaleza o acción física, y de derechos reales sobre inmuebles, excepto los de garantía, así como la cesión de derechos o su adquisición; ventas al por menor de combustibles líquidos y gaseosos, excepto gasóleo; servicios de cualquier naturaleza, no comprendidos en el art. 155, I, b),^{vi} definidos en ley complementaria.

45. Destaca la posibilidad de crear regiones que comprendan uno o más municipios o estados, y ello atiende, primordialmente, al reconocimiento de la desigualdad de las distintas regiones del país y la necesidad de coordinar los esfuerzos de las autoridades para su atención y reparación.^{vii}

46. En la caso de la República Argentina, su Constitución, adoptando la forma federal de Estado, definió a la ciudad de Buenos Aires como capital del país y como sede de los poderes federales, asignándole un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción, y con elección popular directa de su jefe de gobierno. Asimismo, salvaguarda para la competencia federal la forma en que se deben garantizar los intereses del Estado nacional, mientras la ciudad de Buenos Aires sea capital de la Nación (a. 1, 3, 129).

47. Sin embargo, la autonomía municipal sólo es enunciada por la Constitución nacional, delegando la facultad de reglamentación o definición de su contenido a las provincias, lo que mengua el carácter supremo de este dispositivo constitucional.^{viii}

Orientación y contenido

IV. Orientación de la iniciativa

48. La presente iniciativa tiene como objetivos básicos los siguientes: a) proponer los principios y valores que orientarán la actuación de las autoridades, el contenido de las leyes y la interpretación judicial; b) asegurar el ejercicio eficiente de los derechos y libertades de la persona huma-

na considerada en su individualidad y en su participación colectiva; c) garantizar la rendición de cuentas eficiente de los servidores públicos, con independencia de la grado jerárquico que ocupen dentro de un órgano de gobierno; d) incluir esquemas de gobernabilidad democrática en el marco de un sistema de partidos competitivo y ajena a la coincidencia o divergencia de postulados políticos de quienes ocupen los Poderes Federales que residan en el territorio del Distrito Federal y los Poderes Locales y órganos constitucionales autónomos locales.^{ix}

V. Los valores que regirán la vida constitucional del Distrito Federal.

49. El constitucionalismo moderno se ha destacado por incluir un capítulo de principios o valores que guían u orientan al Estado en su conjunto, tanto en la conformación de leyes, como en la actuación y supervisión de las autoridades y la interpretación judicial.^x

50. Tomando en cuenta el devenir histórico de la Ciudad de México y su influencia política, económica y social en el país, se propone considerar los siguientes principios que regirán la formación e interpretación de sus leyes, la actuación de sus autoridades y el ejercicio de los derechos y obligaciones de sus habitantes: bien común, dignidad de las personas, justicia, libertad y seguridad de sus habitantes; consolidación de la convivencia democrática y conformación de un orden económico y social justo; el carácter promotor de la autoridad para mejorar las condiciones sociales de la Ciudad y su intervención subsidiaria en la atención directa de los grupos menos favorecidos; participación de la autoridad en la protección y promoción de los derechos humanos, las culturas y tradiciones, lenguas e instituciones de los mexicanos; solución pacífica de los conflictos sociales.

51. Por lo que se refiere a la coexistencia de los ámbitos federal y local en este territorio, las autoridades deberán aplicar el principio *pro federatio*, esto es, que ante el conflicto de leyes se deberá dar preeminencia al orden federal o a aquella que salvaguarde las facultades de los Poderes y Órganos Federales. Debe subrayarse que con esta regla se propicia un entendimiento objetivo entre las distintas autoridades que inciden en el desarrollo del Distrito Federal, tanto en su perspectiva territorial como en la metropolitana.

52. Es decir, al ser sede de los Poderes Federales debe asegurarse el funcionamiento de éstos: Congreso de la Unión, Poder Judicial Federal y Presidente de la República; y tam-

bién debe velarse el buen desempeño de los órganos constitucionales autónomos que también tienen su sede en el Distrito Federal: Comisión Nacional de Derechos Humanos, Instituto Federal Electoral, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública,^{xi} Auditoría Superior de la Federación.

53. Lo anterior no implica un avasallamiento a las facultades de las autoridades locales del Distrito Federal, por el contrario, lo que se busca es generar incentivos para la concordia y el consenso entre los distintos niveles de gobierno, y para el caso de que no se logre unidad de criterio en temas cuya resolución o decisión no puede diferirse porque ello acarrearía peores perjuicios para la población, tales como protección civil, recursos hidrológicos, medio ambiente, desarrollo metropolitano y seguridad pública, entonces la cláusula *pro federatio* asegura una acción eficiente en beneficio de la población.

54. Con la inclusión de estos principios y valores se busca armonizar la aplicación e interpretación de las leyes para dirimir conflictos que pudieran surgir en el acontecer social o en la interacción de las distintas competencias que tendrán validez en el territorio del Distrito Federal, así como en el ámbito metropolitano.

VI. El ejercicio eficiente de los derechos y libertades de la persona humana considerada en su individualidad y en su participación colectiva

55. El ejercicio eficiente de los derechos, libertades y prerrogativas de la persona humana considerada en su individualidad y en su participación colectiva se refiere a instituciones autónomas, ciudadanizadas y profesionales con suficientes atribuciones para hacer cesar violaciones a los derechos humanos, así como para generar proyectos de política pública o de reforma legal que corrijan, atiendan o superen las situaciones fácticas que hacen nugatorios los derechos fundamentales de los habitantes del Distrito Federal.

Autonomía del *ombudsman*.

56. La autonomía significa la posibilidad de actuar frente a los organismos del gobierno y poner a la víctima y a las personas en el centro de todo el quehacer del *ombudsman*. Así, se propone que la designación del *ombudsman* local sea a través de un procedimiento legislativo agravado, previa propuesta de ternas que al efecto formulen el Ejecutivo Local y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia; y

su remoción sólo procederá en términos de lo dispuesto por el artículo 109 constitucional.

Ciudadanización del *ombudsman*.

57. La ciudadanización del organismo protector de derechos humanos es obligatoria para la esfera federal, no así para los órdenes estatales o del Distrito Federal. Es por ello que se propone salvaguardar en la Carta Magna el carácter ciudadano del *ombudsman*, como de hecho ya se encuentra regulado en su ley orgánica, misma que por su propia naturaleza jurídica, no goza del principio de rigidez constitucional.

Profesionalismo del *ombudsman*.

58. El profesionalismo viene acompañado de la integridad de las personas que presidan, aconsejen o laboren en el organismo. Como herramienta innovadora en nuestro texto constitucional, se propone incluir en el mismo los requisitos que debe cubrir la persona que sea nombrado *ombudsman*, que son similares a los aplicables para ocupar el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvo los concernientes a la profesión de licenciado en derecho -que en este caso será sólo una preferencia-, sustituyéndose, por tanto, la experiencia en administración de justicia o actividad jurídica por la experiencia en la defensa o promoción de los derechos humanos.

Paradigmas internacionales en la protección y promoción de los derechos humanos

59. También este principio básico se refiere a imponer parámetros internacionales que aseguren la efectividad de los derechos humanos de los habitantes de la ciudad, tales como la prevalencia del derecho internacional de los derechos humanos sobre la legislación local^{xii} y la interpretación de las leyes a favor del ejercicio pleno de los derechos humanos.

Medidas cautelares

60. Se introduce a rango constitucional la obligación del legislador secundario de asignar atribuciones al *ombudsman* que le permitan hacer cesar violaciones a los derechos humanos; y ante una omisión legislativa o ante la asignación de atribuciones ineficientes, se contempla la posibilidad de que el propio *ombudsman* actúe de oficio con facultades excepcionales con la obligación de responder ante los diputados locales del ejercicio que realice de las mismas.

Coercitividad subsidiaria de las recomendaciones del *ombudsman*

61. Asimismo, se introduce un carácter coercitivo subsidiario a las recomendaciones que formule el *ombudsman* respecto de proyectos de política pública o de reforma legal que busquen corregir, atender o superar las situaciones fácticas que hagan nugatorios los derechos fundamentales de los habitantes del Distrito Federal. La coercitividad subsidiaria consiste en que el Ejecutivo Local o los Alcaldes-^{xiii} respondan, fundada y motivadamente, la aceptación o rechazo de los proyectos que plantee el *ombudsman*; y para el caso de ser negativa su respuesta, ésta podrá ser revocada por los diputados locales mediante un procedimiento legislativo agravado, caso en el que la autoridad señalada tendrá la obligación de cumplir y hacer cumplir el proyecto en cuestión. Por otra parte, la coactividad atenuada también implica una obligación de los diputados locales para pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de los proyectos de reforma legal que proponga el *ombudsman*, y que tendría que verificarse en un lapso no mayor a dos periodos ordinarios de sesiones.

Mecanismos de democracia directa y protección de los intereses individuales y colectivos

62. Con la finalidad de tutelar el interés público y el correcto desempeño del servicio público, se propone ampliar las reglas del juicio de lesividad, a efecto de legitimar a particulares –ya como vecinos, ya como agrupaciones de interés vecinal- para solicitar al Tribunal Administrativo la revocación e invalidación de actos administrativos emitidos ilegalmente o que no satisfagan los requisitos de validez que contempla la Ley de Procedimiento Administrativo. De tal suerte que no sólo se tutelaré el erario público con las atribuciones encomendadas al Tribunal de Cuentas, sino que también se tutelaré a la colectividad por actos jurídicos que producen efectos materiales en perjuicio de una persona o de una comunidad de personas, restituyendo a los afectados en sus derechos.

63. Además, conteste con las modificaciones planteadas al tenor de la llamada *Reforma del Estado* relativas a los mecanismos de democracia directa, en la presente iniciativa se introducen para el ámbito local del Distrito Federal las figuras de iniciativa ciudadana, referéndum, plebiscito y consulta ciudadana.

64. La iniciativa ciudadana consistirá, pues, en reconocer el derecho de los ciudadanos del Distrito Federal a presen-

tar iniciativas de ley ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en temas que recaigan en la competencia de ésta, siempre que estén respaldadas por el 0.1% (un décimo porcentual) del padrón electoral del Distrito Federal. Con esto se busca empatar los temas de interés de los diputados con los temas de interés de los ciudadanos. Así, el estudio de este tipo de iniciativas será preferente en el proceso legislativo (análisis, dictaminación, discusión y votación).

65. Mediante el referéndum los ciudadanos del Distrito Federal podrán expresar su voluntad sobre reformas al Estatuto de Gobierno, el cual –como se ha expresado reiteradamente en el foro jurídico- equivale (mas no es) a una Constitución local. Sin el resultado favorable por mayoría la reforma de que se trate no podrá publicarse ni entrar en vigor.

66. Con la figura del plebiscito los ciudadanos del Distrito Federal o de una circunscripción geográfica determinada podrán opinar sobre programas, políticas y obras públicas que afecten su calidad de vida, siendo sus resultados de carácter orientador para la autoridad.

67. Finalmente, la consulta pública será obligatoria para las autoridades del Distrito Federal y sus resultados serán vinculatorios en tratándose de modificaciones al uso del suelo, en cualquiera de los distintos formatos legales aplicables (programa general, programa delegacional, programa parcial, derechos adquiridos y cambios por vía administrativa).

68. No serán objeto de ninguna de las figuras de democracia directa aludidas temas fiscales, aprobación de los presupuestos de egresos, determinación de penalidades y otorgamiento del perdón en materia penal.

69. El Instituto Electoral del Distrito Federal será competente para preparar y organizar la elección, realizar el escrutinio y cómputo de los votos, y declarar y publicar los resultados.

VII. Rendición de cuentas de los servidores públicos.

70. La rendición de cuentas eficiente de los servidores públicos, con independencia de la grado jerárquico que ocupen dentro de un órgano de gobierno, es un desiderata social que se refiere a que toda persona que ocupe un cargo, puesto o empleo públicos, dentro del Gobierno del Distrito Federal o de las demarcaciones territoriales, dentro de los

poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los órganos constitucionales autónomos locales, responda ante los órganos competentes y se sancionen las conductas que afectan la hacienda pública o el servicio público.

71. La responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos deberá, por lo menos, equipararse a las reglas aplicables a los gobiernos estatales y municipales previstas en la Constitución Política.

72. A través de la implementación de las acciones colectivas, la acción de responsabilidad patrimonial del Estado y la acción de investigación ante el ente fiscalizador, se busca asegurar la efectividad del derecho de los ciudadanos residentes en el Distrito Federal para defender tanto los derechos individuales como los derechos difusos en relación con el ejercicio del servicio público.

73. Se propone un listado específico de cargos que ostentarán inmunidad procedimental respecto de demandas de carácter penal. Diputados locales, Magistrados del Tribunal Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia, Consejero Presidente y Consejeros Ciudadanos del Instituto Electoral, Comisionado Presidente y Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública, Ejecutivo Local, Alcaldes, el Fiscal General,^{xiv} el Comisionado de Derechos Humanos y el titular del Tribunal de Cuentas.^{xv}

74. Se propone que, además, los servidores públicos referidos emitan una declaración pública de sus intereses por actividades privadas, así como de su patrimonio, y mantenerla actualizada durante el ejercicio de la función pública y por los tres años siguientes a que concluyan su cargo.^{xvi}

75. Asimismo, salvo los cargos ocupados por elección popular, se propone que los nombramientos de los titulares de los órganos constitucionales autónomos y tribunales sean aprobados por mayoría calificada de dos tercios de los diputados locales, previo dictamen de las comisiones competentes que conduzcan el proceso de análisis de candidaturas de manera pública y transparente, con lo que se disminuirá el riesgo de negociaciones políticas indebidas y la influencia de los poderes fácticos.

76. La inmunidad procedimental no operará cuando el servidor público se encuentre separado del cargo y cuando se encuentre disfrutando de licencia, ya temporal, ya indefinida. Esto se justifica plenamente, pues tal inmunidad prote-

ge a quien detenta el cargo, pues lo que se busca es evitar distorsiones en la función pública encomendada en razón del cargo, con independencia de la persona que lo ocupe; por el contrario, si una persona se ha separado del cargo por cualquiera de las figuras previstas en ley, evidentemente esa persona no merece la tutela judicial que tiene el cargo, pues –se insiste– éste ya es ocupado por persona diversa la cual debe contar con todas las protecciones legales para desempeñar a plenitud la función que le ha sido encomendada. Además, las excepciones deben aplicarse de manera estricta, de tal suerte que la inmunidad procedimental como figura jurídica de excepción debe arrogarse exclusivamente a quien detenta y ejerce la función pública asignada a un cargo o puesto específico, y no andar extendiéndose a personas diversas, aún cuando éstas en otro momento hayan desempeñado ese cargo o puesto.

77. En los casos de responsabilidad penal, la solicitud para remover la inmunidad procedimental sólo podrá ser promovida por el juez ante quien se hubiese ejercitado la acción penal. Con esto se asegura un control estrictamente jurídico, no político, de esta figura legal.^{xvii} Tomando en consideración la necesidad de proteger la función pública, particularmente ante acusaciones procesadas con intereses políticos, el servidor público podrá ser removido del cargo una vez que la sentencia condenatoria cause estado.

78. Además, se propone instituir un Tribunal de Cuentas del Distrito Federal como órgano constitucional autónomo local y supremo fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de los órganos del Distrito Federal, así como del sector público. No escapa de la atención de esta iniciativa la existencia de la Contaduría Mayor de Hacienda dependiente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la cual tiene la naturaleza jurídica de órgano auxiliar de los diputados en términos del artículo 122, apartado C, base PRIMERA, fracción V, inciso c), en relación con el diverso 74 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Tribunal de Cuentas que se propone se acerca más a la regulación que de la entidad superior de la Federación realiza el artículo 79 constitucional, y responderá directamente ante la Legislatura local, a la que rendirá un informe anual el que, cuando proceda, comunicará las infracciones o responsabilidades en que, a su juicio, se hubiere incurrido. Los miembros del Tribunal de Cuentas gozarán de la misma independencia e inamovilidad y estarán sometidos a las mismas incompatibilidades que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durando en el cargo sólo ocho años sin posibilidad de prórroga, pe-

ro de manera transitoria los primeros miembros del Tribunal tendrán variaciones en la duración de su cargo, a efecto de lograr renovaciones escalonadas en lo futuro.

79. El Tribunal de Cuentas tendrá atribuciones fiscalizadoras para comprobar la conformidad de la actividad económico-financiera del sector público con los principios de legalidad, eficiencia y economía; también ejercerá atribuciones jurisdiccionales para enjuiciar la responsabilidad administrativa en que incurren los servidores públicos o particulares que tienen a su cargo el manejo de bienes o recursos públicos, buscando con ello el resarcimiento al erario de los recursos públicos afectados por malversación o por incorrecta, incompleta o nula comprobación.

80. El Tribunal de Cuentas se integrará por siete miembros que serán nombrados por dos tercios de los diputados locales, a propuesta de respectivas ternas que someta a su consideración el Presidente de los diputados; serán inamovibles durante el ejercicio de su encargo; gozarán de inmunidad procedimental y no podrán ser reconvenidos por las manifestaciones que expresen en razón de su función. El Tribunal de Cuentas funcionará en Pleno y en Comisiones de Fiscalización y de Enjuiciamiento; los integrantes de esta última necesariamente serán licenciados en Derecho.

VIII. Gobernabilidad democrática entre los Poderes Federales y los Poderes del Distrito Federal

81. La gobernabilidad democrática en el marco de un sistema de partidos competitivo y ajena a la coincidencia o divergencia de postulados políticos de quienes ocupen los Poderes Federales o Locales que residan en el territorio del Distrito Federal es una exigencia social ante los desencuentros que se han vivido en los últimos dos lustros, ya entre autoridades federales y el Ejecutivo Local del Distrito Federal, ya entre éste y los Jefes Delegacionales.

Facultades residuales

82. Así, se propone adoptar, para la relación entre la Federación y los Poderes del Distrito Federal, la fórmula prevista en el artículo 124 constitucional –y sus consecuentes delimitaciones contenidas en los numerales 117, 118, 119, 120, entre otros-, dejando a un lado la regla de facultades expresas para los órganos locales del Distrito Federal que hasta hoy existe y que se encuentra, medularmente, en el diverso 122 constitucional. De tal suerte que a continuación

se exponen y explican las materias locales que quedarían reservadas a la Federación o cuyo ejercicio sería compartido por los Poderes Federales y los Poderes del Distrito Federal.

Seguridad pública

83. El mando de la fuerza pública del Distrito Federal se preserva a favor del Ejecutivo Federal por ser su lugar de residencia, correspondiéndole, en consecuencia, la facultad de designar y remover libremente a la persona encargada de la seguridad pública local. Ello no requiere sujetar al ámbito federal la legislación y operación del resto de la estructura de los cuerpos de seguridad pública locales, pues se considera que atendiendo al principio de subsidiariedad implícito en todo esquema federalista, el Ejecutivo Local deberá contar con la capacidad legal suficiente para diseñar, aprobar, modificar, ejecutar, implementar y evaluar los programas de seguridad pública en la entidad, por lo que la responsabilidad operativa cotidiana será de su entera competencia. En esa tesitura, será atribución de los diputados locales expedir la Ley Orgánica de la institución encargada de ejercer las funciones de seguridad pública en la Ciudad de México.

84. Conteste con las tendencias administrativas más relevantes en materia de operación y funcionamiento de las fuerzas policiales, y tomando en cuenta la teleología del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es de estimarse que sólo debe existir una sola corporación encargada de la seguridad pública en el ámbito local, que habrá de guiarse por los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, transparencia, unidad de mando y disciplina. Ello no implica la exclusión de las autoridades de las demarcaciones territoriales en el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas y programas de seguridad pública ni en la designación, capacitación y remoción de los cuerpos y elementos que se conformen al respecto, por lo que se debe asegurar su intervención en esos niveles de gobierno. Así, las leyes que el legislador local expida en la materia deberán incluir las atribuciones de los Alcaldes que han quedado enunciadas.

85. En ese contexto, se propone una adecuación al artículo 21 constitucional para incluir a las Alcaldías como participantes de la seguridad pública y como beneficiarios de los fondos federales destinados a esa materia.

Procuración de justicia

86. La función de ministerio público se asignará a una Fiscalía General del Distrito Federal que tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y financiera y cuyo titular será nombrado por dos tercios de los diputados locales, de entre la terna que someta a su consideración el Ejecutivo Local, y podrá ser removido por la misma mayoría calificada de oficio o a solicitud del propio Ejecutivo Local o del *ombudsman* local. Con ello se consolida la autonomía del ministerio público y se suprime la facultad hasta hoy conferida al Ejecutivo Federal para aprobar el nombramiento o la remoción de este funcionario que realice el Ejecutivo Local, así como la facultad que este último tiene para hacer un nombramiento sin revisión legislativa.

87. Se considera que esta propuesta, por un lado, no pone en riesgo a los Poderes Federales pues por disposición constitucional los actos de molestia que legalmente puede dictar el ministerio público están sujetos al control judicial. Por otro lado, esta propuesta introduce un mecanismo de contrapesos entre los poderes Legislativo y Ejecutivo que propicia la selección de una persona idónea para ocupar tan importante cargo.

Remoción del Ejecutivo local del Distrito Federal

88. El régimen para la remoción del Ejecutivo Local del Distrito Federal se incluye de forma expresa en el texto constitucional con dos tipos de responsabilidades: federal y local.

89. Por lo que se refiere a la responsabilidad federal o hacia los Poderes Federales, se establecen tres vertientes, a saber: I. Se precisan las causas de procedencia para su remoción. II. Se suprime la facultad de remoción que tiene la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. III. La facultad de propuesta de sustituto de Ejecutivo Local que tiene el Presidente de la República aplicará para los casos de remoción y de falta absoluta.

90. Por lo que hace a las causas de procedencia para su remoción, éstas serán: a) por obstaculizar constantemente, por acción u omisión, el correcto funcionamiento de los Poderes de la Unión y los órganos constitucionales autónomos de la Federación; b) por negar, retardar, obstaculizar o condicionar el auxilio de la fuerza pública a los Poderes de la Unión y los órganos constitucionales autónomos de la Federación.

91. Ahora bien, por lo que se refiere a la responsabilidad local, o hacia los Poderes Locales, se propone el siguiente esquema: **I.** Se precisan las causas de remoción del cargo. **II.** Se precisan los órganos legitimados para promover la remoción del cargo. **III.** Se precisan los lineamientos del proceso de remoción.

92. Serán causas de remoción del cargo del Ejecutivo Local: a) obstaculizar constantemente, por acción u omisión, el correcto funcionamiento de los Poderes y Órganos del Distrito Federal; b) ser condenado por la comisión de cualquiera de los delitos del fuero común que precise el legislador local; c) ausentarse injustificadamente del territorio de la Ciudad de México por 30 días consecutivos; d) por violar dolosamente las competencias de las Alcaldías.

93. Los órganos legitimados para promover la remoción del cargo del Ejecutivo Local son: a) los diputados locales; b) el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; c) el 33% de los Alcaldes; d) el Comisionado de Derechos Humanos del Distrito Federal.

94. Los lineamientos del proceso de remoción deberán incluir, por lo menos, los siguientes: a) se requerirá una votación de remoción por dos tercios de los diputados locales; b) se atenderán las formalidades esenciales del procedimiento; c) en caso de remoción, el decreto legislativo surtirá efectos desde luego y en el mismo se designará, con carácter de interino, a quien haya de ocupar el cargo hasta en tanto se designe a la persona que haya de ocupar provisional o definitivamente el mismo.

Régimen de finanzas públicas

95. El régimen de las finanzas públicas locales estará sujeto a una modificación progresiva en tres vertientes: a) que facilite la asunción, por parte del Gobierno del Distrito Federal, de los costes de todos los servicios públicos locales, así como de aquellos que al día de hoy tienen un esquema de financiación federalizado, como la educación pública; b) que asegure el funcionamiento de los demás Poderes y Órganos del Distrito Federal; c) que permita dar autonomía financiera a las Alcaldías, creando su propia tesorería.

Endeudamiento

96. Se propone facultar a los diputados locales a aprobar el endeudamiento público del Gobierno local y las entidades de su sector público, y revisar el ejercicio de los recursos provenientes del mismo. Esa facultad estará sujeta a res-

tricciones similares a las previstas en el artículo 116, fracción VIII, segundo párrafo, de la Carta Magna, por lo que el Distrito Federal no podrá contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezca la legislatura local en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos, por dos terceras partes de sus miembros. El Ejecutivo Local informará de su ejercicio al rendir la cuenta pública.

Indulto

97. La facultad para conceder indultos a los reos sentenciados por delitos del fuero común se traslada a favor del Ejecutivo Local, modificando así el artículo 89 fracción XIV constitucional que preservaba tal atribución a favor del Ejecutivo Federal, sin justificación objetiva alguna.

Facultad de iniciativa de ley en el ámbito federal

98. La facultad de iniciativa de ley prevista en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos está actualmente encomendada al Ejecutivo Federal, a los diputados y senadores al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los Estados.

99. Esto implica que el órgano legislativo del Distrito Federal sea excluido de la facultad de proponer reformas a la Constitución Política.

100. Por ello, y en aras de generar un mejor esquema de participación de los órganos del Distrito Federal en el ámbito federal, es que se contempla dotar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la facultad de iniciativa de ley, equilibrando su posición respecto de la Federación con la posición que guardan el resto de las entidades federativas (Estados propiamente dichos).

Corrección de técnica legislativa

101. Cuando se modificó el artículo 105 en 1994, se utilizó la denominación aplicable en ese entonces al órgano legislativo local: Asamblea de Representantes del Distrito Federal, situación que no fue actualizada cuando tal órgano sufrió una modificación en su denominación con motivo de la reforma del 22 agosto 1996, que es la que actualmente detenta: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

102. Es por ello que se propone modificar la fracción II del artículo 105 para corregir la técnica legislativa, armonizando las denominaciones de ese órgano legislativo local.

IX. Gobernabilidad democrática entre el Ejecutivo local y las alcaldías

103. Así como se ha reconocido^{xviii} un desarrollo progresivo de las facultades de los municipios a través de diversas reformas constitucionales, particularmente las que acaecieron en los años 1983 y 1994, lo mismo se puede identificar para el caso de los Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal. Por reforma constitucional de 22 agosto 1996 se incluyó el principio de representatividad democrática en las Delegaciones del Distrito Federal que cobró validez para el proceso electoral del año 2000.^{xix}

104. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno y en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las delegaciones u órganos político-administrativos de esta entidad tienen autonomía de gestión, presupuestal y en acciones de gobierno respecto de su ámbito territorial, por lo que no guardan una total subordinación respecto al Ejecutivo Local, sino que constituyen un nivel de gobierno, al tener delimitado su ámbito de atribuciones competenciales en ley, por mandato constitucional; aunado a que los titulares de los aludidos órganos político-administrativos son electos de forma universal, libre, secreta y directa y sólo podrán ser removidos por el voto de la mayoría absoluta de los diputados integrantes de la Asamblea Legislativa.^{xx}

105. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido^{xxi} que dicha autonomía no es absoluta, pues se encuentra limitada en tanto que, por mandato constitucional, las delegaciones forman parte del Distrito Federal (artículo 122, apartado C, base tercera, fracción II) y, por ende, su competencia y funcionamiento se encuentran establecidos en función de la propia entidad, como se desprende del Estatuto de Gobierno y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambos del Distrito Federal, por lo que su actuación debe estar en coordinación y congruencia con la entidad, a fin de dar homogeneidad al ejercicio del Gobierno del Distrito Federal.

106. El propio Alto Tribunal ha emitido criterios^{xxii} que procuran dotar de funcionalidad operativa y autonomía de gestión de los Jefes Delegacionales, ampliando el grado de autonomía que tienen éstos respecto del Ejecutivo Local.

107. En la presente iniciativa se proponen los siguientes cambios de denominación: Alcalde sustituye a Jefe Delegacional y Alcaldía sustituye a Delegación Política, Órgano Político-Administrativo y/o Delegación. Esto no sólo significa un cambio de nomenclatura, sino una verdadera transformación de las funciones y alcances que tienen estos órganos de gobierno y el grado de autonomía y de coordinación que habrán de guardar con el Ejecutivo Local, así como la cercanía que tales instancias de gobierno tendrán con los ciudadanos y sus habitantes.

108. Las Alcaldías tendrán una doble significación: en cuanto Órgano de Gobierno contarán con las atribuciones que fije la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno y las leyes federales y locales que al efecto se expidan; y en cuanto extensión territorial comprenderán la superficie que defina el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

109. Las Alcaldías tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, contarán con autonomía técnica y financiera y podrán suscribir convenios con la Federación, los Estados, los municipios, los Poderes y Órganos del Distrito Federal y otras Alcaldías para el mejor desempeño de las atribuciones que les confieran la Constitución Política, las leyes de coordinación fiscal y desarrollo metropolitano y las leyes del Distrito Federal.

110. El gobierno de las Alcaldías se integrará por un Ayuntamiento encabezado por un Alcalde que será electo bajo los principios de sufragio libre, directo y efectivo y reelección consecutiva por un periodo; que cumplirá con los requisitos de edad, probidad, nacionalidad, capacidad de ejercicio, laicidad y ajenidad del servicio público aplicables a los legisladores federales previstos en el artículo 55 constitucional, además de la oriundez de la persona que ocupe o aspire ocupar el cargo.

111. Asimismo, se integrará por un Cabildo compuesto por regidores electos bajo las siguientes premisas:^{xxiii} a) el número de regidores para cada Alcaldía se definirá por la ley reglamentaria atendiendo al principio de mayoría relativa por “secciones distritales” y al principio de representación proporcional que será el equivalente al 50% de aquéllos por “planilla”; b) el territorio de la Alcaldía se dividirá en “secciones distritales” que atenderá a los principios demográficos, regionales, de representación equitativa^{xxiv} y de semejanzas o identidad cultural, étnica o social; especial

atención se deberá tener en las Alcaldías que tengan núcleos poblacionales indígenas o rurales; c) estarán investidos de potestades legislativas para emitir bandos y acuerdos generales que tendrán validez en la Comunidad y se sujetarán a los principios propios de la facultad reglamentaria; d) sus decisiones serán tomadas por mayoría simple de los regidores presentes, teniendo el Alcalde y su gabinete derecho de voz, pero no de voto; sólo en caso de empate el Alcalde tendrá derecho de voto; e) sus integrantes serán inamovibles, percibirán una dieta que no podrá ser mayor del 80% de la remuneración fijada para el Alcalde y no podrán ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan en ejercicio de sus funciones. Su competencia será deliberativa y revisora de los actos de gobierno, por lo que no tendrán funciones administrativas. Recibirán un emolumento honorífico que determinará la legislación secundaria.

112. No podrán existir autoridades intermedias entre las Alcaldías y el Gobierno del Distrito Federal.

113. Se puede sostener que el dilema de toda Comunidad, específicamente por lo que hace a la eficacia de su gestión y a su propia subsistencia, será lograr un equilibrio entre sus aspiraciones a una creciente autonomía, y la tendencia centralizadora del Gobierno del Distrito Federal que, irremediamente, procurará acrecentar la subordinación de la Alcaldía.

114. Por ello es que resulta necesario asegurar un mínimo de fuentes de financiamiento público para el sostenimiento de la hacienda de las Alcaldías que garantice la prestación de los servicios públicos y desempeño de las atribuciones que le confiera la Constitución Política y demás leyes secundarias.

115. Así, las Alcaldías administrarán libremente sus finanzas, las cuales se compondrán de las contribuciones que establezca la legislatura local sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación directamente a las Alcaldías con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura local; por los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; por las sanciones económicas que determinen e impongan por violaciones a las leyes que les asignen competencia.

116. La fiscalización y enjuiciamiento de responsabilidad administrativa de los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos adscritos a una Comunidad será competencia del Tribunal de Cuentas.

117. La Legislatura local, por voto de dos tercios de sus integrantes, podrá suspender gobiernos de las Alcaldías, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando los afectados hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convinieren. Esta propuesta se ajusta al régimen vigente aplicable a los municipios.

118. Los gobiernos de las Alcaldías prestarán los servicios públicos de: drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; protección civil. Asimismo, tendrán atribuciones en materia de paisaje urbano, anuncios, mobiliario urbano, construcciones, desarrollo y planificación urbana, establecimientos mercantiles, comercio en vía pública; participar en el desarrollo metropolitano o regional cuando su territorio colinde con algún Estado; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra en suelo urbano; coadyuvar en el mejoramiento del medio ambiente y preservación ecológica; proponer modificaciones en la formulación y aplicación de políticas y programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial; los demás que la Legislatura local determine según las condiciones territoriales y socio-económicas de las demarcaciones territoriales, así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, las Alcaldías observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

119. Las Alcaldías podrán suscribir convenios de coordinación con el Gobierno del Distrito Federal y con otras Alcaldías para homologar sus procedimientos administrativos y eficientar los trámites y servicios que la ley les encomienda.

120. En materia de seguridad pública las Alcaldías estarán facultadas para intervenir en el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas y programas de seguridad pública así como en la designación, capacitación, promo-

ción y remoción de los cuerpos y elementos que se conformen al respecto.

121. Se propone que exista un mecanismo que incentive la coordinación de esfuerzos entre el Gobierno del Distrito Federal y las Alcaldías, y que asegure la continuación en la prestación de los servicios públicos vitales para la ciudadanía. Así, en materia de agua potable, transporte público y protección civil, en caso de desavenencia entre tales órdenes de gobierno, el primero podrá dictar medidas provisionales que el segundo deberá acatar con celeridad; dichas medidas podrán ser revocadas por la mayoría de los diputados locales, sin perjuicio del control constitucional a que se refiere el artículo 105, fracción I, de la Constitución Política.

X. Gobernabilidad democrática en la metrópolis

122. Dada la naturaleza metropolitana de la Ciudad de México, que integra un conglomerado urbano compuesto por diversos municipios del Estado de México, Puebla y Morelos, es necesario que existan mecanismos que motiven o incentiven la coordinación entre todos los niveles de gobierno: federal, local y municipal, particularmente en aquellas tareas que requieren la intervención de distintas autoridades.

123. Casos como las inundaciones ocurridas en la zona oriente de la Ciudad de México, que ocasionaron pérdidas materiales a miles de habitantes y pusieron en riesgo su integridad y su salud, y donde las autoridades, aisladamente, no cuentan ni con los recursos económicos ni con las facultades competenciales para hacer frente a las obras indispensables para asegurar la calidad de vida de las personas, hacen menester la existencia de mecanismos preconcebidos que faciliten o incentiven la colaboración entre autoridades.

124. Por ello se propone profundizar los lineamientos existentes a nivel constitucional, particularmente en el artículo 122, apartado G, en relación con el diverso 115 fracción VI. Específicamente se propone incluir la cláusula de *preeminencia del orden federal*, consistente en que para el caso de no lograr los convenios de coordinación metropolitana previstos en los numerales en cita, o que los convenios firmados sean incumplidos por cualquiera de las partes, el gobierno federal podrá dictar medidas vinculatorias para los Estados, municipios y gobiernos del Distrito Federal (gobierno central y gobiernos de las Alcaldías), en materia de recursos hidráulicos, medio ambiente, seguridad pública,

protección civil, transporte y vías de comunicación. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos o entidades afectadas promuevan los medios de control constitucional conducente.

XI. Gobernabilidad democrática entre los demás órganos constitucionales autónomos

Función jurisdiccional.

125. La jurisdicción administrativa se desempeñará por conducto del Tribunal Administrativo del Distrito Federal, cuya denominación sobreesee la hoy existente de Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, y se integrará y funcionará con las siguientes variantes. Funcionará en Pleno y en Salas, entre las que deberá incluir una sala de jurisprudencia. Se dota de facultades de ejecución de sus propios acuerdos y resoluciones, particularmente en lo que atañe al cumplimiento de sentencias.

126. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ejercerá la función judicial del fuero común en el Distrito Federal; se integrará por el número de magistrados y jueces que defina su Ley Orgánica; contará con juzgados de primera instancia y juzgados de paz. Integrará la jurisdicción electoral a través de una sala especializada que será permanente y se compondrá por cinco magistrados, cuyas cualidades y requisitos serán iguales a los del ámbito federal previstos por el artículo 99 constitucional. Se faculta al Presidente del Tribunal a habilitar, previo acuerdo del Pleno, hasta tres magistrados para que se integren a la Sala Electoral en periodo electoral, según la necesidad del trabajo.

127. Tanto para el Tribunal Administrativo como para el Tribunal Superior de Justicia aplicarán las siguientes modalidades:

128. **I.** Se matiza la inmovilidad judicial, con lo cual se busca generar incentivos para que los impartidores de justicia se desempeñen con la mayor legalidad, honorabilidad y eficiencia durante el periodo de su encargo. Así, los magistrados serán nombrados por un periodo de seis años, dentro del cual serán inamovibles (salvo el caso de remoción del cargo que aprueben los diputados locales); serán reelectos por otro periodo de seis años, salvo que dos tercios de los diputados voten su separación; y ese mismo esquema se aplicará al concluir el segundo periodo. Ningún magistrado podrá durar en el cargo más de 18 años. Con es-

te diseño se respeta la autonomía judicial, se establece un equilibrio entre poderes ya que no dependerá del partido dominante la decisión de no ratificación, al tiempo que se propicia utilizar la experiencia adquirida en el ejercicio del cargo. Por otro lado, para el caso de un magistrado cuyo desempeño fuese negativo, los diputados locales tendrán la posibilidad de resolver con méritos objetivos y con una mayoría calificada (dos tercios) la no continuación en el cargo.

129. **II.** Los mecanismos de designación de los magistrados serán públicos y transparentes, mediante procesos de entrevistas que realicen los diputados locales de las ternas que les proponga el Ejecutivo Local, requiriéndose una votación de dos tercios de los diputados para los nombramientos.

130. **III.** Se busca elevar la calidad de la justicia administrativa, imponiendo para tal efecto como requisitos que deberán cubrir las personas propuestas y designadas como magistrados, los mismos que la Constitución exige para los ministros de la Suprema Corte de Justicia, además del oriundez o vecindad en el Distrito Federal.

131. **IV.** Funcionarán en Pleno y en Salas, entre las cuales deberán incluir una que sistematice y difunda las sentencias y conforme jurisprudencia. Con esto se busca dotar de dinamismo y relevancia a los criterios de interpretación que emitan los Tribunales sobre la legislación local, lo que a su vez redundará en una mayor importancia de sus fallos entre el conglomerado social y, obviamente, en los sectores académico y profesional, amén de que permitirá fortalecer la enseñanza del Derecho y el perfeccionamiento de las leyes en la Ciudad. Además, con la difusión de las sentencias se contribuirá a la transparencia de sus decisiones, lo que de suyo es un bien que busca tutelar la propia Constitución Política (artículo 6).

132. **V.** Cada Tribunal contará con un Consejo de administración y disciplina que estará presidido por el Presidente del Tribunal y su integración, competencia y funcionamiento deberán atender los principios contemplados en el artículo 100 de la propia Carta Magna.

133. **VI.** Los Presidentes de cada Tribunal, previo acuerdo de sus respectivos plenos, podrán presentar iniciativas de ley ante los diputados locales en temas relacionados con su organización y funcionamiento, así como con las normas procesales de su competencia.

Función electoral

134. Se propone preservar el régimen vigente para el Instituto Electoral del Distrito Federal.

135. Se incluye la posibilidad de crear partidos políticos locales, siempre y cuando acrediten contar un número de miembros equivalente al dos por ciento (2%) de electores con domicilio en el Distrito Federal, y para mantener su registro deberán obtener la votación equivalente al cuatro por ciento (4%) de la votación total emitida.

136. Si bien los partidos políticos son indispensables para continuar el proceso evolutivo democrático en esta Ciudad de México, también es cierto que hoy en día los ciudadanos se han organizado en distintas formas, ya sea por causas coyunturales, objetivos de largo plazo o simplemente para manifestar su inconformidad con el estado actual de las cosas.

137. Es por ello que la presente iniciativa no es ajena a esa expresión ciudadana que busca otros mecanismos, distintos a los partidos políticos, para incidir en el espectro público y, más específicamente, en el desempeño gubernamental. Así las cosas, se propone incluir la figura de candidatura independiente para acceder a cualquier cargo de elección popular del ámbito local del Distrito Federal, siempre y cuando se acredite estar respaldado por cuando menos el uno por ciento (1%) de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del ámbito territorial correspondiente.

138. Se comparten las argumentaciones que ya se encuentran en análisis en este Congreso de la Unión respecto de las iniciativas que han presentado el Ejecutivo Federal y otros legisladores, esto es, que con las candidaturas independientes se ofrece a la ciudadanía una alternativa para participar en la integración de la representación local o acceder al ejercicio del poder público, ajena a la que ofrecen los partidos políticos. Los aspectos relativos a la regulación del financiamiento, acceso a medios, fiscalización de gastos y garantías exigidas a las candidaturas ciudadanas, se deberán abordar en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás legislación secundaria.

Información pública y transparencia gubernamental

139. El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal será competente para ejercer las atribuciones que establece el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

140. Además, será competente para recabar, clasificar y difundir la información o documentación que obre en archivos o registros no gubernamentales que tengan como origen u objeto recursos públicos, estableciéndose la correlativa obligación a los particulares para entregar esa información o documentación.

141. En todo caso, la legislación reglamentaria deberá incluir mecanismos para preservar los datos personales o el secreto bancario o fiduciario que las leyes federales contemplan.

Planeación, programación, evaluación y sustentabilidad

142. La Ciudad de México contará con un ente encargado de realizar estudios técnicos de planeación y planificación en temas de transporte, desarrollo urbanístico, producción e industria, comercio y economía, administración y finanzas públicas, seguridad pública y prevención del delito, mercados públicos y comercio en vía pública, desarrollo metropolitano, sustentabilidad y medio ambiente, agua potable, tratamiento de residuos, conservación de áreas naturales y regeneración de ecosistemas.

143. Este ente se denominará Instituto de Estudios y Evaluación de Políticas Públicas de la Ciudad de México y deberá ajustarse a los lineamientos que deriven del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica contemplado en el artículo 25 constitucional, y su conformación y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en ese precepto constitucional, salvo las siguientes consideraciones: a) el Presidente del Instituto será nombrado por dos tercios de los diputados locales de entre la terna que someta a su consideración el Ejecutivo Local; b) los integrantes de la Junta de Gobierno deberán contar con prestigio profesional y solvencia moral; c) deberá propiciar la participación del sector académico universitario, tanto público como privado, y de los colegios de profesionales con sede en el Distrito Federal.

144. Las conclusiones emanadas de los estudios y análisis practicados por el Instituto serán públicas y no vinculatorias.

145. Por todo lo expuesto, se propone la aprobación del decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto del funcionamiento del Distrito Federal, en los siguientes términos

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 21, 71, 89 fracción XIV, 105, 108, 109, 110, 111, 122 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Primero. Se reforman el párrafo noveno y el inciso e) del párrafo décimo del artículo 21 en los siguientes términos:

“**Artículo 21.** ...

...

...

...

...

...

...

...

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, el Distrito Federal y sus Alcaldías, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...

a) a d) ...

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas, municipios y Alcaldías, para ser destinados exclusivamente a estos fines.”

Segundo. Se adiciona la fracción IV y se modifica el segundo párrafo del artículo 71 en los siguientes términos:

“**IV.** A la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados, por las Diputaciones de los mismos y por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates.”

Tercero. Se modifica la fracción XIV del artículo 89 en los siguientes términos:

“**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a XIII. ...

XIV. Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales;

XV. a XX. ...”

Cuarto. Se modifican los incisos k) de la fracción I, y e) de la fracción II del artículo 105 en los siguientes términos:

“**Artículo 105.** ...

I. ...

a) a j) ...

k) Dos órganos de gobierno del Distrito Federal, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales, o por omisiones de uno que afecten gravemente el funcionamiento de otro.

...

...

II. ...

...

a) a d) ...

e) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en contra de leyes expedidas por la propia Asamblea.

f) y g) ...

...

...

...

...

Quinto. Se reforma el artículo 108 en los siguientes términos:

“Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.

Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales y las autoridades del Distrito Federal serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de los Estados de la República y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal precizarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados, Municipios y Poderes y Órganos del Distrito Federal.

Sexto. Se reforma el primer párrafo del artículo 109 en los siguientes términos:

“Artículo 109. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones: ...”.

Séptimo. Se reforma el artículo 110 en los siguientes términos:

“Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, el Procurador General de la República, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, el consejero Presidente, los consejeros electorales, y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Ejecutivo Local del Distrito Federal, el Fiscal General del Distrito Federal, los magistrados y jueces del Distrito Federal, los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal y los Magistrados del Tribunal de Cuentas del Distrito Federal, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.

...

...

...

...”

Octavo. Se reforma el primer párrafo del artículo 111 en los siguientes términos:

“**Artículo 111.** Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, el Procurador General de la República, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado. En el caso de los servidores públicos del Distrito Federal se seguirán las reglas previstas en el artículo 122 de esta Constitución.

...

...

...

...

...

...

...

...

...”

Noveno. Se reforma el artículo 122 en los siguientes términos:

“**Artículo 122.** El gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales y Locales, en los términos de este artículo.

Son Poderes locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Ejecutivo Local, las Alcaldías, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal Administrativo, el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía General. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal ejercerá el poder Legislativo y se integrará con el número de diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.

El Ejecutivo Local tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa, periódica y secreta.

El Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal Administrativo ejercerán la función jurisdiccional en el Distrito Federal.

El Tribunal de Cuentas ejercerá la función suprema de fiscalización de la gestión económica y de las cuentas de todo el sector público, así como el enjuiciamiento de la responsabilidad administrativa de los servidores públicos; sus resoluciones serán definitivas e inatacables ante la jurisdicción local.

El Fiscal General ejercerá la función del ministerio público con autonomía, legalidad, honestidad y eficiencia.

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal garantizará la preeminencia del orden federal y se sujetará a las siguientes disposiciones:

A. Corresponde al Congreso de la Unión:

I. Legislar y ejercer sus facultades en lo relativo al Distrito Federal respecto de las materias que esta Constitución le confiere;

II. Expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y

III. Dictar las disposiciones generales que aseguren el debido, oportuno y eficaz funcionamiento de los Poderes de la Unión.

IV. Por conducto del Senado, remover al Ejecutivo Local por: a) obstaculizar constantemente, por acción u omisión, el correcto funcionamiento de los Poderes de la Unión y los órganos constitucionales autónomos de la Federación; b) por negar, retardar, obstaculizar o condicionar el auxilio de la fuerza pública a los Poderes de la

Unión y los órganos constitucionales autónomos de la Federación. La solicitud de remoción deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores.

B. Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos:

I. Iniciar leyes ante el Congreso de la Unión en lo relativo al Distrito Federal;

II. Proponer al Senado a quien deba sustituir, en caso de remoción por violación a esta Constitución, al Ejecutivo Local;

III. Proponer a la Asamblea Legislativa a quien deba ocupar, en caso de falta absoluta, al Ejecutivo Local;

IV. Enviar anualmente al Congreso de la Unión, observaciones respecto de la propuesta de los montos de endeudamiento que presente el Ejecutivo Local del Distrito Federal, en los términos que disponga la Ley;

V. Proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes que expida el Congreso de la Unión respecto del Distrito Federal; y

VI. Las demás atribuciones que le señale esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

Base Primera. En el Distrito Federal se seguirán las siguientes normas y principios:

I. La formación e interpretación de sus leyes, la actuación de sus autoridades y el ejercicio de los derechos y obligaciones de sus habitantes se guiarán por los principios de bien común, dignidad de las personas, justicia, libertad y seguridad de sus habitantes; conformación de un orden económico y social justo; aplicación subsidiaria y solidaria de los programas sociales y económicos; protección y promoción de los derechos humanos, las culturas y tradiciones, lenguas e instituciones y la solución pacífica y legal de los conflictos.

II. Las prohibiciones y limitaciones que esta Constitución establece para los Estados se aplicarán a las autoridades del Distrito Federal.

III. El derecho de iniciar leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal compete:

a. Al Presidente de la República;

b. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;

c. A los Diputados locales;

d. Al Ejecutivo Local;

e. Al Tribunal Superior de Justicia y al Tribunal Administrativo en los términos previstos en este artículo;

f. Al Comisionado de Derechos Humanos del Distrito Federal en los términos precisados por este artículo;

g. A los Alcaldes en materias vinculadas con el ejercicio de la competencia que le asigna esta Constitución; y

h. A los ciudadanos del Distrito Federal que representen, por lo menos, una décima porcentual del padrón electoral de esta entidad, en los términos que fije el Estatuto de Gobierno. Las iniciativas presentadas en esta modalidad serán de estudio preferente.

El Estatuto de Gobierno determinará el procedimiento legislativo para dictaminar y aprobar las iniciativas presentadas. Las normas interiores de la Asamblea Legislativa determinarán lo conducente por lo que hace a las iniciativas presentadas por los diputados locales.

Base Segunda. Respecto a la Asamblea Legislativa:

I. Los diputados a la Asamblea Legislativa serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la Ley, la cual deberá tomar en cuenta, para la organización de las elecciones, la expedición de constancias y los medios de impugnación en la materia, lo dispuesto en los artículos 41, 60 y 99 de esta Constitución;

II. Sólo los diputados locales electos bajo el principio de mayoría relativa podrán ser reelectos inmediatamente por un periodo, en el mismo distrito electoral.

III. Los requisitos para ser diputado a la Asamblea no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal. Serán aplicables a la Asamblea Legislativa y a sus miembros en lo que sean compatibles, las disposiciones contenidas en los artículos 51, 59, 61, 62, 64 y 77, fracción IV de esta Constitución;

IV. Ningún partido político podrá contar con más del sesenta por ciento de diputados por ambos principios. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Asamblea que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación total emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación total emitida más el ocho por ciento;

V. Establecerá las fechas para la celebración de dos períodos de sesiones ordinarios al año y la integración y las atribuciones del órgano interno de gobierno que actuará durante los recesos. La convocatoria a sesiones extraordinarias será facultad de dicho órgano interno a petición de la mayoría de sus miembros o del Ejecutivo Local del Distrito Federal;

VI. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes obligaciones:

a. Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de egresos y la ley de ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

Dentro de la ley de ingresos, no podrán incorporarse montos de endeudamiento o cualquier pasivo a cargo del erario del Distrito Federal superiores al incremento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que determine el Banco de México para el ejercicio inmediato anterior al en que tendrá vigencia la ley. Para el caso de solicitar mayor endeudamiento, la Asamblea Legislativa deberá aprobarlo por dos tercios de sus miembros.

Las autoridades del Distrito Federal no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a

inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezca la legislatura local en ley y por los conceptos y hasta por los montos que la misma fije anualmente en los respectivos presupuestos, por dos tercios de sus miembros. El Ejecutivo Local informará de su ejercicio al rendir la cuenta pública.

La facultad de iniciativa respecto de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al Ejecutivo Local del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del Ejecutivo Local del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.

La Asamblea Legislativa formulará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al Ejecutivo Local del Distrito Federal para que éste lo incluya en su iniciativa.

Serán aplicables a la hacienda pública del Distrito Federal, en lo que no sea incompatible con su naturaleza y su régimen orgánico de gobierno, las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 115 de esta Constitución.

b. Nombrar a los Magistrados del Tribunal Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Cuentas, al Consejero Presidente y Consejeros Ciudadanos del Instituto Electoral, al Comisionado Presidente y Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública, al Fiscal General, al Comisionado y a los Consejeros Ciudadanos de la Comisión de Derechos Humanos mediante procedimientos públicos y transparentes de análisis y ponderación de candidaturas.

c. Tomar las determinaciones en lo concerniente al informe que rinda el Tribunal de Cuentas del Distrito Federal.

d. Nombrar, en un término no mayor a 10 días naturales contados a partir de recibir la propuesta del Presidente de la República, a quien deba sustituir en los casos de falta absoluta, renuncia, licencia, muerte o interdicción, al Ejecutivo Local del Distrito Fe-

deral; en caso de rechazo u omisión para resolver en tiempo, el Presidente de la República propondrá a la Asamblea Legislativa, en un término de 3 días, otro sustituto que deberá ser nombrado en un término de 3 días; en caso de rechazo u omisión para resolver en tiempo, la persona incluida en la segunda propuesta tomará desde luego el cargo de Ejecutivo Local y durará el resto del periodo.

e. Expedir las disposiciones que garanticen en el Distrito Federal elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; sujetándose a los principios y reglas establecidos en los incisos b) al n) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución, para lo cual las referencias que los incisos j) y m) hacen a gobernador, diputados locales y ayuntamientos se entenderán, respectivamente, para Ejecutivo Local, diputados a la Asamblea Legislativa y Alcaldes.

f. Expedir las leyes de seguridad pública y procuración de justicia, ajustándose a las leyes generales y disposiciones que dicte el Congreso de la Unión;

g. Incorporar mecanismos de participación ciudadana en las leyes de planeación del desarrollo, desarrollo urbano, uso del suelo, preservación del medio ambiente y protección ecológica; construcciones y edificaciones y vías públicas; que tutelen intereses colectivo y permitan revocar e invalidar de actos administrativos emitidos ilegalmente, sancionar a los servidores públicos y resarcir las afectaciones causadas a la sociedad.

h. El Estatuto de Gobierno definirá las materias y mecanismos para procesar preferentemente iniciativas de ley presentadas por el Ejecutivo Local y por los ciudadanos.

i. Las demás que le confiera esta Constitución.

Base Tercera. Respecto al Ejecutivo Local:

I. Ejercerá su encargo, que durará seis años improrrogables, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.

Para ser Ejecutivo Local deberán reunirse los requisitos que establezca el Estatuto de Gobierno, entre los que de-

berán estar: ser ciudadano mexicano, haber nacido en el Distrito Federal y tener una residencia efectiva de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección; tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la elección, y no haber desempeñado anteriormente el cargo de Ejecutivo Local con cualquier carácter. La residencia no se interrumpe por el desempeño de cargos públicos de la Federación en otro ámbito territorial.

II. El Ejecutivo Local será electo por la mayoría absoluta de la votación total efectiva. Si ningún candidato obtiene más de la mitad de los esos sufragios, se realizará una segunda votación en la que únicamente participarán los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos respecto del total de la votación total efectiva. En este caso, será electo Ejecutivo Local el que obtenga la mitad más uno de los sufragios válidamente emitidos.

La primera votación se celebrará el primer domingo de julio del año que corresponda. La segunda votación, en su caso, se realizará el segundo domingo de agosto, debiendo estar resueltas todas las impugnaciones que se hubiesen presentado respecto de la primera votación para elegir al Ejecutivo Local a más tardar el último domingo de ese mes de julio.

El Estatuto de Gobierno definirá las bases para garantizar la resolución oportuna de los medios de impugnación promovidos respecto de la elección del Ejecutivo Local.

III. La remoción del Ejecutivo Local por responsabilidad local seguirá las siguientes normas:

a. El Ejecutivo Local podrá ser removido por la Asamblea Legislativa por: obstaculizar constantemente, por acción u omisión, el correcto funcionamiento de los Poderes y Órganos del Distrito Federal; ser condenado por la comisión de cualquiera de los delitos del fuero común; ausentarse injustificadamente del territorio de la Ciudad de México por 30 días consecutivos; violar dolosamente las competencias de las Alcaldías.

b. Podrán solicitar la remoción del Ejecutivo Local: los diputados locales; el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el 33% de los Alcaldes; el Comisionado de Derechos Humanos del Distrito Federal.

c. La Asamblea Legislativa podrá remover al Ejecutivo Local mediante votación de dos tercios de los diputados, siguiendo las formalidades esenciales del procedimiento; el decreto legislativo que ordene la remoción surtirá efectos desde luego y el Secretario de Gobierno ocupará interinamente el cargo, hasta en tanto se designe a la persona que haya de ocupar definitivamente el mismo.

d. La falta temporal del Ejecutivo Local será suplida por el Secretario de Gobierno. Si la falta se fuese mayor a 30 días, se considerará ausencia total, por lo que el Secretario de Gobierno ocupará provisionalmente el despacho. La renuncia del Ejecutivo Local sólo podrá aceptarse por causas graves.

IV. El Ejecutivo Local tendrá las obligaciones siguientes:

a. Cumplir y ejecutar las leyes, reglamentos y programas relativos al Distrito Federal que expidan los Poderes Federales, en la esfera de competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias;

b. Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, en un plazo no mayor veinte de días hábiles contados a partir de su recepción, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado y publicado por el Ejecutivo Local en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de su recepción;

c. Las demás que le confiera esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.

Base Cuarta. Respecto a la organización de las Alcaldías:

I. El territorio del Distrito Federal se dividirá en 20 Alcaldías que tendrán un gobierno elegido bajo los principios de sufragio universal, libre, directo y efectivo y reelección consecutiva por un periodo. Se integrará por un Ayuntamiento encabezado por el Alcalde que cumplirá con los re-

quisitos de edad, probidad, nacionalidad, capacidad de ejercicio, vecindad, laicidad y ajenidad del servicio público previstos en el artículo 55 de esta Constitución, así como el requisito de oriundez o de vecindad mínima de seis años previos a la fecha de la elección. Los Alcaldes podrán ser reelectos inmediatamente por un periodo.

Asimismo, se integrará por un Cabildo que tendrá funciones deliberativas y revisoras de los actos de gobierno, y se compondrá por regidores que recibirán un emolumento honorífico que determinará la legislación secundaria y serán electos bajo las siguientes premisas:

a) el número de regidores para cada Alcaldía se definirá por la ley reglamentaria atendiendo al principio de mayoría relativa por "secciones" y al principio de representación proporcional que será el equivalente al 50% de aquéllos por "planilla";

b) el territorio de la Alcaldía se dividirá en secciones electorales que atenderá a los principios demográficos, regionales, de representación equitativa y de semejanzas o identidad cultural, étnica o social; especial atención se deberá tener en las Alcaldías que tengan núcleos poblacionales indígenas o rurales;

c) ejercerán la facultad reglamentaria para emitir bandos y acuerdos generales que tendrán validez en la Alcaldía;

d) sus decisiones serán tomadas por mayoría simple de los regidores presentes, teniendo el Alcalde derecho de voz y de voto;

e) en caso de empate el Alcalde tendrá voto de calidad;

f) sus integrantes serán inamovibles y no podrán ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan en ejercicio de sus funciones.

II. Las Alcaldías tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, contarán con autonomía técnica y financiera; podrán suscribir convenios con la Federación, los Estados, los municipios, los Poderes y Órganos del Distrito Federal y otras Alcaldías para el mejor desempeño de las atribuciones que les confieran la Constitución Política, las leyes de coordinación fiscal y desarrollo metropolitano y las leyes del Distrito Federal.

III. No podrán existir autoridades intermedias entre el Ejecutivo Local y la Alcaldía. Las Alcaldías podrán suscribir convenios de coordinación con el Ejecutivo Local y con otras Alcaldías para homologar sus procedimientos administrativos y eficientar los trámites y servicios que la ley les encomienda.

IV. Las Alcaldías administrarán libremente su hacienda, las cuales se compondrán de las contribuciones que establezca la legislatura local sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación directamente a las Alcaldías; por los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; por las sanciones económicas que determinen e impongan por violaciones a las leyes que les asignen competencia.

La ley asegurará la participación vecinal en la aprobación, ejecución y supervisión de los programas de gasto público, adquisiciones y obra de infraestructura.

V. La Asamblea Legislativa, por voto de dos terceras partes de sus miembros presentes, podrá suspender gobiernos de las Alcaldías, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que el Estatuto de Gobierno prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

VI. Las Alcaldías prestarán los servicios públicos de drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; protección civil. Asimismo, tendrán atribuciones en materia de paisaje urbano, anuncios, mobiliario urbano, construcciones, desarrollo y planificación urbana, establecimientos mercantiles, comercio en vía pública; participar en el desarrollo metropolitano o regional cuando su territorio colinde con algún Estado; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra en suelo urbano; coadyuvar en el mejoramiento del medio ambiente y preservación ecológica; proponer modificaciones en la formulación y aplicación de políticas y programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten

su ámbito territorial; los demás que la Legislatura local determine según las condiciones territoriales y socio-económicas de las demarcaciones territoriales, así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, las Alcaldías observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

VII. En materia de agua potable, transporte público, protección civil y las que impliquen servicios estratégicos de la Ciudad que defina el Estatuto de Gobierno, en caso de desavenencia entre el Ejecutivo Local y las Alcaldías, aquél podrá dictar medidas provisionales que éstas acatarán con celeridad; dichas medidas podrán ser revocadas por la mayoría de los diputados locales, sin perjuicio de los medios de control previstos en esta Constitución.

VIII. La fiscalización y enjuiciamiento de responsabilidad administrativa de los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos adscritos a una Alcaldía será competencia del Tribunal de Cuentas.

IX. Los Presidentes de cada Tribunal, previo acuerdo de sus respectivos plenos, podrán presentar iniciativas de ley ante los diputados locales en temas relacionados con su organización y funcionamiento, así como con las normas procesales de su competencia.

Base Quinta. Respecto a la función jurisdiccional:

I. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ejercerá la función judicial del fuero común en el Distrito Federal; se integrará por el número de magistrados y jueces que defina su Ley Orgánica; contará con juzgados de primera instancia y juzgados de paz. Integrará la jurisdicción electoral a través de una sala especializada que será permanente y se compondrá por cinco magistrados, cuyas cualidades y requisitos serán iguales a los del ámbito federal previstos por el artículo 99 constitucional. El Presidente del Tribunal habilitará, previo acuerdo del Pleno, hasta tres magistrados para que se integren a la Sala Electoral en periodo electoral, según la necesidad del trabajo.

II. El Tribunal Administrativo ejercerá la jurisdicción administrativa en el Distrito Federal y tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública lo-

cal del Distrito Federal; la ley asegurará la eficacia de sus acuerdos y resoluciones.

III. El funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Administrativo se sujetará a las siguientes modalidades:

a. Sus magistrados serán nombrados por un periodo de seis años, dentro del cual serán inamovibles, salvo el caso de remoción legislativa; serán reelectos hasta por dos periodos de seis años, salvo que dos tercios de los diputados voten en sentido contrario. Ningún magistrado podrá durar en el cargo más de 18 años.

b. El proceso de nombramiento de los magistrados será público y transparente. Se requerirá la votación de dos tercios de los diputados para nombrar a los magistrados, de entre la terna que proponga, para cada vacante, el Ejecutivo Local. Los magistrados deberán satisfacer los requisitos previstos en el artículo 95 de esta Constitución, además de ser oriundos del Distrito Federal o tener una vecindad mínima ininterrumpida de cinco años previos al día de su designación.

c. Su funcionamiento será en Pleno y en Salas especializadas por materia, entre las cuales deberán incluir una que sistematice y difunda las sentencias y conforme jurisprudencia; se integrará con el número de magistrados que señale la ley orgánica respectiva.

d. Cada Tribunal contará con un Consejo de administración y disciplina que estará presidido por su respectivo Presidente y su competencia y funcionamiento deberán atender los principios contemplados en el artículo 100 de la propia Carta Magna. Entre sus integrantes deberán incluirse a uno propuesto por el Tribunal de Cuentas, uno por el Ejecutivo Local y uno por la Asamblea legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser magistrado y durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

Los Consejos realizarán las designaciones de los servidores públicos que tengan funciones jurisdiccionales de mediante procedimientos públicos, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial.

IV. Serán aplicables a los magistrados y jueces, así como a los miembros del Consejo de la Judicatura, los impedimentos y sanciones previstos en el artículo 101 de esta Constitución;

V. Las leyes locales incorporarán y desarrollarán la carrera judicial.

Base Sexta. Respecto al control de la función pública.

I. Todos los servidores públicos del Distrito Federal estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes locales, el cual tendrá como objetivo salvaguardar la correcta función pública, restituir las afectaciones al erario público y proteger a la colectividad por errores o excesos en el servicio público.

II. Los ciudadanos del Distrito Federal contarán con un sistema de tutela de derechos individuales y colectivos en relación con el ejercicio del servicio público, por lo que podrán promover acciones colectivas, de responsabilidad patrimonial de las autoridades y órganos y de investigación ante el ente fiscalizador.

III. El Distrito Federal contará con un Tribunal de Cuentas con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios; tendrá competencia para fiscalizar las cuentas y la gestión de los Poderes y Órganos del Distrito Federal, incluyendo la administración pública paraestatal y los fideicomisos que manejen recursos públicos; también iniciará, sustanciará y resolverá procedimientos para determinar la responsabilidad administrativa de los servidores públicos o particulares que tienen a su cargo el manejo de bienes o recursos públicos; podrá determinar e imponer sanciones para resarcir al erario de los recursos públicos afectados por malversación o por incorrecta, incompleta o nula comprobación, así como para restituir las afectaciones causadas a la colectividad. Sus resoluciones serán inimpugnables. Se integrará por siete Consejeros quienes responderán directamente ante la Asamblea Legislativa, a la que rendirán un informe anual de labores e informes trimestrales en los que se incluirá el avance programático-presupuestal del gasto público y el cumplimiento de metas de la función pública, sin perjuicio de su propia jurisdicción; gozarán de independencia e inamovilidad y no podrán ser reconvencidos por las manifestaciones que expresen en razón de su función; durarán en el cargo ocho años improrrogables; para su nombramiento y ejercicio deberán contar

con los requisitos de independencia, edad, ajenidad gubernamental y partidista, solvencia moral y oriundez o vecindad similares a los previstos en el artículo 95 de esta Constitución y deberán contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades; serán nombrados por dos tercios de los diputados locales de entre las ternas que para cada vacante proponga el presidente de la Asamblea Legislativa. El Tribunal de Cuentas funcionará en Pleno y en Comisiones de Fiscalización y de Enjuiciamiento; los integrantes de esta última necesariamente serán licenciados en Derecho.

IV. Los Diputados locales, Magistrados del Tribunal Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia, Consejero Presidente y Consejeros Ciudadanos del Instituto Electoral, Comisionado Presidente y Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública, Consejero Presidente y Consejeros del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Ejecutivo Local, los Alcaldes, el Fiscal General, el Comisionado de Derechos Humanos y los miembros del Tribunal de Cuentas serán funcionarios del Distrito Federal emitirán, inmediatamente después de tomar protesta del cargo, una declaración pública de sus intereses por actividades privadas, así como de su patrimonio, y deberán mantenerla actualizada anualmente durante el ejercicio de su función pública y por los tres años siguientes a que concluya su cargo.

V. Cualquier fuero o inmunidad procedimental no tendrá validez cuando el servidor público se encuentre separado del cargo o cuando se encuentre disfrutando de licencia, ya temporal, ya indefinida.

VI. En los casos de responsabilidad penal, la solicitud para remover la inmunidad procedimental de los funcionarios del Distrito Federal sólo podrá ser promovida por el juez ante quien se ejercite la acción penal cuando no se prevea la libertad provisional, y deberá ser aprobada por dos tercios de los diputados locales. En todo caso, el servidor público será removido del cargo cuando la sentencia condenatoria cause estado.

Base Séptima. Respecto de la función del ministerio público:

I. Se ajustará a los lineamientos previstos en esta Constitución.

II. La función de ministerio público en el Distrito Federal se asignará a una Fiscalía General que tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y financiera, y tendrá bajo su mando a la policía investigadora, los servicios periciales y demás auxiliares de procuración de justicia; su titular será nombrado por dos tercios de los diputados locales, de entre la terna que someta a su consideración el Ejecutivo Local, y podrá ser removido por la misma mayoría calificada de oficio o a solicitud del propio Ejecutivo Local o del Comisionado de Derechos Humanos del Distrito Federal.

III. Para ser nombrado Fiscal General se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; tener experiencia y conocimientos en materia penal; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito.

IV. El Estatuto de Gobierno definirá las bases a que se sujetará el servicio civil de carrera ministerial, así como las que garanticen que los auxiliares del ministerio público desempeñen sus funciones con profesionalismo, legalidad, pericia, técnica y honorabilidad.

Base Octava. Respecto de la seguridad pública:

I. En el Distrito Federal el Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública y designará y removerá libremente al servidor público correspondiente.

II. Las autoridades del Distrito Federal deberán atender las recomendaciones e instrucciones que dicte el Ejecutivo Federal respecto de los nombramientos de mandos superiores, programas, políticas y operativos vinculados a la seguridad pública.

III. La seguridad pública atenderá los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, transparencia, unidad de mando, disciplina y proximidad a las Alcaldías, así como de coordinación con los Estados y Municipios conurbados, correspondiendo al Ejecutivo Local la dirección de las corporaciones creadas por ley.

IV. Los Alcaldes intervendrán en el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas y programas de seguridad pública, así como en la designación, capacitación

y remoción de los elementos y cuerpos que se conformen al respecto.

Base Novena. Respecto a la coordinación metropolitana del Valle de México:

I. Para la eficaz coordinación de las distintas autoridades locales y municipales entre sí, y de éstas con la Federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI de esta Constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; vías de comunicación y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus leyes.

Las comisiones serán constituidas por acuerdo conjunto de los participantes. En el instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones.

A través de las comisiones se establecerán:

a. Las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias indicadas en el primer párrafo de este apartado;

b. Las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones, las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación; y

c. Las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones.

II. Para el caso de no lograr los convenios de coordinación metropolitana, o que los firmados sean incumplidos por cualquiera de las partes, el Ejecutivo Federal

podrá dictar medidas vinculatorias ejecutivas, en materia de recursos hidráulicos, medio ambiente, seguridad pública, protección civil, transporte y vías de comunicación. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos o entidades afectadas promuevan los medios de control constitucional conducentes.

Base Décima. Respecto del organismo protector de derechos humanos:

I. Contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, será competente tratándose de actos y hechos de la administración pública, y su integración y funcionamiento se sujetará a los siguientes lineamientos.

II. Será presidida por un Comisionado que deberá ser mexicano por nacimiento con 35 años cumplidos al día de su designación, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, con antigüedad mínima de diez años; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; haber residido en el Distrito Federal durante los tres años anteriores al día de la designación; y no haber sido Secretario de Estado, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, Procurador General de la República, Fiscal General del Distrito Federal, senador, diputado federal, diputado local, gobernador de algún Estado, Ejecutivo Local del Distrito Federal, secretario de despacho en el Distrito Federal, ni miembro de partido político alguno, durante el año previo al día de su nombramiento. El nombramiento deberá recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la defensa o promoción de los derechos humanos o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

III. Para nombrar al Comisionado, los diputados locales evaluarán a las ternas que propongan el Ejecutivo Local y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, así como a aquellas personas propuestas por instancias académicas; tras comparecencias públicas de las personas propuestas, realizará la designación por el voto de las

dos terceras partes de sus miembros, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Asamblea no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Comisionado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

IV. El Comisionado durará en su encargo cinco años prorrogables por una sola vez; presentará anualmente un informe de labores ante la Asamblea Legislativa; y será asistido por un Consejo Consultivo integrado por seis miembros que serán elegidos por la Asamblea Legislativa de acuerdo con el procedimiento establecido en el párrafo anterior y que durarán en su encargo cinco años improrrogables.

V. Las leyes del Distrito Federal incorporarán como parámetros para su interpretación y aplicación los principios de prevalencia del derecho internacional de los derechos humanos sobre la legislación local, la preferencia de la perspectiva de derechos sobre la perspectiva de condición en tratándose de programas a grupos vulnerables, la postración del populismo punitivo y la interpretación de las leyes a favor del ejercicio pleno de los derechos humanos.

VI. Las leyes del Distrito Federal facultarán al Comisionado a dictar medidas cautelares vinculatorias para hacer cesar las violaciones a los derechos humanos; la inexistencia o insuficiencia de tales leyes no será impedimento para que el Comisionado actúe de oficio con carácter vinculatorio, siendo responsable de su ejercicio ante los diputados locales.

VII. Las recomendaciones que dicte el Comisionado no serán vinculatorias. Sin embargo, las autoridades responsables deberán responder, fundada y motivadamente, su aceptación o rechazo. En caso de gravedad, a petición del Comisionado, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el voto de dos tercios de sus miembros, podrá arrogar coercitividad a la recomendación y fijar tiempos de cumplimiento a las autoridades responsables.

VIII. La Asamblea Legislativa aceptará o rechazará fundadamente, en un plazo no mayor a dos periodos ordinarios de sesiones, los proyectos de reforma legal que someta a su consideración el Comisionado relativos a la promoción y protección de los derechos humanos.

IX. El Comisionado sólo podrá ser separado de su encargo por violaciones graves a la Constitución y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; se requerirá el voto de dos terceras partes de los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetando las formalidades esenciales del procedimiento.

Base Decimoprimer. Respecto del organismo de información pública, transparencia y planeación gubernamental:

I. El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal será competente para ejercer las atribuciones que establece el artículo 6 de esta Constitución, así como para recabar, clasificar y difundir la información o documentación que obre en archivos o registros no gubernamentales que tengan como origen u objeto recursos públicos, estableciéndose la correlativa obligación a los particulares para entregar esa información o documentación.

La legislación reglamentaria deberá incluir mecanismos para preservar los datos personales o el secreto bancario o fiduciario que las leyes federales contemplan.

II. El Instituto de Estudios y Evaluación de Políticas Públicas de la Ciudad de México tendrá competencia para realizar estudios técnicos de planeación y planificación en temas de transporte, desarrollo urbanístico, producción e industria, comercio y economía, administración y finanzas públicas, seguridad pública y prevención del delito, mercados públicos y comercio en vía pública, desarrollo metropolitano, sustentabilidad y medio ambiente, agua potable, tratamiento de residuos, conservación de áreas naturales y regeneración de ecosistemas.

Este ente se ajustará a los lineamientos que deriven del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica contemplado en el artículo 25 de esta Constitución, y su conformación y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en ese precepto constitucional, salvo las siguientes consideraciones:

a. El Presidente del Instituto será designado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de entre la terna que someta a su consideración el Ejecutivo Local;

b. Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán contar con prestigio profesional y solvencia moral;

c. Deberá propiciar la participación del sector académico, tanto público como privado, y de los colegios de profesionales con sede en el Distrito Federal.

148. Las conclusiones emanadas de los estudios y análisis practicados por el Instituto serán públicas y no vinculatorias.

Base Decimosegunda. Respecto de los mecanismos de democracia directa y la función electoral.

I. La función electoral local corresponderá al Instituto Electoral del Distrito Federal, cuyo funcionamiento, organización y atribuciones serán compatibles con el artículo 41 de esta Constitución y se definirán en el Estatuto de Gobierno; las instituciones y procedimientos electorales gozarán de los principios de autonomía, profesionalismo, permanencia, legalidad, certeza y objetividad.

II. Además, el Instituto será competente para organizar y ejecutar cualquier mecanismo de democracia directa que prevea la legislación secundaria, entre los que se encontrarán el referéndum para convalidar las reformas al Estatuto de Gobierno; el plebiscito para opinar sobre programas, políticas y obras públicas que afecten su calidad de vida; y la consulta pública obligatoria para modificaciones al uso del suelo, con resultados vinculatorios. Sólo los ciudadanos del Distrito Federal podrán participar en estos mecanismos.

III. No serán objeto de ninguna de las figuras de democracia directa temas fiscales, aprobación de los presupuestos de egresos, determinación de penas y sanciones y otorgamiento del perdón en materia penal.

IV. La Ley reconocerá a los partidos políticos locales, siempre y cuando acrediten contar un número de miembros equivalente al dos por ciento (2%) de electores con domicilio en el Distrito Federal; mantendrán su registro cuando obtengan una votación equivalente al cuatro por ciento (4%) de la votación total emitida.

V. Para la postulación y registro de candidaturas independientes para acceder a cualquier cargo de elección popular del ámbito local del Distrito Federal se deberá acreditar un número de firmas de cuando menos el uno

por ciento (1%) de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del ámbito territorial correspondiente. El Instituto Electoral del Distrito Federal validará las firmas para el registro de las candidaturas independientes. La ley determinará las reglas a las que se sujetarán el financiamiento, las erogaciones en las campañas electorales y el acceso a medios de comunicación para las candidaturas independientes.

Décimo. Se reforma el artículo 124 en los siguientes términos:

“Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados y al Distrito Federal.”

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los actuales Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal que tengan más de 18 años en el cargo serán jubilados a la entrada en vigor del presente Decreto. Recibirán una pensión igual a la que para casos de retiro forzoso.

Los Magistrados de tales tribunales que actualmente lleven en funciones menos de 18 años serán jubilados cuando cumplan ese periodo.

Los Magistrados de esos tribunales que aún no hayan sido ratificados, para continuar en el cargo se ajustarán al proceso de ratificación previsto en el presente decreto.

Tercero. El Congreso de la Unión definirá en ley los mecanismos que permitan la asunción progresiva, por parte del Gobierno del Distrito Federal, de los costes de todos los servicios públicos que al día de hoy tienen un esquema de financiación federalizado, como la educación pública, previniendo el correcto funcionamiento de los Poderes y Órganos del Distrito Federal y la consolidación de la autonomía financiera de las Alcaldías.

Cuarto. El período de los primeros Magistrados que integrarán el Tribunal de Cuentas del Distrito Federal a partir

de la presente reforma, vencerá el último día de noviembre de año 2018, del 2019, para cada dos de ellos, y el último día de noviembre del año 2020 para los tres restantes. Al someter a aprobación los nombramientos, el Presidente de la Asamblea Legislativa deberá señalar cuál de los períodos corresponderá a cada Magistrado.

La integración del Tribunal de Cuentas del Distrito Federal deberá completarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Quinto. Los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Contraloría General del Distrito Federal y a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán destinarse al Tribunal de Cuentas del Distrito Federal.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal sentará las bases para transferir las facultades de fiscalización y sanción por responsabilidad administrativa que tengan actualmente las entidades y dependencias de los Poderes locales, al Tribunal de Cuentas.

Sexto. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal definirá la extensión territorial que tendrán las Alcaldías, dividiendo las que actualmente ocupan Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

Séptimo. Los nombramientos que por virtud de las presentes reformas deba realizar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Octavo. Las reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que resulten necesarias con motivo del presente Decreto no estarán sujetas al referéndum contenido en el artículo 122, y deberán aprobarse dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de éste. Las reformas a las leyes del Distrito Federal que resulten necesarias con motivo del presente Decreto deberán aprobarse dentro de los seis meses posteriores a la publicación de las reformas que se realicen al Estatuto de Gobierno.

Noveno. En tanto se expidan las disposiciones legales, reglamentarias y acuerdos generales a que se refieren los preceptos constitucionales que se reforman por el presente Decreto, seguirán aplicándose los vigentes al entrar en vigor las reformas, en lo que no se opongan a éstas.

Notas:

I “El multipartidismo es el sistema político en cuyos procesos participan competitivamente más de dos partidos políticos por sí mismos o mediante coaliciones, sin que uno solo de ellos sea capaz de dominar la arena política ... tiene distintos orígenes: el fraccionamiento de las opiniones al interior de la sociedad; la falta de coincidencia entre varias categorías de oposiciones dualistas, de manera que su entrecruzamiento produce una división de opciones que genera la multiplicación de partidos; la existencia de numerosas minorías nacionales o raciales; la diversidad religiosa y una marcada división de clases; la confusión ideológica; o la desorientación del electorado, entre las más importantes”. **ISLAS COLÍN, Alfredo y Florence Lézé Lerond.** *Temas de derecho electoral y político.* Porrúa, México, 2004, p. 182.

II **Acosta Romero, Miguel.** *Teoría General del Derecho Administrativo.* Porrúa, México, undécimo primera edición, 1993, pp. 285-288.

III “... comparative law procures the gradual approximation of viewpoints, the abandonment of deadly complacency, and the relaxation of fixed dogma. It affords us a glimpse into the form and formation of legal institutions which develop in parallel, possibly in accordance with laws yet to be determined, and permits us to catch sight, through the differences in detail, of the grand similarities and so to deepen our belief in the existence of a unitary sense of justice ...”. **Zweigert, Konrad y Hein Kötz.** *Introduction to Comparative Law.* Oxford University Press, Reino Unido, tercera edición, 1998, p. 3.

IV “El proceso de autonomía de la Ciudad de Buenos Aires se inició con la reforma constitucional llevada a cabo en 1994. Hasta ese momento, los porteños no podían elegir a su Jefe de Gobierno, y sus autoridades no tenían la facultad de adoptar decisiones sobre otras materias que no fueran las estrictamente referidas a la órbita municipal. La ciudad, inclusive, carecía de un Poder Judicial propio. Todas las limitaciones derivaban de su condición de ser la capital federal de la Nación, de manera que por tal circunstancia se les había negado la posibilidad de tener un gobierno propio de que sí disfrutaban otras provincias argentinas con una población mucho menor a los tres millones ciudadanos porteños”. **López Alfonsín, Marcelo Alberto.** *El proceso de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires,* publicado en *Lex. Difusión y Análisis.* 3ª época, año IV, febrero 1998, número 32, pp. 23-26.

V **Hamilton, Alexander y otros.** *El Federalista.* FCE, México, quinta reimpression, p. 182-183.

VI **Artículo 155.** Es competencia de los Estados y del Distrito Federal establecer: I impuestos sobre: ... b) operaciones relativas a circulación de mercancías y sobre prestaciones y servicios de transporte interesta-

tal e intermunicipal y de comunicación, incluso cuando las operaciones y las prestaciones se inicien en el exterior; ...

VII “Reconoce la desigualdad de las regiones brasileñas y propone una figura *sui generis* dentro del federalismo, pues permite la formación de regiones dentro de la Federación para apoyar el desarrollo de las localidades y reducir desigualdades de carácter social. Con la figura de las ‘regiones’, la Constitución brasileña también reconoce que son insuficientes los niveles de gobierno Unión, estados y municipios para dar bienestar social al pueblo”. **Ubiarco Maldonado, Juan Bruno.** *El federalismo en México y los problemas sociales del país.* Miguel Ángel Porrúa y Asociación de Alumnos y Ex Alumnos de Posgrado en Derecho, A.C., México, 2002, p. 169.

VIII “Con respecto de la autonomía municipal (la Constitución) sólo la enuncia, dejando a las provincias la facultad de determinar las generalidades del municipio, por tal motivo no existe un derecho municipal que pueda ser exigido por los gobernados, dejando a las provincias sobre el punto una similitud con el sistema unitario, controlado por ellas, lo que resulta muy perjudicial en un verdadero federalismo”. **Ubiarco Maldonado, Juan Bruno.** *Op. Cit.*, p. 165.

IX “... los órganos constitucionales autónomos a) son creados de forma directa por el texto constitucional; b) cuentan con una esfera de atribuciones constitucionalmente determinada, lo cual constituye una “garantía institucional” que hace que tal esfera no esté disponible para el legislador ordinario (esto significa que la ley no podrá afectar ese ámbito competencial garantizado por la Constitución e, incluso, no solamente no lo podrá afectar sino que tendrá que asegurarlo y dotarlo de efectividad a través de la regulación concreta que por vía legislativa se haga de los mandatos constitucionales); c) llevan a cabo funciones esenciales dentro de los Estados modernos y d) si bien no se encuentran orgánicamente adscritos o jerárquicamente subordinados a ningún otro órgano o poder, sus resoluciones son revisables según lo que establezca la Constitución de cada país”. **Carbonell, Miguel.** *Elementos de derecho constitucional.* Doctrina Jurídica Contemporánea, México, 2004, p. 105.

X Esta técnica legislativa se ha utilizado en las constituciones de España, Brasil o Alemania, por citar algunos ejemplos.

XI Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Artículo 2. El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en la Ciudad de México.

XII “...En los últimos ordenamientos constitucionales latinoamericanos se observa una vigorosa tendencia hacia el reconocimiento de la

supremacía del derecho internacional, en particular el convencional, respecto de las normas internas, pero no todavía respecto de las de carácter fundamental. Esta evolución se advierte de manera más clara en relación con los tratados internacionales sobre derechos humanos, que en algunas de las Cartas más recientes llegan a adquirir jerarquía similar a la de normas de naturaleza constitucional”. **Biscaretti di Ruffia, Paolo.** *Introducción al derecho constitucional comparado.* FCE, México, 1996, p. 49.

XIII Alcalde es la nueva denominación que se asigna a los hoy Jefes Delegacionales.

XIV Fiscal General del Distrito Federal es la nueva denominación que se asigna al hoy Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

XV Tribunal de Cuentas es un nuevo órgano constitucional autónomo del Distrito Federal que asumirá las funciones de fiscalización y enjuiciamiento por responsabilidad administrativa a los servidores públicos.

XVI Propuesta del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México para la actualización de las relaciones entre poderes del sistema presidencial mexicano, Senado de la República – IJ-UNAM, México, 2009, p. 11.

XVII “De esta manera, al pedirlo el juez, ya se habría dado la intervención judicial y examinado de primera intención si se cumplen los requisitos constitucionales para poder proceder penalmente, y no se deja al libre arbitrio de las procuradurías el continuar o no con el procedimiento y el ejercicio de la acción penal ante el juez competente”. **Lanz Cárdenas, José Trinidad.** *Las responsabilidades en el servicio público.* INAP-Cámara de Diputados (LIX Legislatura), México, 2006, p. 880 (tomo I).

XVIII Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SJF, 9, XXII, Octubre de 2005, p. 2070, P./J. 134/2005 “Municipios. El artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución federal reconoce la existencia de un orden jurídico propio”. Controversia constitucional 14/2001. Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. 7 de julio de 2005. Unanimidad de diez votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretarías: Mariana Mureddu Gilabert y Carmina Cortés Rodríguez.

XIX El artículo décimo transitorio de la reforma del 22 agosto 1996 ordena: “Artículo Décimo.- Lo dispuesto en la fracción II de la Base Tercera, del apartado C del artículo 122, que se refiere a la elección de los titulares de los órganos político-administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, entrará en vigor el 1o. de enero del año 2000; en 1997, se elegirán en forma indirecta, en los términos que señale la ley.”

XX Resultan relevantes las jurisprudencias **P./J. 61/2003** (SJF, 9, XVIII, diciembre de 2003, p. 887. “Controversias constitucionales. Las delegaciones del Distrito Federal están legitimadas para promoverlas.”); **P./J. 66/2003** (SJF, 9, XVIII, Diciembre de 2003, p. 888. “Distrito Federal. El acuerdo del jefe de Gobierno por el que expidió normas en materia de comunicación social para la administración pública del Distrito Federal, invade la esfera competencial de las delegaciones de esta entidad.”); **P./J. 65/2003** (SJF, 9, XVIII, Diciembre de 2003, p. 890. “Distrito Federal. El jefe de Gobierno invade la esfera de competencia de las delegaciones al establecer, en la fracción I del artículo 38 del Reglamento Interior de la Administración Pública de esa entidad como facultades de la Dirección General de Comunicación Social la planeación, coordinación y evaluación de las políticas que orienten a los medios de difusión de aquellos “órganos político-administrativos.”).

Particularmente destacado es el criterio contenido en la tesis I.5o.A.66 A conformada por el Quinto Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito (SJF, 9, XXVI, Julio de 2007, p. 2688. “Queja. el recurso previsto en el artículo 95, fracción VI, de la Ley de Amparo, procede contra el auto por el que se requiere al jefe de Gobierno del Distrito Federal que conmine a un presidente de comunidad a cumplir la ejecutoria, si en el recurso debe dilucidarse si aquél tiene el carácter de superior jerárquico de éste.”).

XXI Jurisprudencia P./J. 61/2003. SJF, 9, XVIII, Diciembre de 2003, p. 887. “Controversias constitucionales. Las delegaciones del Distrito Federal están legitimadas para promoverlas”. Controversia constitucional 28/2002. José Espina Von Roehrich en su carácter de Jefe Delegacional de la Demarcación Territorial en Benito Juárez, Distrito Federal, contra el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. 4 de noviembre de 2003. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Genaro David Góngora Pimentel y Humberto Román Palacios. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y Laura García Velasco.

XXII Jurisprudencia 2a./J. 71/2008 (SJF, 9, XXVII, Mayo de 2008, p. 184. “Servidores públicos de las delegaciones del Distrito Federal. Su relación de trabajo se establece con los titulares de aquéllas y no con el jefe de Gobierno.”).

XXIII Esta propuesta tiene como antecedente legislativo la Iniciativa que reforma las fracciones I, II y VII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de regular la forma de elección de síndicos y regidores municipales, presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barron, publicado en la Gaceta de la Cámara de Diputados el 20 marzo 2002.

XXIV Se busca evitar la práctica conocida como *gerrymandering*. “El término *gerrymandering* fue inventado en 1812. Ese año, el Congreso

de Massachussets votó una ley conteniendo el recorte de este Estado en circunscripciones electorales, en el momento que habría elecciones al Senado. El gobernador demócrata de la época, Elbrige Gerry, aprobó y promulgó dicha ley ... sus características son: a) la acción: la determinación de una circunscripción electoral; b) el fin: la modificación, sobre el plan político, de la fuerza real de un grupo de ciudadanos; c) el resultado: la subrepresentación de ciertos electores.”. **Islas Colín, Op. Cit.**, p. 201.

Diputada Gabriela Cuevas Barron (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se turna a las Comisiones Unidas del Distrito Federal y de Puntos Constitucionales.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Se recibió del diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del PRD, iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo*. **Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

* La iniciativa presentada por el diputado Francisco Hernández Juárez, se encuentra publicada en el Anexo I y Anexo II del Diario de los Debates Número 27 del 20 abril de 2010.

